Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES
Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, martes 3 de diciembre de 1963 — Número 20.286

Ministerio del Interior

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Estampillas especiales para el cobro de tasas.

DECRETO Nº 9.236 -Bs. As., 10|10|1963

VISTO lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional en expediente Nº 10, R.N.P. y CONSIDERANDO: Que el art. 23 de la Ley 13.482 sustituído por Ley 15.557 autoriza al Registro Nacional de las Personas a percibir las tasas que el Poder Ejecutivo determine, por la expedición de la documentación que otorgue; Que por Decreto Nº 7.111|63 fué fijado el monto correspondiente a dichas tasas: Que el art. 7º - Punto 2 - inciso a) del Decreto Ley Nº 8.203|63 autoriza a ese Registro Nacional a constituir sus recursos con el importe de dichas tasas; Que debe adoptarse un medio de recaudación de aplicación fácil en todos los lugares en que deba actuar el mencionado Registro Nacional; Que el sistema de cobro mediante estampillas especiales permite solucionar satisfactoriamente el problema, mediante la distribución directa o por las oficinas de Correos y Telecomunicaciones así como la liquidación de lo recaudado, a favor del Registro Nacional de las Personas; Que por los servicios prestados debe reconocerse a la Secretaría de Comunicaciones una comisión de acuerdo a la Ley de Tarifas Postales y de Telecomunicaciones; Que mientras no se disponga de este medio de recaudación debe autorizarse un procedimiento provisorio en su reemplazo; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º.— El Registro Nacional de las Personas procederá a emitir estampillas especiales con la denominación "Registro Nacional de las Personas", por las cantidades, valores, series y numeraciones que estime necesario para que, con el uso de las mismas y a partir de la fecha que fije este organismo mediante adecuada publicidad, las personas sujetas a las disposiciones legales ya mencionadas, puedan satisfacer las mismas.

Art. 2º — El Registro Nacional de las Personas hará a la Casa de Moneda el pedido de impresión de valores que considere necesario para el cobro de las tasas de que se trata. Las estampillas destinadas a ese efecto reunirán las siguientes condiciones:

a) Serán impresas con su valor expresado en moneda nacional, de acuerdo con los colores, grabado, formato y tipo de papel indicado por el Registro Nacional de las Personas y se acondicionarán en paquetes con precintos que contengan la firma de los empleados encargados del recuento.

b) No llevarán año de emisión y sólo caducarán cuando el Registro Nacional de las Personas lo disponga con carácter general. En tal caso se cambiará el color y el grabado de los nuevos valores que se emitan y su impresión quedará terminada noventa días antes de entrar en circulación.

c) Presentarán numeraciones correlativas y se ordenarán por serie alfabética correspondiendo una letra distinta a las emisiones de cada período.

Art. 3º. — Cuando lo considere conveniente el Registro Nacional de las Personas podrá disponer el retiro de la emisión o de alguno o algunos de los valores y su reemplazo por otra u otras. En tal caso el Registro Nacional de las Personas establecerá y hará conocer, con una anticipación no menor de sesenta días, la fecha de caducidad de la emisión o valores a retirarse. El canje de estos valores por su equivalente en dinero o en otros valores en uso se admitirá hasta sesenta días después de la fecha de caducidad señalada.

Art. 4º. — Cada vez que el Registro Nacional de las Personas resuelva el retiro y canje de los valores determinará el lugar, fecha y forma en que se practicarán, impartiendo las instrucciones pertinentes a los encargados de realizar la operación. Los valores no canjeados dentro de la fecha establecida no podrán ser utilizados ni canjeados ulteriormente.

Art. 5º. — Asimismo podrá el Registro Nacional de las Personas ampliar o renovar las emisiones en circulación o algunos de sus valores y también cambiar los formatos, diseños, colores, etc., con o sin canje de los que estén en circulación.

Art. 6º. — El expendio y canje de las estampillas "Registro Nacional de las Personas" será efectuado por el propio organismo en las circunstancias que estime procedentes (identificación en el exterior del país) y por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones en sus agencias y sucursales de todo el país. A este efecto, el Registro Nacional de las Personas entregará bajo las medidas de contralor que convenga con el Ministerio de Relaciones Exteriores y con la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones los valores para la venta y recibirá de los mismos los canjeados y retirados de circulación.

Art. 7º. — La Dirección General de Correos y Telecomunicaciones adoptará las medidas necesarias a fin de que las Agencias y Sucursales de su dependencia le rindan cuenta y le transfieran el producto de la venta de las estampillas "Registro Nacional de las Personas" a fin de que a su vez pueda, dentro de los treinta días de cada mes vencido, rendir cuenta al mencionado Registro de dicho producto y depositarlo en la cuenta bancaria del mismo.

Art. 8º. — Por el expendio de estampillas "Registro Nacional de las Personas" a cargo de sus oficinas, la recaudación por sus medios, depósitos, canjes y demás operaciones se reconocerá a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones como única retribución una comisión del 10 % (diez por ciento) sobre el importe de las estampillas vendidas.

Este porcentaje, que quedará sujeto a las modificaciones que pueda sufrir la Ley de Tarifas Postales y de Telecomunicaciones, será deducido por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones de cada liquidación que por venta de estampillas practique a favor del Registro Nacional de las Personas y lo ingresará a su propia renta.

Art. 9º. — Las estampillas "Registro Nacional de las Personas" no podrán ser objeto de comercio. Su venta sólo podrá ser realizada por el procedimiento previsto en el artículo 6º.

Art. 10º. — El Registro Nacional de las Personas llevará anotación de los valores dejando constancia de entrada y salida de los que emita, expenda, consigne, canjee o incinere, con las especificaciones pertinentes. Llevará también un libro de "Actas de recepción incineración de valores" en el que con la intervención del Tribunal de Cuentas, la Contaduría General de la Nación y autoridades responsables del Registro Nacional de las Personas se dejará constancia de los valores que se reciban de la Casa de Moneda y de los que previo recuento se proceda a incinerar.

Art. 11º. — Provisoriamente y hasta que el sistema de recaudación mediante estampillas pueda ponerse en vigencia, el Registro Nacional de las Personas aceptará el pago de las tasas mediante la presentación de la boleta que acredite el depósito del importe correspondiente en la cuenta bancaria del Registro Nacional de las Personas.

Art. 12º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Defensa Nacional, Relaciones Exteriores de Economía y Obras y Servicios Públicos y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y Comunicaciones.

Art. 13º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta. — Juan C. Cordini. — José A. Martínez de Hoz. — Horacio J. Zubiri. — Eduardo B. M. Tiscornia. — Luis Gottheil.

Secretaría de Hacienda

JUICIO

DECRETO Nº 755 — Bs. As., 15|11|63

VISTO los Expedientes Nros. 61.074|61 y su agregado 61.339|60, del Registro de la Secretaría de Hacienda, en los que el señor Procurador Fiscal Federal, doctor Víctor Darío Muniagurria, solicita a fojas 18 instrucciones en virtud de la defensa de prescripción opuesta por el demandado, en los autos "Fisco Nacional contra José G. Espejo sobre cobro de pesos", y atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fojas 20 y 23 y el señor Procurador del Tesoro de la Nación a fojas 26 y 27;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal, doctor Víctor Darío Muniagurria, para allanarse a la defensa de prescripción alegada por el demandado, en los autos "Fisco Nacional contra José G. Espejo sobre cobro de pesos", iniciados según el Decreto Nº 2.838|62 y Resolución Nº 1.791|61 de la Secretaría de Hacienda, por cuyo intermedio se impartirán las instrucciones del caso.

Art. 2º — Dése oportunamente intervención al Tribunal de Cuentas de la Nación, en orden a los artículos 90º y 92º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales y Judiciales de la Procuración del Tesoro de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Presidente y vicepresidente.

DECRETO Nº 1.019. — Bs. As., 27|11|63

VISTO las vacantes existentes y atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, al doctor Juan Trilla (Cl. 1922 D.M. 2, M.I. 1.731.977).

Art. 2º — Desígnase Vicepresidente del Instituto de Servicios Sociales Bancarios al Contador Público Nacional señor D. Alfredo Santiago Rocca (Cl. 1908, D.M. 20, M. 1.159.195).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco.

AL PUBLICO

Para las publicaciones de Avisos, Edictos, Suscripciones, Venta de Ejemplares (T. E. **88-4328**) — Informes y Biblioteca (T. E. **87-4323**) — Reclamos por Publicaciones (T. E. **87-4896**) Mesa de Entradas (T. E. **88-4437**) — Expedición (T. E. **87-2830**). Se atiende en: **CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs.**

SUMARIO

EDICION DEL DIA 3|12|63 (56 páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, artículo 6º).

Reclamos: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SERVICIO EXTERIOR
Traslado.

DECRETO Nº 762 — Bs. As., 15|11|63

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en Chile a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, en Comisión, D. Ezequiel Federico Pereyra.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Educación y Justicia
EMPLEADOS
Cesantías.

DECRETO Nº 903. — Bs. As., 21|11|63

VISTO el presente Expediente número 139.950|60, de los registros del Ministerio de Educación y Justicia, por el que tramita el sumario instruido a la señorita Martha Helena Ramona Drago, titular de un cargo de Ayudante de Clases Prácticas (Educación Física) en la Escuela Normal Nº 6 de la Capital, con motivo de imputársele reiteradas inasistencias injustificadas en el cumplimiento de sus funciones, y CONSIDERANDO: Que conforme se acredita con las constancias sumariales pertinentes, la señorita Drago ha incurrido en el transcurso de los años 1959 a 1962, en 97 inasistencias injustificadas; Que el descargo efectuado por la interesada en la instrucción sumarial, sobre la causal de enfermedad que determinó el irregular cumplimiento de sus funciones, no ha sido justificado en ningún momento, ya que el certificado médico obrante a fs. 47 no resulta elemento suficientemente probatorio para enervar la responsabilidad que cabe a la interesada en el cumplimiento de las expresas disposiciones que rigen sobre el régimen de licencias; Que por todo ello corresponde tener por probado el cargo que se le imputa, debiendo en consecuencia adoptarse la sanción disciplinaria acorde con la gravedad de la falta cometida; Que se han cumplido en autos los extremos exigidos por los artículos 57 y 58 del Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473); Por ello, de conformidad con los dictámenes obrantes a fs. 48|49 y fs. 52 de la Junta de Disciplina y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, respectivamente: lo aconsejado a fs. 50 vta.|51 por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación y lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante (artículo 54, inciso g) del Estatuto del Docente), a la señorita Martha Helena Ramona Drago, (L.C. Nº 0.319.693), en el cargo de Ayudante de Clases Prácticas (Educación Física) del que es titular en la Escuela Normal Nº 6 de la Capital, por hallarse incursa en reiterada transgresión a las disposiciones reglamentarias sobre régimen de inasistencias injustificadas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. Carlos R. S. Alconada Aramburú

DECRETO Nº 904. — Bs. As., 21|11|63

VISTO el Expediente Nº 97.744|60 del registro del Ministerio de Educación y Justicia relacionado con la situación del señor Agustín García, titular de un cargo clase "F" - Grupo VI - en el Colegio Nacional Nº 11 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal, y CONSIDERANDO: Que por resolución de fs. 15 se dispuso instruir sumario administrativo al nombrado agente en razón de imputársele abandono de cargo; Que de la instrucción sumarial resulta acreditado que el Sr. García tuvo licencia médica (artículo 14 del Decreto Nº 12.720|53) la que finalizó el 10 de enero de 1959 (fs. 11); Posteriormente el nombrado solicitó, el 1º de octubre de 1959, licencia sin sueldo por el término de 6 meses, licencia que le fuera denegada, resolviéndose en la misma resolución justificar sin goce de sueldo, y al solo efecto de regularizar su situación de revista, las inasistencias en que incurrió desde el 1º de octubre hasta el 18 de noviembre de 1959 (fs. 18 y 20); Que el señor García no se reintegró a sus tareas según debió hacerlo el 19 de noviembre de 1959, no obstante la intimación efectuada por el rectorado del Establecimiento (fs. 1); Que intimado nuevamente a regularizar su situación en fecha 11 de octubre de 1960 (fs. 6 y 8), presenta la nota de fs. 7 manifestando encontrarse en imposibilidad física de trabajar; Que a raíz de ello se dio instrucción a la Dirección de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, organismo que a fs. 11 se expide informando que en base al examen médico practicado, considera que el señor García se halla apto para desempeñar sus tareas habituales; Que notificado de ello el señor García hizo constar que se reintegraría al cargo (fs 13), pero posteriormente en ningún momento se presentó a reanudar sus tareas; Que por lo expuesto cabe concluir que el nombrado ha incurrido en abandono del servicio sin causa justificada, por lo que corresponde disponer su cesantía conforme lo dispuesto en el artículo 37, inciso c) del Estatuto del Decreto-Ley Nº 6.666|57; Por ello, habiéndose cumplido con los requisitos de los artículos 41 y 44 del citado estatuto, atento lo dictaminado por la Junta de Disciplina (fs. 35), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 36) y la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior (fs. 38) y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante por abandono del servicio (artículo 37, inciso c) del Estatuto del Decreto-Ley Nº 6.666|57) a partir del 19 de noviembre de 1959, al señor Agustín García (Clase 1908, D.M. 61, Matr. número 3.819.826) en el cargo Clase "F" - Grupo VI - de que es titular en el Colegio Nacional Nº 11 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. Carlos R. S. Alconada Aramburú

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
DIRECCION DE ENFERMEDADES TRASMISIBLES
Déjase sin efecto licitación.

DECRETO Nº 632. — Bs. As., 13|11|63.

VISTO el presente Expediente número 38.686|63 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 165|63, realizada con el objeto de adquirir 1.860.000 dosis de vacuna antipoliomielítica oral, a virus vivo tipo Sabin, trivalente, con destino a la Dirección de Enfermedades Trasmisibles, dependiente del citado Departamento de Estado, y CONSIDERANDO: Que habiéndose encarado la compra por el trámite normal de licitación pública, la circunstancia imprevista que impidiera realizar el acto de apertura en la fecha oportunamente fijada, por las causales establecidas a fs. 25, hace que el procedimiento adquisitivo se considere como contratación directa encuadrada en el artículo 56º, apartado 3º, inciso d; de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto Ley Nº 23.354|56 y modificada por el artículo 51º de la Ley 15.796, en mérito a la índole del elemento y la necesidad de contar con la vacuna en causa en el período originalmente preestimado, procediendo por las razones invocadas dejar sin efecto la referida licitación pública; Que como consecuencia del llamado en cuestión, el Ministerio recurrente ha obtenido una oferta directa de conveniencia por parte de la firma Fadrofarm, Soc. Com. p. Acciones, estimándose por ello que procede sea exceptuado el presente trámite de lo estatuido en el artículo 22º, inciso 3º de la Ley Nº 14.439; Por ello, atento a la intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, destacada ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, fojas 245 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Licitación Pública Nº 165|63, realizada por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto

Art. 2º — Apruébase el procedimiento seguido en la adquisición de 1.860.000 dosis de vacuna antipoliomielítica oral, a virus vivo tipo Sabin, trivalente, con destino al citado Departamento de Estado, como contratación directa, del mismo modo que la adjudicación propiciada a favor de la siguiente firma: Fadrofarm, Soc. Com. p. Acciones... F.O.B. U$S 61.380 Dicha adquisición asciende a la suma de sesenta y un mil trescientos ochenta dólares (U$S. 61.380), más un millón trescientos ochenta y un mil cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.381.050,00 m|n.), para atender las erogaciones relacionadas con el flete, giros bancarios, seguro, despacho a plaza, etc.

Art. 3º — La suma total de diez millones quinientos ochenta y ocho mil cincuenta pesos moneda nacional ($ 10.588.050,00 m|n.), se imputará con cargo a la partida especial correspondiente en el Presupuesto General de Gastos vigente para el ejercicio 1962|63 "Para atender la adquisición de vacuna contra la poliomielitis".

Art. 4º — Exceptúase la compra aprobada en el artículo 2º del presente decreto, de lo estatuido en el artículo 22º, inciso 3º de la Ley 14.439.

Art. 5º — Autorízase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a la atención en forma directa de los gastos señalados en el artículo 2º, "in fine".

Art. 6º — Efectúese el pago mediante la apertura de una carta de crédito irrevocable a favor de la firma Jugolek, Belgrado, Knez Mihajlova 1—3, Yugoslavia por sesenta y un mil trescientos ochenta dólares (U$S. 61.380), condicionada en su cobro a la previa certificación de conformidad de recepción del elemento adquirido, con aplicación de lo dispuesto en el punto 2º de la reglamentación del artículo 49º de la Ley de Contabilidad.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia
REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS
Renuncia aceptada.

DECRETO Nº 788 - Bs. As. - 15|11|63.

Visto el expediente Nº 34.447|1963, en el que el señor Escribano Nacional Julián William Kent eleva su renuncia como adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 382 de la Capital Federal y teniendo en cuenta que el titular del Registro de Contratos Públicos Nº 184 señor Escribano Nacional José Máximo Paz solicita se designe adscripto a dicho registro al mencionado Escribano; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes Nros. 12.990 y 14.054,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor Escribano Nacional Julián William Kent (Cl. 1917 - D. M. 2 - Mt. 270.133 - C. I. 1.437.741 - Pol. Fed.), en su carácter de adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 382 de la Capital Federal.

Art. 2º. — Desígnase Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 184 de la Capital Federal, del que es titular el señor Escribano Nacional José Máximo Paz, al señor Escribano Nacional Julián William Kent (Cl. 1917 - D. M. 2 - Mt. 270.133 - C. I. 1.437.741 - Pol. Cap. Fed.).

Art. 3º. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
DOCENTES
Cesantías.

DECRETO Nº 643 - Bs. As. - 13|11|63.

VISTO: El presente expediente número 114.087|60, de los registros del Ministerio de Educación y Justicia, por el que tramita el sumario instruido al señor Alfredo Bernat, en su carácter de Profesor de la Escuela Nacional de Comercio de Monteros (Tucumán), en mérito a imputársele abandono de su cargo; y CONSIDERANDO: Que conforme se desprende de las constancias sumariales pertinentes, el señor Bernat inasiste a sus tareas, sin causa justificada, desde el 1º de agosto de 1960; Que no obstante las citaciones que le formulara el sumariante a fin de que compareciera a efectuar los descargos pertinentes, éstas han dado resultado negativo, por lo que corresponde tener por probado el abandono que se le imputa; Que se han cumplido en autos los extremos exigidos por los artículos 57 y 58 del Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) Por ello: atento los dictámenes obrantes a fs. 39|43 y 47 de la Junta de Disciplina y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, respectivamente; lo aconsejado a fs. 45 por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior y lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante (artículo 54, inciso g) del Estatuto del Docente), al señor Alfredo Bernat (Clase 1925 - D. M. 57 - Matr. Nº 7.015.068 - C. I. Nº 81.951 Pcia. de Tucumán), en su carácter de Profesor titular de 9 horas y provisorio de 3 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Comercio de Monteros (Tucumán), por hallarse incurso en abandono de cargo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 644 - Bs. As. - 13|11|63.

VISTO: El expediente Nº 68.427|62 del registro del Ministerio de Educación y Justicia relacionado con la situación del Preceptor del Colegio Nacional Nº 3 "Mariano Moreno" de la Capital Federal, señor Luis Guillermo Patricio Barthe, y CONSIDERANDO: Que por resolución de fs. 8 se dispuso instruir sumario administrativo al nombrado docente, en razón de imputársele abandono de cargo; Que en la instrucción sumarial cumplida ha quedado acreditado que el señor Barthe dejó de concurrir a sus tareas en el citado establecimiento desde el 1º de marzo de 1962, luego de finalizada una licencia sin sueldo, sin que hubiese hecho conocer en algún momento las causas de su inasistencia y sin responder tampoco a la intimación efectuada por el rectorado del Colegio para que se reintegrara a sus tareas (fs. 4 vta.); Que tal situación ha sido reconocida por el propio señor Barthe en su declaración de fs. 21, en la que expresa además que no ha presentado su renuncia y que lo hace en ese acto "por no tener interés en el cargo"; Que en consecuencia cabe concluir que el señor Barthe está incurso en abandono de cargo y en cuanto a la renuncia que ofrece en el acto de su declaración, ella resulta extemporánea frente a las demás constancias de la instrucción sumarial por lo que no corresponde su consideración; Por ello, habiéndose cumplido con los requisitos del artículo 58 del Estatuto del Docente, atento lo dictaminado por la Junta de Disciplina (fs. 33|37), la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior (fs. ..) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 42) y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante (artículo 54, inciso g) del Estatuto del Docente) por abandono de cargo y a partir del 1º de marzo de 1962, al señor Luis Guillermo Patricio Barthe (Clase 1931 - D. M. Bs. As. - Matr. Nº 4.505.134 - C. I. Nº 3.926.601 - Pol. Cap. Fed.), en el cargo de Preceptor de que es titular en el Colegio Nacional Nº 3 "Mariano Moreno" de la Capital Federal.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
Renuncia.

DECRETO Nº 638. — Bs. As., 13|11|63

VISTO la renuncia presentada por el doctor señor Vicente Eugenio Tadeo Andereggen, al cargo de Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación y Justicia, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor señor Vicente Eugenio Tadeo Anderegg (Cl. 1922, D.M. 2, Mat. Nº 1.674.116, C.I. número 1.871.118, Pol. Fed.), al cargo de la Clase "A" - Grupo I —Director General—, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación y Justicia, para el que fuera designado por Decreto Nº 5.920 de fecha 18 de julio de 1963, conforme al régimen establecido por el artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados: debiendo en consecuencia reintegrarse al cargo de que es titular como Jefe de la Sección Técnico-Profesional de la Subdirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley número 16.086.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburu — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Laraya.

Ministerio del Interior
EMPLEADOS
Licencia.

DECRETO Nº 774 — Bs. As., 15|11|63

VISTO el Expediente Nº 23.305 del año 1963, en el que el agente del Ministerio del Interior, Clase "B" — Grupo VI, don Alberto Cecilio Cuenya, con motivo de haber sido designado Prosecretario de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, por Resolución Nº 32 de fecha 29 de octubre de 1963, solicita licencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 (primera parte) del Decreto 8.567|61,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia sin percepción de haberes, al agente del Ministerio del Interior, Clase "B" — Grupo VI, don Alberto Cecilio Cuenya (Cl. 1924, D.M. 2, M.I. 2.668.288), a contar del 22 de octubre de 1963 y mientras se desempeñe como Prosecretario de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
EMPLEADOS
Cesantía.

DECRETO Nº 662. — Bs. As., 13|11|63

VISTO la Actuación Nº 4.253|63, en la cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería da cuenta de las inasistencias al servicio en que incurre desde el 1º de octubre de 1963 el señor Miguel Julio Rivero (L. 12.590); y CONSIDERANDO: Que por las razones expuestas el citado agente se ha hecho pasible de la sanción establecida en el artículo 37, inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante, por las razones mencionadas en el considerando del presente decreto, a contar del 1º de octubre de 1963, en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Secretaría, al agente de la Clase F - Grupo VI (4053), señor Miguel Julio Rivero (L. 12.590), Clase 1930, Matrícula 4.495.465, D.M. Bs. Aires.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3 — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Walter Kugler.

Ministerio del Interior
INTERVENCIONES FEDERALES
PROVINCIA DE CHUBUT. — Acéptase renuncia.

DECRETO Nº 772. — Bs. As., 15|11|63

VISTO el Expediente Nº 16.470 del año 1963, atento lo informado y la propuesta formulada por la ex Intervención Federal en la provincia de Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 5 de noviembre de 1962, la renuncia del Secretario de la ex Intervención Federal en la provincia de Chubut, señor Pardo Argentino María Fiore y reconócense los servicios prestados en el mismo cargo desde el 3 de julio hasta el 12 de octubre de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SERVICIO EXTERIOR
Traslado.

DECRETO Nº 667. — Bs. As., 13|11|63

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Consulado General de la República en Londres al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase, Capitán de Fragata (R) D. Raúl Eduardo Sidders.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio del Interior
POLICIA FEDERAL
Baja.

DECRETO Nº 657. — Bs. As., 13|11|63

VISTO el Expediente Nº 22.777 del año 1963, elevado por la Policía Federal y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase de baja a su solicitud, al Oficial Subinspector de la Policía Federal, don Juan Carlos Tomé (clase 1935, D.M. Buenos Aires, M.I. Nº 4.160.318).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Educación y Justicia
DOCENTES
Nombramientos.

DECRETO Nº 875. — Bs. As., 20|11|63

Atento a la necesidad de proveer el cargo de Prosecretario que se encuentra vacante en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de San Nicolás, (Provincia de Buenos Aires); considerando las disposiciones del Decreto número 5.073 de fecha 25 de junio de 1963, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, en el cargo de Prosecretaria —índice 18—, vacante por creación 1963, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1, a la señora Adriana Teresa Fernández de Del Forno (L.C. Nº 6.481.311, C.I. no posee).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. Carlos R. S. Alconada Aramburú

DECRETO Nº 877. — Bs. As., 20|11|63

Atento a la necesidad de proveer el cargo de Prosecretaria que se encuentra vacante en la Escuela Nacional de Comercio Nº 21 de la Capital Federal; considerando las disposiciones del Decreto Nº 5.073 de fecha 25 de junio de 1963, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio Nº 21 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, titular del cargo de Prosecretaria —índice 19—, vacante por creación 1963, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1, a la señorita Aída Yolanda Franceschini (L. C. número 418.760, Céd. Id. Nº 115.942 Pol Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. Carlos R. S. Alconada Aramburú

DECRETO Nº 878. — Bs. As., 20|11|63

Atento a la necesidad de proveer el cargo de Prosecretaria que se encuentra vacante en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 3 de la Capital Federal; considerando las disposiciones del Decreto Nº 5.073 de fecha 25 de junio de 1963, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 3 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, titular del cargo de Prosecretaria —índice 20—, vacante por creación 1963, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1, a la señora Elda Noemí Arata de Jane (L.C. Nº 299.693, C.I. Nº 407.054 Pol. Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. Carlos R. S. Alconada Aramburú

DECRETO Nº 881. — Bs. As., 20|11|63

Atento a la necesidad de proveer el cargo de Prosecretario que se encuentra vacante en la Escuela Nacional de Comercio de San Martín (Provincia de Mendoza); teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto Nº 5.073 de fecha 25 de junio de 1963, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio de San Martín (Provincia de Mendoza), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, titular del cargo de Prosecretario —índice 20—, vacante por creación 1963, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1, al señor Héctor Camilo Tiviroli (Cl. 1932, D.M. 51, Mat. Nº 6.478.658, C.I. no posee).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. Carlos R. S. Alconada Aramburú

DECRETO Nº 882. — Bs. As., 20|11|63

Atento a la necesidad de proveer el cargo de Prosecretario que se encuentra vacante en la Escuela Nacional de Comercio de Godoy Cruz (Provincia de Mendoza), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia; teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto número 5.073 de fecha 25 de junio de 1963, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio de Godoy Cruz (Provincia de Mendoza), en el cargo titular de Prosecretario —índice 19—, vacante por creación 1963, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1, al señor Francisco Dapas (Clase 1923, D.M. Bs. As., Mat. Nº 3.352.780, C.I. Nº 4.487.171, Pol. de Bs. Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. Carlos R. S. Alconada Aramburú

DECRETO Nº 883. — Bs. As., 20|11|63

Atento a la necesidad de proveer el cargo de Prosecretaria que se encuentra vacante en el Colegio Nacional de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto Nº 5.073 de fecha 25 de junio de 1963, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Colegio Nacional de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia titular del cargo de Prosecretaria —índice 19—, vacante por creación 1963, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1, a la señorita Eumelia Margarita Cortés Villares (Lib. Civ. Nº 3.873.803, C.I. Nº 4.574.020 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. Carlos R. S. Alconada Aramburú

DECRETO Nº 884. — Bs. As., 20|11|63

Atento a la necesidad de proveer el cargo de Prosecretaria que se encuentra vacante en la Escuela Normal de Quilmes (Provincia de Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto Nº 5.073 de fecha 25 de junio de 1963, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela Normal de Quilmes (Provincia de Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, titular del cargo de Prosecretaria —índice 20—, vacante por promoción de la señorita Martha Noemí Freiría, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1—, a la Srta. María Marta Escola (L.C. Nº 1.756.861, C.I. Nº 447.589 Pol. Fed.), debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de la Clase D - Grupo XII de que es titular en el mismo establecimiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. Carlos R. S. Alconada Aramburú

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
CULTO
Confírmase aceptación de renuncia.

DECRETO Nº 164. — Bs. As., 25|10|63

VISTO el Expediente Nº 4.038|63, de la Subsecretaría de Culto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la aceptación de la renuncia de Monseñor Enrique Angel Angelelli (Cl. 1923, M. 2.793.993, D.M. 43), al cargo de Arcedeán, 48, (2 — 1 — 2 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 1 — 1), dispuesta al 30 de septiembre de 1963, por S. E. Revdma. Monseñor Ramón J. Castellano, en el Arzobispado de Córdoba.

Art. 2º — Confírmanse las promociones del Canónigo Diácono, 198, Pbro. Juan Domingo Demarchi (Cl. 1913, M. 2.885.824, D.M. 45), al cargo de Arcedeán, 48, y del Canónigo Subdiácono, 200, Pbro. Luis Segundo Vélez Funes (Cl. 1915, M. 2.772.478, D. M. 43), al cargo de Canónigo Diácono, 198, dispuestas al 1º de octubre de 1963, por S.E. Revdma. Monseñor Ramón J. Castellano, en el Arzobispado de Córdoba (2 — 1 — 2 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 1 — 1).

Art. 3º — Confírmase la designación del Pbro. Cándido Genaro Rubiolo (Cl. 1920, M. 2.897.887, D.M. 45), al cargo de Canónigo Subdiácono, 200, (2 — 1 — 2 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 1 — 1), dispuesta al 1º de octubre de 1963, por S.E. Rvdma. Monseñor Ramón J. Castellano, en el Arzobispado de Córdoba.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Comercio
EMPLEADOS
Exoneraciones y suspensiones

DECRETO Nº 848. — Bs. As., 19|11|63.

VISTO el Expediente Nº 9.509|57, mediante el cual la Secretaría de Estado de Comercio solicita la exoneración de los agentes: Rafael Luis De Martino y Enrique Vicente Acosta, y suspensiones a los agentes: Alberto Andrés, Aldo Horacio Grandinetti, Máximo Tillet, Vicente Demarco, Luis Jorge Pepe y Armando José Parma, y CONSIDERANDO: Que se ha demostrado fehacientemente que en el Mercado Nacional de Hortalizas (Sector Ajos y Cebollas) se produjeron sucesivos desfalcos por un importe total de Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Pesos con Cuarenta y Siete Centavos Moneda Nacional (m$n. 3.437.865,47) en el período comprendido entre el 1º de enero de 1952 hasta el 17 de setiembre de 1957, inclusive; Que se ha probado que el principal responsable de los faltantes o desfalcos fue el ex Tesorero de dicho Mercado, señor Rafael Luis De Martino, a quién secundaba, en la prestación del servicio, el señor Enrique Vicente Acosta, que ejercía las funciones de Subtesorero, quiénes fueron procesados en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal número 1 por los delitos cometidos; Que en la esfera administrativa, aquél ha incurrido en faltas graves que perjudican materialmente a la Administración Nacional, las cuales se hallan contempladas en el artículo 38º, incisos b) y c) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley número 6.666|57, en concurso con faltas reiteradas en el cumplimiento de sus tareas (artículo 37º, inciso d); Que la actividad del señor Enrique Vicente Acosta encuadra dentro de las disposiciones de los artículos 38º, inciso b); 36º, inciso d); 37º, inciso d); y 37º, inciso f), en concurso, que, respectivamente, se califican como "falta grave que perjudique material o moralmente a la Administración"; "negligencia en el cumplimiento de sus funciones"; "faltas reiteradas en el cumplimiento de sus tareas"; e "inconducta notoria"; Que a los agentes que estuvieron a cargo de la Contaduría del Mercado durante la comisión de los sucesivos desfalcos, los señores Saturnino Miguel Criado, Alberto Andrés, Aldo Horacio Grandinetti y Máximo Tillet, se los responsabiliza por haber obrado con "negligencia en el cumplimiento de sus funciones", pues era de su conocimiento que el sistema de control de cuentas que se llevaba era manifiestamente inconveniente y no lo hicieron notar para prevenir sus males, pese a la labor específica de los mismos con relación al manejo de los fondos del Mercado. Tales desfalcos se produjeron con la ignorancia presunta de ellos, cuando de haber puesto el debido celo en las cosas a su cuidado se hubieran evitado o al menos descubierto, a debido tiempo, razones por las cuales en cada lapso de las respectivas prestaciones de servicios, sus conductas configuran la infracción descrita en el artículo 36º, inciso d) del Estatuto "negligencia en el cumplimiento de sus funciones"; Que la omisión precedentemente señalada, dadas las particularidades del caso, se hace extensiva a quienes desempeñaron las funciones de Delegado Administrativo de la Dirección General de Administración en los correspondientes períodos inherentes a cada uno y que fueron los señores: Vicente Andreu, Aurelio Insausti, José Braga, Alberto Arnoldo Cabral, Alfonso F. Ippolito, Vicente Demarco, Ernesto J. González Del Solar, Luis Jorge Pepe y Armando José Parma (artículo 36º inciso d); Que, teniendo en cuenta que algunos de los sumariados pasibles de sanción dejaron de pertenecer a la Administración Nacional, no cabe dictar medida disciplinaria; Que, contemplando la menor participación en los hechos del señor Enrique Vicente Acosta, se considera equitativo eximirlo de la pérdida de los derechos jubilatorios que pudieran corresponderle; Que, en atención al grave perjuicio fiscal ocasionado procede dar la debida intervención al Tribunal de Cuentas de la Nación, según lo exigido por el artículo 118º de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley número 23.354|56); Por ello; oída que fue la Junta de Disciplina, de acuerdo con el dicta-

men de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exonérase a los agentes: Rafael Luis De Martino (Clase D — Grupo IV — C. 1912 — M. I.: 1.488.119 — D. M. 68 — C. I. 1.081.453); y Enrique Vicente Acosta (Clase D — Grupo II — C. 1908 — M. I.: 1.318.038 — D. M. 23 — C. I.: 2 108.169), sin pérdida de los derechos jubilatorios que le pudieran corresponder a este último

Art. 2º — Impónese Cinco (5) Días de Suspensión a los agentes: Alberto Andrés Aldo Horacio Grandinetti, Máximo Tillet, Vicente Demarco, Luis Pepe y Armando José Parma.

Art 3º — Póngase en conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Nación a cuyo efecto se enviará adjunta copia del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 5º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y oportunamente, Archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Déjanse sin efecto diversas designaciones y promociones de personal.

DECRETO Nº 768. — Bs. As., 15|11|63

VISTO las designaciones y promociones efectuadas en los distintos Organismos integrantes del Sistema Nacional de Previsión, dependientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y CONSIDERANDO: Que las mismas fueron realizadas sin cumplir con los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes en la materia; Que al tomar intervención en algunos casos, el Tribunal de Cuentas de la Nación, formuló las observaciones legales pertinentes, manifestando que no se había dado cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 14.467 (Decreto-Ley Nº 6.666|57 - Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública), y al Decreto número 943|60 y su reglamentación (Decreto Nº 6.590|60); Que las Asociaciones Gremiales que agrupan al personal de esos Organismos han hecho llegar al citado Ministerio su inquietud por el incumplimiento de las normas de referencia; Que es propósito decidido del actual Poder Ejecutivo, el de cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones que reglan las actividades de la Administración Pública Nacional; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto los Decretos Nros. 4.913 de fecha 19 de junio de 1963; 5.650 de fecha 11 de julio de 1963; 5.716 de fecha 12 de julio de 1963, insistido por Decreto Nº 8.457 de fecha 2 de octubre de 1963; 5.717 de fecha 12 de julio de 1963, insistido por Decreto Nº 8.987 de fecha 8 de octubre de 1963; 5.724 de fecha 12 de julio de 1963; 5.725 de fecha 12 de julio de 1963; 6.117 de fecha 24 de julio de 1963; 6.321 de fecha 29 de julio de 1963; 6.364 de fecha 31 de julio de 1963; 6.365 de fecha 31 de julio de 1963; 6.366 de fecha 31 de julio de 1963, insistido por el Decreto Nº 8.461 de fecha 2 de octubre de 1963; 6.367 de fecha 31 de julio de 1963, insistido por Decreto Nº 8.986 de fecha 8 de octubre de 1963; 6.400 de fecha 31 de julio de 1963, insistido por Decreto Nº 8.989 de fecha 8 de octubre de 1963; 6.402 de fecha 31 de julio de 1963; 6.404 de fecha 31 de julio de 1963; 6.405 de fecha 31 de julio de 1963; 6.410 de fecha 31 de julio de 1963, insistido por Decreto Nº 8.988 de fecha 8 de octubre de 1963; 6.411 de fecha 31 de julio de 1963, insistido por Decreto Nº 8.990 de fecha 8 de octubre de 1963; 6.413 de fecha 31 de julio de 1963, insistido por Decreto Nº 8.460 de fecha 2 de octubre de 1963; 6.414 de fecha 31 de julio de 1963; 6.416 de fecha 31 de julio de 1963; 7.220 de fecha 30 de agosto de 1963; 7.382 de fecha 5 de setiembre de 1963; 7.691 de fecha 16 de setiembre de 1963; 7.962 de fecha 26 de setiembre de 1963; 8.155 de fecha 27 de setiembre de 1963; y 9.209 de fecha 10 de octubre de 1963, en todo o en cuanto dispongan promociones, nombramientos, y|o cambios en la situación de revista de personal.

Art. 2º — El personal incluido en los decretos detallados en el artículo 1º, que a la fecha de promulgación de los mismos se hallare prestando servicios en los Organismos Nacionales de Previsión o en otras Dependencias del Estado Nacional, deberá reintegrarse a su anterior situación de revista, con las mismas funciones cargos y|o destino.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Cesantías.

DECRETO Nº 387. — Bs. As., 31|10|63.

VISTO el expediente Nº 214.504|62 por el cual el Instituto Nacional de Previsión Social, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social propicia la cesantía de los agentes escalafonados don Aldo Puté, don Roberto Miguel Lobato y don Juan Antonio Vázquez, y CONSIDERANDO: Que del examen extraído de las actuaciones sumariales incoadas, surge en forma evidente la inconducta de los agentes don Aldo Puté, don Roberto Miguel Lobato y don Juan Antonio Vázquez, que configura, sin lugar a dudas, una violación de las disposiciones del Artículo 6º, Inciso e) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional; Que con las constancias del sumario administrativo y la instrucción sumarial obrantes a fs. 32|33, ha quedado probado en forma evidente que los nombrados no han ajustado su desempeño administrativo a la conducta que, como agentes del Estado, están obligados a cumplir; Que la Junta de Disciplina de ese Organismo ha tomado la intervención pertinente, conforme a lo previsto en el referido Estatuto, habiéndose pronunciado en el sentido expresado; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjanse cesantes, por haber infringido las disposiciones del Artículo 6º, inciso e) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, a los agentes escalafonados del Instituto Nacional de Previsión Social, con imputación a: 2—5—200—33—58—7—399—34—6—1—(1930), don Aldo Puté (Cl. 1931, D. M. Bs. As., M. 4.502.731, C. Id. 3.104.657, Pol. Fed.), con anterioridad al 6 de junio de 1962 fecha en la cual dejó de prestar servicios, y con imputación a: 2—5—200—33—58—7—233—34—6—1—(1930), don Roberto Miguel Lobato (Cl. 1933, D. M. 18, M. 5.031.634) con anterioridad al 6 de junio de 1962, fecha en la cual dejó de prestar servicios y don Juan Antonio Vázquez (Cl. 1937, D. M. 18, M. 5.043.257, C. Id. 2.203.739 Reg. Prov. de las Personas), con anterioridad al 10 de julio de 1962, fecha en la cual dejó de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

DECRETO Nº 388. — Bs. As., 31|10|63.

VISTO el expediente Nº 56.304-D-63, originado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con las informaciones producidas respecto al agente escalafonado don José Luis Arenaza, quien ha incurrido en reiteradas inasistencias al servicio sin causa justificada, y CONSIDERANDO: Que el proceder del causante transgrede las disposiciones del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto-Ley Nº 6.666|57 y reglamentado por el Decreto Nº 1.471|58, en cuyo Art. 37º inc. a) determina como causal de cesantía las inasistencias injustificadas que exceden de diez (10) días en el año, continuos o discontinuos; Que habiéndose aplicado al citado agente las sanciones previstas en el Art. 36º, apartado II del citado instrumento legal, que corresponden por sus inasistencias al servicio y teniendo en cuenta lo solicitado por el Ministerio antes mencionado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante por haber incurrido en faltas injustificadas que exceden las prescriptas en el Art. 37º, inc. a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, al agente escalafonado del Item 689, Servicios Regionales, Clase D, Grupo VI, don José Luis Arenaza (Cl. 1928, D. M. 36, Matr. 4.225.686).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Secretaría de Hacienda

TRIBUNAL FISCAL

Asígnase una compensación por "servicios calificados" a cargos de asesor.

DECRETO Nº 373. — Bs. As., 31|10|63.

VISTO lo determinado por el artículo 3º del Decreto Nº 3.823|63, atento lo establecido en el artículo 1º, inciso d) del régimen de compensaciones aprobado por Decreto Nº 9.252|60, sustituido por el artículo 2º de su similar Nº 4.438|62 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 4.787 del 14 de junio de 1963,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Asígnase el importe de m$n. 7.250 en compensación por "servicios calificados", a diez (10) cargos de Oficial Mayor, con funciones de Asesor de la Asesoría Técnica del Tribunal Fiscal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Baja.

DECRETO Nº 394. — Bs. As., 31|10|63.

VISTO el expediente número 22.531 del año 1963, elevado por la Policía Federal y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase de baja a su solicitud, al Oficial Ayudante de la Policía Federal, don Daniel Vázquez (Clase 1941, D. M. Buenos Aires, M. I. Nº 4.370.275).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS.

Licencia.

DECRETO Nº 447 - Bs. As., 31|10|63.

VISTO el expediente Nº 852/63, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, relacionado con la beca acordada al profesional de las Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, ingeniero agrónomo Marcelo Francisco Janza (L. 15.431), ofrecida por la Oficina Regional de la FAO en Santiago de Chile para asistir al Curso de Capacitación de Profesionales en Reforma Agraria a realizarse en la ciudad de Bogotá (Colombia), del 14 de octubre al 18 de diciembre de 1963, y CONSIDERANDO: Que la índole de los estudios a realizar por el citado profesional pueden calificarse de interés nacional, ya que el referido curso tiene por objeto ayudar a los países latinoamericanos en la capacitación de personal técnico para la formulación y ejecución de los programas de reforma agraria; Que los antecedentes del becario permiten esperar un resultado útil y aplicable en sus tareas técnicas oficiales; Por lo expuesto, atento a que se han cumplido los recaudos previstos en el artículo 29º del Decreto Nº 8.567, de fecha 22 de setiembre de 1961, el dictamen favorable del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérese en uso de licencia, con goce de sueldo, del 14 de octubre al 18 de diciembre de 1963, por los motivos señalados en el preámbulo del presente decreto, al profesional de las Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, ingeniero agrónomo Marcelo Francisco Janza (L. Nº 15.431). El citado profesional deberá presentar, dentro de los treinta (30) días de su retorno al país, un informe de los estudios realizados, y de acuerdo al compromiso contraído no podrá abandonar la Administración Pública Nacional por el término de tres (3) años, a contar de la fecha de su regreso.

Art. 2º. — El ingeniero agrónomo Marcelo Francisco Janza (L. 15.431) no percibirá, aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de viático, movilidad o coeficiente, como asimismo déjase establecido que el cumplimiento de este decreto no dará lugar al uso de divisas.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Walter Kugler.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Exoneración.

DECRETO Nº 780. — Bs. As., 15|11|63

VISTO: El presente Expediente número 68.916|62, de los registros del Ministerio de Educación y Justicia, por el que tramita el sumario instruido al Señor Aureliano Palavecino, ordenanza de la Escuela Normal de Profesores "Manuel Belgrano" de Santiago del Estero, con motivo de imputársele la comisión de actos contrarios a la moral; y CONSIDERANDO: Que conforme se acredita con las constancias sumariales, se comprobó que el ordenanza Palavecino ha cometido actos contrarios a la moral; Que no obstante la negativa del imputado con relación al hecho concreto denunciado por el alumno Coronel a fs. 1, aun cuando la misma resultara cierta, el reconocimiento formulado a fs. 5 por Palavecino con relación a la comisión de actos inmorales con otras personas, es causal sobrada para considerarlo indigno de continuar perteneciendo a los cuadros de la Administración Nacional, y con mayor razón, a un establecimiento educacional; Que se han cumplimentado en autos los requisitos exigidos por los artículos 40, 41 y 44 del Decreto-Ley Nº 6.666|57 (Estatuto del Personal Civil de la Nación), por lo que corresponde aplicar la sanción que establece el artículo 38 del mencionado instrumento legal y por la causal que determina el inciso c); Por ello; atento los dictámenes obrantes a fs. 62 y 63 de la Junta de Diciplina y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, respectivamente; lo aconsejado a fs. 65 por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal. Especial y Superior y lo propuesto por el Señor Ministro de Educación y Justicia;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exonérase al señor Aureliano Palavecino (Clase 1934, D. M. 61 Matr. 7.169.150, C. I. 59.250, Sgo. del Estero) en el cargo de la Clase F, Grupo VI del que es titular en la Escuela Normal Mixta de Santiago del Estero, por hallarse incurso en el artículo 38, inciso e) (Indignidad moral) del Decreto-Ley Nº 6.666|57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Comisión de servicios.

DECRETO Nº 661. — Bs. As., 13|11|63

VISTO el Expediente Nº 1.037|63, del registro de la Junta Nacional de Granos, en el que ese organismo solicita se preste aprobación a la autorización que acordara de una comisión de servicios cumplida por un lapso que supera los seis meses en la misma localidad; y CONSIDERANDO: Que el Decreto número 13.834 de fecha 3 de noviembre de 1960, dispone en su artículo 2º, apartado II, inciso 1), que las comisiones en el país que tuvieran una duración mayor de seis (6) meses, deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo, con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda; Que la comisión de que se trata fue originada por actividades concernientes a la campaña de lucha contra las plagas de los granos, realizada en conexión con la Dirección General de Sanidad Vegetal, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería; Que la permanencia en el Puerto de Rosario durante un período superior a seis meses resultó justificada, por la conveniencia de destacar a personal especializado durante un lapso adecuado al cumplimiento de las finalidades que se perseguía; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento adoptado por la Junta Nacional de Granos, como excepción a lo dispuesto en el artículo 2º, apartado II, inciso 1) del Decreto Nº 13.834|60, al destacar en comisión en Puerto Rosario al agente señor Juan Carlos Briosso durante el período 1º de febrero al 18 de agosto de 1962.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Walter Kugler. — Carlos A. García Tudero. Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

PRESIDENCIA DE LA NACION

Adscripciones.

DECRETO Nº 677. — Bs. As., 13|11|63

VISTO lo establecido en el Artículo 1º (inciso f) del Decreto-Ley número 3.891|57 y lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Presidencia de la Nación, al Funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Clase "A", Grupo I, con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 679 — 31 — 781 — 1 — 4001, doctor don Humberto Pedro Capelli (Cl. 1922, D. M. 15, M. I. 1.994.465, C. Id. 1.890.433. Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Trabajo y Seguridad Social.
Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
ILLIA. — Fernando Solá. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 710. — Bs. As., 14|11|63
VISTO el Expediente número 23.362 del año 1963, elevado por el H. Senado de la Nación, atento lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 3.891|57,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Adscríbese a la Presidencia de la Nación al empleado Auxiliar del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Alta Córdoba), don Angel Roberto Freytes Taboada.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los departamentos del Interior y de Economía.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Juan S. Palmero. — Eugenio A. Blanco.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
EMPLEADOS.
Designación.

DECRETO Nº 445 - Bs. As., 31|10|63.
VISTO el expediente Nº 522/63, en el que se gestiona en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería la designación de la señorita Liliana Aída Fuks, conforme lo determinado en el Decreto Nº 2.817, del 16 de abril de 1963; en razón que para tal fin dicho Departamento obtuvo de la Secretaría de Estado de Hacienda la pertinente conformidad y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º. — Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería - Secretaría - Item 575 - Clase D - Subgrupo (cadete), a la señorita Liliana Aída Fuks, Clase 1947, C. I. 5.587.534, Capital Federal.
Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.
ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Walter Kugler.

Secretaría de Hacienda
ADQUISICIONES

DECRETO Nº 507. — Bs. As., 5|11|63.
VISTO el presente expediente número 336.065|59 del Registro de Casa de Moneda de la Nación relacionado con la orden de compra Nº 1.708|59, librado por la Dirección General de Suministros del Estado a favor de la firma Hijos de Baques Parera, por la provisión de papel engomado, filigranado, con destino al Organismo primeramente nombrado, atento lo actuado, y CONSIDERANDO Que las bobinas de papel entregadas por la aludida firma con cargo al Renglón Nº 3a de la orden de compra Nº 1.708|59, adolecían de diversas deficiencias puntualizadas por la Repartición usuaria en su informe de fs. 1|2 del Expediente Nº 316.688|62, que corre agregado como fs. 144; Que debido a la urgencia de realizar impresiones con material de las características de que se trata, el citado Organismo procedió a utilizar las unidades cuestionadas, reclamando a la adjudicataria una bonificación en concepto de demérito por un importe de doce mil ochenta y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 12.084,70), (fs. 147 vta.); Que atento el ofrecimiento formulado por la firma Hijos de Baques Parera por nota de fecha 3|5|63 (fs. 151), de abonar la suma de seis mil cuarenta y dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 6.042,35). o sea, el 50 o|o del importe reclamado, su aceptación, a juicio de la Casa de Moneda de la Nación, resulta conveniente, avalando tal temperamento los motivos expuestos en su informe de fs. 156; Que con dichas razones se han satisfecho los recaudos a que se refiere la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, destacada ante la Dirección General de Suministros del Estado, en su Informe Nº 60|63 (fs. 155); Por tanto,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Acéptase la suma de seis mil cuarenta y dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 6.042,35) ofrecida por la firma Hijos de Baques Parera en concepto de demérito por las deficiencias observadas en las bobinas de papel engomado, filigranado, Nº 27 C. D. M., provistas oportunamente con cargo al renglón 3a. de la orden de compra Nº 1.708|59.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.
ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría del Transporte
EMPRESA FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Renuncias.

DECRETO Nº 891. — Bs. As., 21|11|63.
VISTO el expediente Nº 7.940|63, del registro de la Secretaría de Transporte, por el que los señores Capitán de Navío (R.S.) don Mario Andrés Durrieu, Capitán de Fragata (R.E.) don José Antonio Lagomarsino y Capitán de Fragata (R.E.) don Luis Julián Prado, presentan su renuncia al cargo que desempeñan en la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, y Atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por el señor Interventor General en la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, Capitán de Navío (R.S.) Mario Andrés Durrieu (Cl. 1917, D. M. 19, Mat. 1.133.933), y por los señores Interventores en la misma, Capitán de Fragata (R.E.) don José Antonio Lagomarsino (Cl. 1924, D. M. 19, Mat. 5.102.251) y Capitán de Fragata (R.E.) don Luis Julián Prado (Cl. 1907, D. M. 2, Mat. 195.745), y dénseles las gracias por los importantes servicios prestados.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.
ILLIA. — Miguel A. Ferrando.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Convalídanse resoluciones.

DECRETO Nº 392. — Bs. As., 31|10|63
VISTO el adjunto Expediente letra S.C., número 2.426, año 1963, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones la Resolución número 1.472 S.C. de fecha 10 de octubre de 1963, obrante a fojas 20|21, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 1º se dejó sin efecto la Resolución número 822 S.C. de fecha 18 de junio de 1963 (fojas 10|11); Que mediante el artículo 2º se dispone ceder la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000.— m|n.) a la Municipalidad de General Roca, Provincia de Río Negro, en concepto de contribución para ser aplicada a solventar los gastos proporcionales que origine el cambio del sistema de iluminación de la calle en que se encuentra ubicada una dependencia de la Secretaría de Estado de Comunicaciones; Que por el artículo 3º se señala que el gasto de referencia se atenderá con imputación al Presupuesto 1963 (Decreto-Ley número 10.582|62), ordenado y reestructurado por Decreto Nº 7.787|63, 2 — 1 — 31 — 9 — 511 — 3 — 126 — 2.425; Que corresponde al Poder Ejecutivo el otorgamiento de contribuciones cuya discriminación no se hubiera realizado como en el presente caso, dado que el Decreto Nº 7.787|63 —por el cual se ordenó y reestructuró el presupuesto del Ejercicio 1963 (Decreto-Ley número 10.582|62)— asignó globalmente un crédito para tales fines; Que en consecuencia procede convalidar la Resolución número 1.472 S.C.|63 dictando, en tal sentido, el pertinente decreto; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Convalídase —en virtud de las razones dadas en los considerandos del presente decreto— la Resolución número 1.472 S.C. dictada con fecha 10 de octubre de 1963 por la Secretaría de Estado de Comunicaciones (fojas 20|21).
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus demás efectos.
ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya

DECRETO Nº 439 — Bs. As. 31|10|63.
VISTO el adjunto expediente letra S. C., número 20.723, año 1963, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, la Resolución número 1488 S. C. de fecha 10 de octubre de 1963 —obrante a fojas 14|15—; y CONSIDERANDO: Que por el artículo 1º se dejó sin efecto la Resolución número 817 S. C. de fecha 18 de junio de 1963 (foja 8); Que mediante el artículo 2º se dispone ceder la suma de once mil cien pesos moneda nacional ($ 11.100,00 m|n.) a la Municipalidad de Mercedes —Provincia de Buenos Aires—, en concepto de contribución para ser aplicada a solventar los gastos proporcionales que origine el cambio del sistema de iluminación de la calle en que se encuentra ubicada una dependencia de la Secretaría de Estado de Comunicaciones; Que por el artículo 3º se señala que el gasto de referencia se atenderá con imputación al Presupuesto 1963 (Decreto-Ley número 10.582|62), ordenado y reestructurado por decreto número 7.787|63, 2 — 1 — 31 — 9 — 511 — 3 — 126 — 2425; Que corresponde al Poder Ejecutivo el otorgamiento de contribuciones cuya discriminación no se hubiera realizado como en el presente caso, dado que el Decreto número 7787|63 —por el cual se ordenó y reestructuró el presupuesto del Ejercicio 1963 (Decreto Ley número 10.582|62)— asignó globalmente un crédito para tales fines; Que en consecuencia procede convalidar la Resolución número 1488 S. C.|63 dictando, en tal sentido, el pertinente decreto: Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º. — Convalídase —en virtud de las razones dadas en los considerandos del presente decreto— la Resolución número 1488 S. C. dictada con fecha 10 de octubre de 1963 por la Secretaría de Estado de Comunicaciones (fojas 14|15).
Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.
ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Situación de revista.

DECRETO Nº 485 - Bs. As., 31|10|63
VISTO las presentes actuaciones, originadas en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en las que obran todos los antecedentes vinculados con el cumplimiento de las normas vigentes en materia de concursos, prescripto por el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado mediante Decreto Ley Nº 6.666|57, y, CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 268|62 del citado Departamento de Estado, se llamó a concurso para la provisión de cargos de odontólogos agregados, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo"; Que, por Resolución número 635|63, dictada en dicho Ministerio, se aprobó el dictamen producido por el jurado interviniente, habiendo resultado electo, entre otros, el doctor Soly Friedenthal; Que, el mismo, revista actualmente con función de odontólogo en la Dirección de Exámenes de la Población, dependiente del aludido Departamento de Estado; Que, en consecuencia, y atento a que la Secretaría de Hacienda oportunamente prestó su conformidad para el descongelamiento de la vacante respectiva, corresponde disponer la reubicación presupuestaria del causante; Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Establécese que el doctor Soly Friedenthal (Legajo Nº 5.336, cargo Nº 45, clase 1905, D.M. número 34, M.I. Nº 2.230.530, C.I. número 505.125, Policía Federal), actual 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 684 — 31 — 802 — 3.087 — 4.025, cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m|n.), Clase "C", Grupo IV, odontólogo en la Dirección de Exámenes de la Población, dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, deberá revistar con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 802 — 3.087 — 4.025, cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m|n.), Clase "C", Grupo IV, cargo Nº 3.461, odontólogo en el Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", del referido Departamento de Estado
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Hacienda
DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA
Compensación por "servicios calificados".

DECRETO Nº 323 - Bs. As. - 30|10|63
Visto lo solicitado por la Dirección Nacional de Química en expediente número 653.147|63, teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 1º, inciso d) del régimen de compensaciones aprobado por el decreto Nº 9.252|60, modificado por el artículo 2º de su similar Nº 4.438 del 22 de mayo de 1962 y atento lo establecido por el artículo 1º del decreto-ley Nº 4.787 del 14 de junio de 1963,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º. — Asígnase el importe de m$n. 5.750 en concepto de compensación por "servicios calificados", al agente Clase A - Grupo V, Asesor Químico de la Dirección Nacional de Química de la Secretaría de Hacienda, doctor Juan José Isola (Cl. 1917, D.M. 1, - M. 149.788).
Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
EMPLEADOS
Bajas.

DECRETO Nº 188 - Bs. As. - 28|10|63
Visto el expediente Nº 33.861|63 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con la situación de diversos agentes, que fueron nombrados en distintos organismos previa intervención de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, de acuerdo con lo determinado en el decreto Nº 9.718|59, y CONSIDERANDO: Que es necesario disponer la baja de los mismos, a fin de regularizar su situación administrativa; Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Artículo 1º. — Dase de baja en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a partir de la fecha que en cada caso se indica, a los agentes que más abajo se detallan, por las razones expuestas precedentemente:
Clase "D" - Grupo V
2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — Tres Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional ($ 3.700 m|n.), Carmen Helvecia Pescio de Guerri (Legajo Nº 17.046; cargo Nº 1127; L. C. Nº 2.616.858; C. I. Nº 2.003.662, Policía Federal), visitadora sanitaria en el Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", a partir del 26 de mayo de 1961.
Clase "D" - Grupo VI
2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2849 — 4033 — Tres Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional ($ 3.300 m|n.), Luis Humberto Roggiero (Legajo Nº 5.174; cargo Nº 441; Cl. 1940; M. I. Nº 4.315.437; C. I. Nº 5.087.215, Policía Federal), oficinista en Intendencia General, a partir del 1º de agosto de 1963.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 186 - Bs. As. - 28|10|63.
Visto el expediente Nº 30.264|63 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con la situación de diversos agentes, que fueron nombrados en distintos organismos, pre-

vía intervención de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, de acuerdo con lo determinado en el decreto Nº 9.718|59, y CONSIDERANDO: Que es necesario disponer la baja de los mismos, a fin de regularizar su situación administrativa; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Dase de baja en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a partir de la fecha que en cada caso se indica, a los agentes que más abajo se detallan, por las razones expuestas precedentemente:

Clase "C" - Grupo III

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 802 — 2849 — 4024 — Cuatro Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional ($ 4.900 m|n.), María Ramona Corujo y Corujo (Legajo Nº 45.767; cargo Nº 7; C. I. Nº 2.539.368, Policía Federal), asistente social en el Consejo Nacional de Asistencia Social, a partir del 10 de abril de 1963.

Clase "F" - Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.600 m|n.), Carlos Alberto Fernández (Legajo Nº 49.321; cargo Nº 2.212; Cl. 1941; C. I. Nº 4.743.419, Policía Federal), ayudante de depósito en el Instituto Nacional de la Salud en Ramos Mejía - Provincia de Buenos Aires, a partir del 26 de julio de 1962.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio del Interior

ADMINISTRACION DE LAS EMISORAS COMERCIALES Y LS 82 TV CANAL 7

Fíjase régimen de funcionamiento y presupuesto para el ejercicio 1964 de esa cuenta especial.

DECRETO Nº 906 Buenos Aires, 21 de noviembre de 1963.

VISTO el Decreto-Ley Nº 7.191|63 que dispone la creación de la "Cuenta Especial - Presidencia de la Nación - Administración de las Emisoras Comerciales y LS 82 TV Canal 7", y CONSIDERANDO: Que conforme lo establecido por el artículo 7º del citado decreto-ley, es necesario arbitrar las medidas indispensables para que en el ejercicio próximo, comprendido entre el 1º de noviembre de 1963 y el 31 de octubre de 1964, se cumplan los fines que motivaron la creación de la referida cuenta especial; Que atento lo enunciado en el segundo párrafo del citado artículo, es conveniente incluir, en este primer presupuesto, los créditos sobre la base de conceptos globales de gastos, con la aclaración de discriminarlos conforme con su inversión; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase para la cuenta especial denominada "Administración de las Emisoras Comerciales y LS 82 TV Canal 7", creada por el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 7.191 del 30 de agosto de 1963, el siguiente régimen de funcionamiento:

a) Finalidad y cometido del servicio: Esta cuenta se acreditará por todo ingreso proveniente de la explotación de las radioemisoras y televisora a cargo de la Comisión Administradora de Emisoras Comerciales y LS 82 TV Canal 7, y con los sobrantes de ejercicios anteriores; y se debitará por los gastos en personal y otros gastos de funcionamiento, y adquisición de bienes para la explotación de los servicios a su cargo.

b) Administración: Será administrada por la Comisión Administradora de las Emisoras Comerciales y LS 82 TV Canal 7, creada por Decreto Nº 28|62, debiendo remitir, mensualmente, el movimiento de la misma a la Contaduría General de la Nación.

c) Sobrantes al cierre del ejercicio: El saldo, al cierre del ejercicio, se transferirá al siguiente.

Art. 2º — Fíjanse para el ejercicio de 1964 los presupuestos de la Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2); B) Erogaciones a financiar con recursos de cuentas especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4, y de la Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4); B) Erogaciones a financiar con recursos de cuentas especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4, correspondiente al Anexo Cuentas Especiales (Nº 100); Jurisdicción Presidencia de la Nación (Nº 1) - Cuenta Especial "Presidencia de la Nación - Administración de las Emisoras Comerciales y LS 82 TV Canal 7" (Nº 810) en la suma de un mil novecientos diez millones doscientos treinta y un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.910.231.000), de acuerdo con el siguiente resumen y detalle que figuran en las planillas Anexas:

Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título y Servicios (Sector 2):

Inciso 7 — Gastos en Personal	m$n.	750.785.000
Inciso 9 — Otros Gastos	„	1.094.973.000
	m$n.	1.845.758.000

Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4):

Inciso 9 — Otros Gastos .... m$n. 64.473.000

Art. 3º — Fíjase el Cálculo de Recursos afectado a la financiación de las Secciones 1a. y 2a. - Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales; B) Recursos de Cuentas Especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) - Jurisdicción Presidencia de la Nación (Nº 1) - Cuenta Especial "Presidencia de la Nación - Administración de las Emisoras Comerciales y LS 82 TV Canal 7" (Nº 810) para el ejercicio de 1964, en la suma de un mil novecientos diez millones doscientos treinta y un mil pesos moneda nacional (m$nac. 1.910.231.000) de acuerdo al detalle obrante en planilla anexa.

Art. 4º — Incorpórase al presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio de 1964, Sección 1a. y 2a. - Título I, Sectores 2 y 4, B) Erogaciones a financiar con recursos de cuentas especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4, correspondiente al Anexo 100 - Presidencia de la Nación (Nº 1) de la cuenta especial "Presidencia de la Nación - Administración de las Emisoras Comerciales y LS 82 TV Canal 7 (Nº 810).

Art. 5º — Dentro de los treinta días de la fecha del presente decreto la Comisión Administradora de Emisoras Comerciales y LS 82 TV Canal 7, deberá remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda la discriminación del presupuesto que se aprueba por los artículos 2º y 3º, correspondientes a cada emisora y LS 82 TV Canal 7.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda de la Nación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS

Acuérdanse a distintas Instituciones.

DECRETO Nº 916 Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963.

VISTO el Expediente Nº 379.233|63 y sus agregados, por el cual diversas entidades de bien común solicitan por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, subsidios destinados a solventar gastos relacionados con la actividad específica que cada una de ellas realiza, y CONSIDERANDO: Que los subsidios de referencia aportarán fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas instituciones realizan en los órdenes asistencial, educacional y cultural; Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para el ejercicio 1964 cuenta con la partida a la cual puede afectarse el crédito de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las Instituciones y por los importes que a continuación se detallan:

Centro de Educación y Comedor del Canillita "Ceferino Namuncurá" (Corrientes)	$ 200.000
Asociación Cooperadora de la Escuela Normal Nacional Mixta Nº 3 "Almafuerte" (La Plata)	„ 1.000.000
Instituto Superior de Artes (Provincia de San Juan)	„ 240.000
Total	$ 1.440.000

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada Institución realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.440.000) será atendido con cargo al Sector 2 - Financiación 4 - Anexo 100 - Jurisdicción 52 - Inciso 9 - Item 324 - Principal 14 - Subprincipal 400 - Parcial 2.960 del Presupuesto 1964.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

ADQUISICIONES

Apruébase licitación pública.

DECRETO Nº 915 Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963.

VISTO el presente Expediente Nº 23.959|63 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 1|64, realizada por el Hospital Sanatorio "Vicente López y Planes", dependiente del citado Departamento de Estado, con el objeto de adquirir alimentos perecederos y artículos de almacén, con destino al mismo, durante el ejercicio 1963|64, y CONSIDERANDO: Que el procedimiento seguido en el llamado en cuestión, se ajusta en un todo a las disposiciones vigentes en la materia; Que las adjudicaciones fueron propiciadas en base a: menor precio, menor precio en conjunto y sola oferta de precio conveniente y equitativo; Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56 y modificada por el artículo 51 de la Ley Nº 15.796,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 1|64 del registro del Hospital Sanatorio "Vicente López y Planes", dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, realizada con el objeto mencionado en el preámbulo del presente decreto, del mismo modo que las adjudicaciones propiciadas a favor de las siguientes firmas:

	m$n.
Compañía Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, S. A.	45.450.—
José Carlos Bautista	253.420.—
Fideoro - Juan Andrés Podestá e Hijos, S. R. L.	84.245.—
Massa Hnos.	231.260.—
Pescadería "Los Sorrentinos" de Miguel Cogliandro	89.600.—
Edgardo J. M. Colombo	22.760.—
Radrizzani Hnos., S.A.C.I.I. y F.	88.545.—
Adalberto Daneri	11.600.—
Victorio T. Vaianella	28.100.—
Alberto Enrique Crocioni	450.000.—
Antonio Capria	877.500.—
Antonio Fama e Hijos, S. R. L.	560.000.—
Panadería y Confitería "La Nueva" de Altomari Hnos.	596.000.—
Pedro Perazzoli	2.336.000.—
Total	5.674.420.—

Art. 2º — La suma total de cinco millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos moneda nacional ($ 5.674.420 m|n.), se imputará con cargo a la partida específica correspondiente en el Presupuesto General de Gastos vigente para el ejercicio 1963|64 "Racionamiento y Alimentos".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio del Interior

RIFAS

DECRETO Nº 936 Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963.

VISTO el Expediente Nº 23.693|63, por el que el Secretariado de Ayuda Cristiana a las Cárceles solicita se le exima del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Decreto Nº 90.688 del 19 de septiembre de 1936, al autorizarle la rifa que desea llevar a cabo con el objeto de allegar fondos para la obra que realiza, y CONSIDERANDO: Que la institución recurrente, fundada el 1º de enero de 1956, con personería jurídica otorgada por Decreto Nº 4.317 del 8 de abril de 1958, dedica sus esfuerzos para resolver los problemas de las personas alojadas en las diversas cárceles nacionales y provinciales y una vez en libertad, procura su rehabilitación en el orden moral, material y cultural en forma digna y total frente a la sociedad; Que no obstante que la petición formulada no encuadra en las disposiciones del decreto reglamentario, es digna de apoyo por tratarse de una entidad de reconocida responsabilidad moral y que realiza una obra de profundo sentido humano; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Secretariado de Ayuda Cristiana a las Cárceles para emitir una rifa de 42.000 números, divididos en quintos, al precio de trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300) el billete entero o sesenta pesos moneda nacional (m$n. 60) cada quinto y cuyo sorteo se llevará a cabo por el extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos correspondiente a la jugada extraordinaria de fin del año 1963.

PROGRAMA DE PREMIOS

En Títulos Nacionales

Primer premio	m$n.	2.000.000
Segundo premio	„	300.000
Tercer premio	„	200.000
Cuarto premio	„	100.000
Quinto premio	„	70.000
Sexto premio	„	30.000
Séptimo premio	„	30.000
Octavo premio	„	30.000
Noveno premio	„	30.000
Décimo premio	„	30.000

En bonos de la Caja Nacional de Ahorro Postal

42 terminaciones a las 3 últimas cifras, cada una m$n. 3.000, total	m$n.	126.000
420 terminaciones a las 2 últimas cifras, cada una m$n. 500, total	„	210.000
Total de los Premios	m$n.	3.156.000

Art. 2º — Exceptúase a la entidad recurrente del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Decreto Nº 90.688|36.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 998. — Bs. As., 26|11|63

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y CONSIDERANDO: Que es necesario reorganizar la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, dependiente de la Dirección General de Administración de dicho Departamento de Estado, Que para ello es menester designar transitoriamente a quien, por sus condiciones de eficiencia e idoneidad, se halle capacitado para llevar a cabo tales tareas, Que el Sr. Vicente D'Alessandro resulta la persona indicada, pues a través de las distintas funciones que le cupo desempeñar en el citado Ministerio, ha demostrado reunir los requisitos enunciados, Que la referida designación deberá ser dispuesta con carácter interino, hasta tanto el cargo citado sea cubierto por concurso, de acuerdo con las normas vigentes en tal sentido, Que el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, establece que cuando particulares motivos de especialización o antecedentes lo justifiquen, se podrá designar personal en determinadas clases y grupos al margen del régimen escalafonario, previa creación del cargo respectivo, Que a tal efecto deben tomarse los créditos pertinentes del anexo Crédito de Emergencia — Nº 32, teniendo en cuenta que el presupuesto del Ejercicio 1964 del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, carece de crédito disponible para atender la erogación de que se trata por vía de compensación, Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley Nº 8.871|63,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rebájase el presupuesto de la Sección 1a. — Presupuesto de Gastos — Título 1 — Servicios — (Sector 2) — A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1, correspondiente al Anexo: Crédito de Emergencia — Nº 32, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1964, la suma de cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento veintisiete pesos moneda nacional (pesos 443.127.— m|n.), de conformidad con el detalle de la planilla anexa al presente artículo.

Art. 2º — Incorpórase a la Sección 1a. — Presupuesto de Gastos — Título 1 — Servicios (Sector 2) — A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1, correspondiente al Anexo: Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública — Nº 5 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1964, la suma de cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento veintisiete pesos moneda nacional (pesos 443.127.— m|n.), de conformidad con el detalle de las planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º. — Nómbrase, con carácter transitorio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, al señor Vicente D'Alessandro (Legajo Nº 37.998, Cl. 1902, D. M. 3; M. I. Nº 298.441, C. I. 173.641, Policía Federal), con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 32 — 781 — 1 — 4.004 — Diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000. —m|n.), Clase "A" — Grupo IV, Jefe de Departamento en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero

---

Secretaría de Hacienda

ASOCIACIONES

Determínanse las asociaciones beneficiarias de una testamentaría.

DECRETO Nº 756. — Bs. As., 15|11|63

VISTO el presente Expediente número 61.019|62 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el cual el Procurador del Tesoro de la Nación da cuenta de los autos caratulados "Sebastiani de Miniaci María s|testamentaría", que se tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 actualmente radicado ante el Juzgado del mismo fuero Nº 22, a cargo del doctor Ramé, Secretaría Nº 43 del doctor José F. D'Alesio, y CONSIDERANDO: Que la cláusula segunda del testamento dejado por la señora María Sebastiani de Miniaci, establece que el remanente que quedare de sus bienes, una vez descontados los gastos y honorarios del juicio testamentario, será destinado entre algunas sociedades que se ocupen de la instrucción y asilo de niños desvalidos; Que en el juicio sobre petición de herencia promovido por el Estado Nacional, el Juzgado resolvió "declarar que el Gobierno de la Nación es titular del legado de remanente instituído en el testamento de doña María Sebastiani de Miniaci, con obligación de aplicarlo a lo dispuesto por la testadora; Que frente a dicha situación, procede dictar el respectivo pronunciamiento, especificando las instituciones entre las cuales se distribuirán los fondos de que se trata; Por ello y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 11);

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Determínase que los fondos depositados en los autos "Sebastiani de Miniaci María s|testamentaría" que ascienden aproximadamente a ochocientos veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 820.000.—), se distribuirán de la siguiente manera:

1. — Consejo Nacional de Asistencia Social (a reajustar una vez determinado el monto real del legado) $ 420.000.

2. — Casa Cuna - Hospital de Pediatría "Doctor Felipe de Elizalde" pesos 200.000.

3. — Escuela Hogar "San Juan de Dios" $ 100.000.

4. — Patronato de Leprosos Colonia Hogar "Mi Esperanza" $ 100.000.

Art. 2º — El señor Procurador del Tesoro de la Nación, por sí o por intermedio del Procurador Fiscal que corresponda, actuará en orden a lo dispuesto por el artículo primero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Procuración del Tesoro de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

PRESUPUESTO GENERAL

Previsiones para el pago de nuevas retribuciones a funcionarios superiores y legisladores.

DECRETO Nº 704. — Bs. As., 14|11|63

VISTO lo dispuesto por los Decretos-Leyes Nros. 5.535 del 4|7|63, 8.208 del 27|9|63 y el Decreto Nº 9.051 del 10|10|63, y CONSIDERANDO: Que el Decreto-Ley Nº 8.871 del 7|10|63 mantiene para el ejercicio 1964 las disposiciones del Decreto-Ley Nº 10.582|62 y su complementario Nº 10.583|62 con sus concordantes y modificaciones, no contemplando el mismo las previsiones pertinentes para hacer frente al pago de la Administración Nacional, como así también la de los señores Legisladores en el ejercicio fiscal en curso; Que en consecuencia deben arbitrarse los créditos necesarios que posibiliten la atención de dicho gasto, mediante la afectación del Crédito de Emergencia; Que el Poder Ejecutivo está facultado por los artículos 6º y 18º del Decreto-Ley número 10.582|62 prorrogado para 1964 por el Decreto-Ley Nº 8.871|63 para adoptar las medidas correspondientes; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rebájase la suma de doscientos diecisiete millones doscientos nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 217.209.000.—) del Anexo 32, Crédito de Emergencia de la Sección 1a., Título I, Servicios, Sector 2) A, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1964, de acuerdo a lo indicado en planillas anexas.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior increméntase en la suma de doscientos diecisiete millones doscientos nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 217.209.000) de acuerdo al detalle indicado en planillas anexas la Sección 1a., Título I, Servicios, Sector 2) A, correspondiente al ejercicio 1964 en los Anexos respectivos, de acuerdo al siguiente resumen:

Sección 1ª - Título I - Servicios (Sector 2)

Inciso 7 - Gastos en Personal	116.100.000
Inciso 9 - Otros Gastos	101.109.000
Total	217.209.000

Art. 3º — Agréguese al artículo 1º del Decreto Nº 9.051 del 10 de octubre de 1963 lo siguiente:

"El sueldo de los señores Subsecretarios de Ministerios y Secretarios de Estado deberá ajustarse en centenas de pesos moneda nacional, completándose o reduciéndose por exceso o defecto cuando corresponda según sea el mismo de hasta cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) o inferior a dicha suma"

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

Confírmanse designaciones.

DECRETO Nº 668. — Bs. As., 13|11|63.

VISTO la nota de S.E. Rvdma. Monseñor doctor Antonio José Plaza, Arzobispo de la Arquidiócesis de La Plata, de fecha 23 de octubre ppdo., en la que comunica que en esa fecha ha delegado el Gobierno de la Arquidiócesis en S. S. Ilma. Monseñor doctor Emilio Montero Valcarcel, Vicario General y Provisor de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la designación de S.S. Ilma Monseñor doctor Emilio Montero Valcarcel, Vicario General y Provisor de la Arquidiócesis de La Plata, como Gobernador Eclesiástico de la misma, mientras dure la ausencia de su titular, S.E. Rvdma. Monseñor doctor Antonio José Plaza.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 669. — Bs. As., 13|11|63.

VISTO la nota de S.E. Revdma. Monseñor doctor Luis Juan Tomé, Obispo de la Diócesis de Mercedes, de fecha 28 de octubre del corriente año, en la que comunica que ha delegado el gobierno de la Diocésis en S.S. Ilma. Monseñor Roberto Bescos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la designación de S.S. Ilma Monseñor Roberto Bescos, como Gobernador Eclesiástico de la Diócesis de Mercedes, mientras dure la ausencia de su titular S.E. Revdma. Monseñor doctor Luis Juan Tomé.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Educación y Justicia

RECURSO JERARQUICO

Desestímase.

DECRETO Nº 779. — Bs. As., 15|11|63.

VISTO el Expediente Nº 43.307/56 del registro del Ministerio de Educación y Justicia en el cual la señora Petrona Cecilia Núñez de Rodríguez Berón interpone recurso jerárquico contra la Resolución de fecha 8 de octubre de 1958, dictada por el Consejo Nacional de Educación, y CONSIDERANDO: Que el recurso jerárquico instaurado por la señora Petrona Cecilia Núñez de Rodríguez Berón no es pasible de observación alguna en su aspecto formal; Que no obstante corresponde destacar que el planteo formulado originariamente por la recurrente ha sufrido una transformación, ya que en presentaciones posteriores solicita concretamente que se le confiera la titularidad de un cargo de Directora de escuelas para adultos de cualquier Consejo Escolar y como resultado del concurso realizado; Que tal circunstancia implica una impugnación de ilegitimidad contra lo resuelto por el Consejo Nacional de Educación, que aprueba en forma parcial los resultados del concurso Nº 8 que provee los cargos directivos en escuelas para adultos; Que el citado concurso se ajustó a las normas prescriptas por la Ley Nº 14.473 y ninguna de sus disposiciones impide a un docente en actividad y jubilado conforme a las leyes provinciales presentarse para optar a una función directiva en escuelas de jurisdicción nacional; Que por lo precedentemente expuesto es inaplicable a la señora de Rodríguez Berón los fundamentos de las resoluciones del Consejo Nacional de Educación de fecha 1º y 8 de marzo de 1961, por lo que corresponde declarar su nulidad en uso de la facultad que el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional le acuerda al Poder Ejecutivo Nacional; Que por otra parte, debe desestimarse el recurso jerárquico en razón de haber perdido actualidad, debiéndose dar en cambio, curso a la denuncia de ilegitimidad formulada por la señora de Rodríguez Berón; Por ello, oída la opinión del señor Procurador del Tesoro de la Nación y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por la señora Petrona Cecilia Núñez de Rodríguez Berón, contra la Resolución de fecha 8 de octubre de 1958 del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2º — Dar curso a la denuncia de ilegitimidad formulada por la señora Petrona Cecilia Núñez de Rodríguez Berón y remitir las actuaciones al Consejo Nacional de Educación a los efectos de que arbitre las medidas conducentes a corregir la ilegítima decisión adoptada contra la nombrada docente, a quien deberá ubicársele en un cargo directivo en escuela para adultos, y proponer lo que corresponda con respecto a los que con inferior calificación fueron designados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Limitación de Servicios

DECRETO Nº 754. — Bs. As., 15|11|63

VISTO que en la Secretaría de Estado de Hacienda, revista diverso personal designado en los términos del artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58; y CONSIDERANDO: Que han desaparecido las causas que motivaron las designaciones de que se trata, circunstancia por la cual procede limitar los servicios del referido personal; Que sobre el particular, corresponde señalar que no existe inconveniente en disponer dicha medida, teniendo en cuenta que los agentes nombrados en las condiciones determinadas por aquella norma, no se encuentran amparados por la estabilidad prevista en el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto-ley número 6.666/57: Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítanse los servicios del personal que a continuación se menciona, que fuera designado en los términos del artículo 10º del Decreto Nº 9.530/58, en las reparticiones que en cada caso se indica: Dirección General de Contabilidad y Administración (2 — 1 — 52 — 7 — 640 — 32 — 781 — 1 — 4004) Clase A — Grupo IV, Manuel José García (Cl. 1913, D.M. 2, M. 252.793) y (2 — 1 — 52 — 7 — 640 — 32 — 801 — 2849 — 4006) Clase B — Grupo I, Manuel Bernardo Feldman (Cl. 1925, D.M. 2, M. 4.217.004); Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (2 — 1 — 52 — 7 — 97 — 31 — 781 — 1 — 4004) Clase A — Grupo IV, Néstor Osvaldo Galán (Cl. 1925, D.M. 19, M. 5.106.442); Casa de Moneda — Trabajos por cuenta de terceros (2 — 4 — 100 — 52 — 104 — 7 — 31 — 801 — 2849 — 4006) Clase B Grupo I, Cristóbal José Rodríguez (Cl. 1912, D.M. 15, M. 1.043.373); Aduana de la Nación (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 31 — 781 — 1 — 4002) Clase A — Grupo II, José Antonio Paulucci (Cl. 1906, D.M. 2, M. 233.865) quien deberá reintegrarse al cargo de la clase A — Grupo IV de que es titular en el citado organismo y (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 31 — 801 — 2849 — 4006) Clase B — Grupo I, Adolfo Venditto, (Cl. 1912, D.M. Bs. As., Mat. 117.404), quien deberá reintegrarse al cargo de que es titular en la Secretaría de Estado de Guerra (Dirección General de Ingenieros — Carrera Personal Administrativo Clase I del Escalafón para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco.
Carlos A. García Tudero

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 765 — Bs. As., 15|11|63

VISTO el Decreto Nº 499 de fecha 1 de noviembre de 1963, por el cual se mantienen en los términos del Art. 10 del Decreto Nº 9.530|58, varios cargos correspondientes al Anexo 33 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a fin de poder efectuar designación de funcionarios por requerirlo así imprescindibles necesidades del servicio, y atento lo solicitado por el mencionado Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a

margen del régimen escalafonario, con arreglo a las disposiciones establecidas en el Art. 10º (párrafo 3º) del Decreto Nº 9.530|58, en un cargo de la Clase A - Grupo III (sueldo básico pesos 10.400 mensuales), con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 5 — 32 — 781 — 1 — 4.003 — a don Roberto Díaz (Cl. 1932, D. M. Bs. As., M. 4.511.123, C. Id. 2.966.225 Pol. Fed.). En un cargo de la Clase B . Grupo I (sueldo básico $ 7.900 mensuales), con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 5 — 32 — 801 — 2.849 — 4.006 — a don Carlos Guillermo Kaufman (Cl. 1931, D. M. Bs. As., M. 4.245.960, C. Id. 2.165.939 Pol. Fed.), con retención del cargo Clase D . Grupo I - del Item 679 del citado Ministerio, dejando constancia que no percibirá retribución por el cargo que retiene.

Art. 2 — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Retiros y Jubilaciones.

DECRETO Nº 658 — Bs. As., 13|11|63

VISTO lo solicitado en estos expedientes elevados por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, en los expedientes y fojas que más adelante se mencionan acordando los siguientes beneficios al personal de la Policía Federal que a continuación se indica:

Retiro voluntario

1) Oficial Principal don Jorge Schönfeld, Expediente Nº 20.591|63, foja 12.
2) Suboficial Principal don Carlos Gillue, Expediente Nº 20.306, año 1963, foja 11.
3) Suboficial Escribiente don Adrián Benjamín Alonso, Expediente número 20.307|63, foja 12.
4) Sargento don Rodolfo Antonio Vizioli, Expediente Nº 21.898, año 1963, foja 17.
5) Sargento don Deusdedid Víctor Milne, Expediente Nº 22.715|63, foja 14.
6) Sargento don Carlos Domingo Campos, Expediente Nº 22|714|63, foja 15.

Retiro obligatorio

7) Oficial Inspector don Ricardo José Iglesias, Expediente número 21.900|63, foja 25.
8) Suboficial Ayudante don Emilio Teso, Expediente Nº 20.311|63, foja 53.
9) Sargento don Nicolás Castiñeiras, Expediente Nº 22.716|63, foja 28.
10) Sargento don Lino Reversi, Expediente Nº 20.309|63, foja 47.
11) Cabo 1º - según Ley 16.443 - don Héctor Osvaldo Joaquín, Expediente Nº 21.110|63, foja 52.

Jubilación voluntaria

12) Perito Mercantil de 2da. don Alfredo Vicente Candore, Expediente Nº 21.899|63, foja 15.
13) Oficial de Administración de 3ra. don Eugenio Cotignola, Expediente Nº 20.312|63, foja 36.
14) Encuadernador don Jorge Peralta, Expediente Nº 15.577-P-1956, foja 15.
15) Ex Mecánico de Automotores don Luis Enrique Castiglioni, Expediente Nº 21.741|63, foja 22.

Jubilación obligatoria

16) Requisadora doña María Aurora Carolina Pelorosso de Serralta, Expediente Nº 20.308|63, foja 54.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Policía Federal a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero

Ministerio de Educación y Justicia

LEGITIMO ABONO

DECRETO Nº 781 — Bs. As., 15|11|63

VISTO el presente Expediente número 34.488|63 por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales solicita la aprobación de la solicitud interpuesta por el Ayudante de 3ra. Raúl Alberto López, en el sentido de que se abone a su favor el "Suplemento de Sueldo por tiempo mínimo cumplido en el grado", y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Relatoría de la citada Dirección Nacional a fojas 4, el agente peticionante se halla encuadrado en lo que a tal efecto determina el artículo 104º del Reglamento para Calificaciones, Orden de Mérito y Ascensos, aprobado por Decreto Nº 4.600|59; Que en consecuencia y conforme lo prescripto en el artículo 5º del Decreto Nº 8.676|59, el causante se halla en condiciones de percibir dicho suplemento; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono, el pago de la suma total de **tres mil ochocientos cincuenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional (m$n. 3.853,20) a favor del Ayudante de 3ra. Raúl Alberto López** (C. 1.634), en la siguiente forma:

Desde Enero hasta Octubre de 1962 (Planilla Sueldo fs. 5)	$ 2.964.00
Noviembre y Diciembre de 1952 (Planilla Sueldo fs. 6) $	592.80
Sueldo Anual Complementario-Año 1962 (Planilla fs. 7 $	296.40
Total .... m$n.	3.853.20

Art. 2º — El gasto que demandará el reconocimiento dispuesto en el artículo anterior será atendido con los fondos que se arbitren oportunamente para la Cuenta Ejercicios Vencidos del presente Ejercicio Financiero o los subsiguientes.

Art. 3º — Anótese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría del Transporte

TRANSPORTES

RECURSOS JERARQUICOS. — **Desestímanse.**

DECRETO Nº 1.010. — Bs. As., 26|11|63

VISTO el Expediente Nº 5.421|61 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual las personas que al 14 de junio de 1961 eran titulares de vehículos afectados a la Línea de Autos Colectivos Nº 33 interponen recurso jerárquico contra la Resolución D.N.A. Nº 133|63, por conducto de la cual se les impuso sendas multas de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—), en concordancia con lo estatuido en el artículo 1º, inciso h), apartado a) del Reglamento de Multas anexo al Decreto 8.824|43, por haber abandonado sus servicios en aquella fecha, en forma inconsulta y por el término de veinticuatro horas, como expresión de solidaridad hacia empresas sometidas a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, que habían adoptado igual temperamento al ver fracasar sus demandas en procura de una equiparación de sus tarifas con las aprobadas para las prestatarias de jurisdicción nacional, y CONSIDERANDO: Que al fundamentar sus petitorios, los recurrentes sostienen: a) que no existe disposición específica que haya sido infringida por la actitud que se les imputó; b) que el derecho de huelga también les alcanza a pesar de no trabajar en relación de dependencia de carácter laboral; y c) que, al momento de ocurrir la huelga, el ente "línea" ya constituía una sociedad, con cuya afirmación seguramente pretenden que sea reconocida la sola procedencia de una única multa a la sociedad; Que, contrariamente a lo sostenido en el punto a), la inconsulta falta de prestación del servicio configura una innegable violación a la resolución otorgatoria del permiso respectivo, pues la continuidad —una de las características del servicio público— está implícitamente entendida en dicha resolución; Que el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, al enumerar entre los derechos de los trabajadores al de huelga, no ha podido tener en cuenta sino a quienes desempeñan sus tareas en función de dependencia, ya que el sentido integral del artículo y los propósitos que guiaron su dictado han sido los de llenar el vacío que, según se venía reconociendo, presentaba la Constitución, la cual no mencionaba los derechos de los trabajadores en forma específica, aun cuando los derechos que ahora menciona venían ejercitándose en virtud de textos legales; Que, por lo expuesto, no puede admitirse que los empresarios recurrentes pretendan ampararse en la citada disposición constitucional; Que, en el último argumento, la defensa invoca con vaguedad una situación general, pero no aporta elemento alguno que acredite que, a la fecha de ocurrir la huelga, la Línea 33 hubiera asumido ante la Secretaría de Estado de Transporte la calidad y el carácter de una responsable entidad de derecho; Que, si la Línea 33 se hubiera encontrado en la situación a que aluden los recurrentes, la sanción no habría sido aplicada a los titulares de los vehículos sino al ente societario; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímanse los recursos jerárquicos promovidos por los señores Oscar Hipólito Donadío, Lorenzo Ricardo Jaume, Jesús María Felpeto, Roberto Celestino Arean, Vicente Piscitelli, Rodolfo Stabros Zorpas, Rafael Gómez, Luis Maggi, Cosme Damián Amato, Eduardo Emilio Molina, Joaquín Gonzalo Britos, Norberto Américo Casella, Febo Renzo H. Molteni, Víctor Martelli, Salvador S. Saffioti, Pedro Alanis, Antonio Allo, José Touruñán, Roberto Santín, Emilio Rodríguez, Angel Rodríguez, José Luis Alfageme, Félix Andrés Portabales, Santiago Depicrro, Juan Ramón Depirro, Nardo Victorio Chientaroli, Américo Casella, Juan Ramón Pistón, José Gervasio Gigena, Aurelio Ghezzo, Roberto Angel Mimbielli, Angel Doallo, Esteban Ancona, Alberto Héctor Búfalo, José Puppi, Francisco Juan Aprea, Ramón Taboada, Juan Bautista Fodera, Domingo José Pagliarini, José Augusto Carvalho, José Antonio Carmouze, Federico Carlos Díaz de Quintana, Natalio Peditto, José Pantano, Miguel Andrés Sleiro, Luis Palmiotti, Alberto Arce, Luis Campagna e Higinio José Castro contra las multas impuestas por conducto de la Resolución D.N.A. Nº 133|63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas.

DECRETO Nº 1.011. — Bs. As., 26|11|63

VISTO el Expediente Nº 5.380|61, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual las personas que al 14 de junio de 1961 eran titulares de vehículos afectados a la Línea de Autos Colectivos Nº 7 interponen recurso jerárquico contra la Resolución D.N.A. Nº 135|63, por conducto de la cual se les impuso sendas multas de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—), en concordancia con lo estatuido en el artículo 1º), inciso h), apartado a) del Reglamento de Multas anexo al Decreto 8.824|43, por haber abandonado sus servicios en aquella fecha, en forma inconsulta y por el término de veinticuatro horas, como expresión de solidaridad hacia empresas sometidas a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires que habían adoptado igual temperamento al ver fracasar sus demandas en procura de una equiparación de sus tarifas con las aprobadas para las prestatarias de jurisdicción nacional, y CONSIDERANDO: Que al fundamentar sus petitorios, los recurrentes sostienen: a) que no existe disposición específica que haya sido infringida por la actitud que se les imputó; b) que el derecho de huelga también les alcanza a pesar de no trabajar en relación de dependencia de carácter laboral; y c) que, al momento de ocurrir la huelga, el ente "línea" ya constituía una sociedad, con cuya afirmación seguramente pretenden que sea reconocida la sola procedencia de una única multa a la sociedad; Que, contrariamente a lo sostenido en el punto a), la inconsulta falta de prestación del servicio configura una innegable violación a la resolución otorgatoria del permiso respectivo, pues la continuidad —una de las características del servicio público— está implícitamente entendida en dicha resolución; Que el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, al enumerar entre los derechos de los trabajadores al de huelga, no ha podido tener en cuenta sino a quienes desempeñan sus tareas en función de dependencia, ya que el sentido integral del artículo y los propósitos que guiaron su dictado han sido los de llenar el vacío que, según se venía reconociendo, presentaba la Constitución, la cual no mencionaba los derechos de los trabajadores en forma específica, aun cuando los derechos que ahora menciona venían ejercitándose en virtud de textos legales; Que, por lo expuesto, no puede admitirse que los empresarios recurrentes pretendan ampararse en al citada disposición constitucional; Que, en el último argumento, la defensa invoca con vaguedad una situación general, pero no aporta elemento alguno que acredite que, a la fecha de ocurrir la huelga, la Línea 7 hubiera asumido ante la Secretaría de Estado de Transporte la calidad y el carácter de una responsable entidad de derecho; Que, si la Línea 7 se hubiera encontrado en la situación a que aluden los recurrentes, la sanción no habría sido aplicada a los titulares de los vehículos sino al ente societario; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte, y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímanse los recursos jerárquicos promovidos por los señores José M. Fernández, José M. Pampín, Angel Castro, Angel Alberto Castro, Clementino Méndez Jorja, José Coelho Da Cunha, Cándido López, Héctor José Angel Faitella, David Leciñana, Pascual Tavicco, Roberto Horacio Couto, Julio Vázquez, José Vidal, Alberto Enrique Candia, Cesáreo López, Francisco Fernández, Rosa Calamonici Vda. de Rovito —por la Sucesión de Ricardo Rovito—, Osvaldo Miguel Andrés Faitella, Manuel Rodríguez, Dolores Custodio Rivera, Alberto Bono, Ernesto B. Ferro, Roque Humberto Fantino, Domingo Torraca, Juan Carlos Chedreni, Juan María Morandeira, Vicente José Crego, Andrés Bruzos, Antonio García, Alfredo Próspero Ferro, Roberto Oscar Souto, José de Sousa Mateus, Segundo Bruzos, Luis Alberto Decaroli, Daniel Aurelio García, Domingo De Maro, Gaspar Bartella, Juan Francisco Forja, Marcelino Gómez, José Ramón Bolaño, Aurelio Silva, Valerio Rivero, Manuel Rivas, Luis Cilauro, Sebastián Cilauro, José Carmelo Filomia, Jaime Agustín Gómez, Juan Carlos Escobar, Nicolás De Luca, Juan López López, Alejandrino Valdes, José Ignacio Cilauro, Vicente Cilauro, Herminia Lauces de Carregado —por la Sucesión de José A. Carregado—, José Alfredo Tenca, Francisco Cilauro, Roberto Colcerasa, Manuel María Morandeira, Eugenio Pérez Gómez, Segundo López, Eduardo Esteban Hernando, Manuel García, José García, José B. Fernández y Pedro Rivero contra las multas impuestas por conducto de la Resolución D.N.A. Nº 135|63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas.

DECRETO Nº 1.012. — Bs. As., 26|11|63

VISTO el Expediente Nº 5.376|61 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual las personas que al 14 de junio de 1961 eran titulares de vehículos afectados a la Línea de Microómnibus Nº 204 interponen recurso jerárquico contra la Resolución D.N.A. Nº 632|63, por conducto de la cual se les impuso sendas multas de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—), en concordancia con lo estatuido en el artículo 1º), inciso h), apartado a), del Reglamento de Multas anexa al Decreto 8.824|43, por haber abandonado sus servicios en aquella fecha, en forma inconsulta y por el término de veinticuatro horas, como expresión de solidaridad hacia empresas sometidas a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires que habían adoptado igual temperamento al ver fracasar sus demandas en procura de una equiparación de sus tarifas con las aprobadas para las prestatarias de jurisdicción nacional, y CONSIDERANDO: Que al fundamentar sus petitorios, los recurrentes sostienen: a) que no existe disposición específica que haya sido infringida por la actitud que se les imputó; b) que el derecho de huelga también les alcanza a pesar de no trabajar en relación de dependencia de carácter laboral; y c) que, al momento de ocurrir la huelga, el ente "línea" ya constituía una sociedad, con cuya afirmación seguramente pretenden que sea reconocida la sola procedencia de una única multa a la sociedad; Que, contrariamente a lo sostenido en el punto a) la inconsulta falta de prestación del servicio configura una innegable violación a la resolución otorgatoria del permiso respectivo, pues la continuidad —una de las características del servicio público— está implícitamente entendida en dicha resolución; Que el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, al enumerar entre los derechos de los trabajadores al de huelga, no ha podido tener en cuenta sino a quienes desempeñan sus tareas en función de dependencia, ya que el sentido integral del artículo y los propósitos que guiaron su dictado han sido los de llenar el vacío que, según se venía reconociendo, presentaba la Constitución, la cual no mencionaba los derechos de los trabajadores en forma específica, aun cuando los derechos que ahora menciona venían ejercitándose en virtud de textos legales; Que, por lo expuesto, no puede admitirse que los empresarios recurrentes pretendan ampararse en la citada disposición constitucional; Que, en el último argumento, la defensa invoca con vaguedad una situación general, pero no aporta elemento alguno que acredite que, a la fecha de ocurrir la huelga, la Línea 204 hubiera asumido ante la Secretaría de Estado de Transporte la calidad y el carácter de una responsable entidad de derecho; Que, si la Línea 204 se hubiera encontrado en la situación a que aluden los recurrentes, la sanción no habría sido aplicada a los titulares de los vehículos sino al ente societario; Por ello, atento a los solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo pro-

puesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímanse los recursos jerárquicos promovidos por los señores Hermógenes Fernández, Horacio Tutaglio, Juan Deharse, Aníbal Fernández, Roque Ricciardelli, Héctor Ricciardelli, Andrés Carlos Amado, Jaime Llinares, Pedro J. Custodio, Manuel J. Custodio, Pascual Meciani, José Basso, Juan Añasco, Manuel González, Manuel Varela, Flor J. Morra, Antonio Fadus, Gilberto Navarro, Luis Pallares, Eufemio C. Salguero, Fiorani A. Grott, Enrique Carrillo, Carmelo Reitano, Carmelo Porto, Arturo Desimone, Blas Donnadío, Donato Donnadío, Antonio Lamorte, Jesús E. Ríos, Antonio R. Pérez, Francisco Lavalle, Florencio Ormeño, Eduardo Ghysels, Domingo Pisano, Ricardo Presedo, Genaro S. Raelle, Francisco Falduto, Orlando Castiglione, Federico Todino, René E. Forni, Carlos A. Núñez, Nuncio Conti y Serafín Beraldi, contra las multas impuestas por conducto de la Resolución D.N.A. Nº 632|63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas.

DECRETO Nº 1.013. — Bs. As., 26|11|63

VISTO el Expediente Nº 5.330|61 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual las personas que al 14 de junio de 1961 eran titulares de vehículos afectados a la Línea de Autos Colectivos Nº 55 interponen recurso jerárquico contra la Resolución D.N.A. Nº 894|63, por conducto de la cual se les impuso sendas multas de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—), en concordancia con lo estatuido en el artículo 1º), inciso h), apartado a) del Reglamento de Multas anexo al Decreto 8.824|43, por haber abandonado sus servicios en aquella fecha, en forma inconsulta y por el término de veinticuatro horas, como expresión de solidaridad hacia empresas sometidas a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires que habían adoptado igual temperamento al ver fracasar sus demandas en procura de una equiparación de sus tarifas con las aprobadas para las prestatarias de jurisdicción nacional, y CONSIDERANDO: Que al fundamentar sus petitorios. los recurrentes sostienen: a) que no existe disposición específica que haya sido infringida por la actitud que se les imputó; b) que el derecho de huelga también les alcanza a pesar de no trabajar en relación de dependencia de carácter laboral; y c) que, al momento de ocurrir la huelga, el ente "línea" ya constituía una sociedad, con cuya afirmación seguramente pretenden que sea reconocida la sola procedencia de una única multa a la sociedad; Que, contrariamente a lo sostenido en el punto a), la inconsulta falta de prestación del servicio configura una innegable violación a la resolución otorgatoria del permiso respectivo, pues la continuidad —una de las características del servicio público— está implícitamente entendida en dicha resolución; Que el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, al enumerar entre los derechos de los trabajadores al de huelga, no ha podido tener en cuenta sino a quienes desempeñan sus tareas en función de dependencia, ya que el sentido integral del artículo y los propósitos que guiaron su dictado han sido los de llenar el vacío que, según se venía reconociendo, presentaba la Constitución, la cual no mencionaba los derechos de los trabajadores en forma específica, aun cuando los derechos que ahora mencionan venían ejercitándose en virtud de textos legales; Que, por lo expuesto, no puede admitirse que los empresarios recurrentes pretendan ampararse en la citada disposición constitucional; Que, en el último argumento, la defensa invoca con vaguedad una situación general, pero no aporta elemento alguno que acredite que, a la fecha de ocurrir la huelga, la Línea 55 hubiera asumido ante la Secretaría de Estado de Transporte la calidad y el carácter de una responsable entidad de derecho; Que, si la Línea 55 se hubiera encontrado en la situación a que aluden los recurrentes, la sanción no habría sido aplicada a los titulares de los vehículos sino al ente societario; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímanse los recursos jerárquicos promovidos por los señores Domingo Agostino, Manuel Presas, Salvador Depetro, Antonio D. Pettinato, Cayetano S. Cavallaro, Francisco Vázquez, Leonardo Donis, Juan A. Destefano, José D'Elía, Ceverino Casanueva, Rodolfo B. Perri, Secundino Herrero, Marcelino M. Suárez, Héctor O. Cagnoli, Angel Vicente Gómez, Manuel Salgado, Juan C. Dos Santos, Julio Presas, Adolfo Urso, Julio P. Franciscangelo, Américo Natucci, Bruno Colminciolo, José S. Souto, Marcelino Silva, Ramón E. Asurei, Emilio Pinto, Mario Dos Santos, Lonardo Rienzi, Benigno A. Guerra, Rafael Cacace, Claudio Soengas, Norberto R. Da Fonseca, Esteban García, Marcial Pino, Luis Tojo, Alfredo Asurei, José C. Barrientos, Eliseo Rodríguez, Lorenzo Lealí, Benedicto López Lameiro, Eduardo Borrajo, Juan Carlos Asurei, Mario Abarzuza, Vicente Sudano, José A. Cortez, Andrés H. Vázquez, Roberto Horacio Tomé, Julián García, David Merelles, José Sereda, Américo Charrelli, Eduardo Parnagian, Lorenzo Paesano, Luis Mopardo, Aquilino Ruiz, Antonio Piragini, Perfecto García, Francisco García, Antonio Domínguez, Constante Pajarro, Héctor V. Villagrán, Primo Aldo Ferrari, Antonio Presas, José A. Paz Fernández, Juan Vena, Roque Guidatto, José Ballesteros, Bartolomé Peirá, Hermindo H. Montes y Pedro Irurzun, contra las multas impuestas por conducto de la Resolución D.N.A. Nº 894|63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Nombramientos y promociones.

DECRETO Nº 466. — Bs. As., 31|10|63

VISTO las presentes actuaciones, originadas en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por las cuales se gestiona la designación de diversas personas y CONSIDERANDO: Que para ello se ha dado cumplimiento a las normas vigentes en materia de concursos, prescriptas por el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado mediante decreto Nº 6.666|57; Que los causantes que se proponen resultaron electos en los concursos llamados mediante resoluciones Nº 411|63 y 545|63, dictadas en el referido Ministerio, para cubrir cargos en diversos establecimientos asistenciales dependientes del mismo; Que por distintos pronunciamientos fueron aprobados los dictámenes correspondientes y se estableció el orden de mérito obtenido por los concursantes; Que asimismo, personal que ya revista en dicho Departamento de Estado, ha intervenido en los citados concursos como aspirante a cubrir tales cargos; Que en consecuencia es necesario encuadrar en las categorías adquiridas, a aquellos que resultaron electos; Por ello, teniendo en cuenta que oportunamente la Secretaría de Hacienda autorizó el descongelamiento de las vacantes respectivas.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbranse en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con la imputación, función y destino que en cada caso se indica, a las personas que se detallan en las planillas anexas obrantes a fojas 3|21, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Promuévense, en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a la categoría que en cada caso se indica, a los agentes que se detallan en las planillas anexas obrantes a fojas 22|33, con la imputación, función y destino que se determina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

NOMBRAMIENTOS

POLICLINICO DE SAN MARTIN PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CLASE "D" - GRUPO V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700 m|n.).

Auxiliar Técnico de Hemoterapia

Silvia Ester Alcaraz (Legajo número 58.351; cargo Nº 1.362; L. C. número 5.107.892; C. I. Nº 5.052.836, Policía Federal).

Oscar Eduardo Quattropani (Legajo Nº 58.352; cargo Nº 1.360; Cl. 1943; D. M. 68; M. I. Nº 4.596.886; C. I. número 2.402.194, Policía Federal).

Auxiliar Técnico de Laboratorio

Américo Eduardo Cardona (Legajo Nº 58.353; cargo Nº 1.346; Cl. 1942; D. M. 68; M. I. Nº 4.586.270; C. I. número 1.827.588, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Alicia Matilde Ravasi (Legajo número 58.354; cargo Nº 1.335; L. C. Nº 5.129.787; C. I. Nº 5.136.559, Policía Federal).

Alicia Mabel Postma (Legajo número 58.355; cargo Nº 1.337; L. C. Nº 4.486.359; C. I. Nº 5.208.600, Policía Federal).

Angel Alberto Carmelo Lillo (Legajo Nº 58.356; cargo Nº 1.339; Cl. 1940; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.519.421; C. I. Nº 4.726.068, Policía Federal).

Diletta Frigerio (Legajo Nº 58.357; cargo Nº 1.341; L. C. Nº 513.480; C. I. Nº 2.312.605, Policía Federal).

Enfermera - Transfusionista

Rosa Aladjem (Legajo Nº 58.358; cargo Nº 1.314; L. C. Nº 2.988.381; C. I. Nº 3.153.106, Policía Federal).

Auxiliar Técnico de Rayos

Juan Laszlo (Legajo Nº 58.360; cargo Nº 1.317; Cl. 1941; D. M. 68; M. I. Nº 4.579.381; C. I. Nº 1.803.994, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Armanda Graciana Porcio (Legajo Nº 58.361; cargo Nº 1.322; L. C. Nº 2.304.938; C. I. Nº 1.000.907, Policía Federal).

Norma Azucena Brugnoli (Legajo Nº 58.362; cargo Nº 1.330; L. C. Nº 4.374.237; C. I. Nº 1.553.818, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Auxiliar Técnico de Radiología

Jorge Ignacio Rovira (Legajo Nº 58.363; cargo Nº 1.333; Cl. 1928; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.486.357; C. I. Nº 3.000.722, Policía Federal).

Enfermero

Arcelia Aguilar (Legajo Nº 58.340; cargo Nº 1.394; L. C. Nº 169.445; C. I. Nº 2.819.797, Policía Federal).

Narcisa Carmen Díaz (Legajo Nº 58.342; cargo Nº 1.411; L. C. Nº 3.359.251; C. I. Nº 4.424.757, Policía Federal).

María Elena Colazo de Siburu (Legajo Nº 58.343; cargo Nº 1.416; L. C. Nº 5.551.014; C. I. Nº 2.679.401, Policía Federal).

Norma Ladis Junco de Chaparro (Legajo Nº 58.344; cargo Nº 1.429; L. C. Nº 4.571.552; C. I. Nº 6.636.256, Policía Federal).

Lina Genghi de Gabarou (Legajo Nº 58.345; cargo Nº 1.441; L. C. Nº 4.368.685; C. I. Nº 1.147.556, Policía Federal).

Celia Canova de Lemal (Legajo Nº 58.346; cargo Nº 1.443; L. C. Nº 4.391.081; C. I. Nº 2.051.314, Policía Federal).

Julia Leonor Godoy (Legajo Nº 58.341; cargo Nº 1.403; L. C. Nº 2.911.925; C. I. Nº 5.251.883, Policía Federal).

Saúl Kaliroff (legajo Nº 58.347; cargo Nº 1.444; Cl. 1928; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.228.408; C. I. Nº 1.458.324, Policía Federal).

Tersibia Ulbrich (Legajo Nº 58.348; cargo Nº 1.449; L. C. Nº 1.274.675; C. I. Nº 3.368.022, Policía Federal).

Sofía López de Pierucci (Legajo Nº 58.349; cargo Nº 1.454; L. C. Nº 4.353.106; C. I. Nº 6.650.341, Policía Federal).

Viola Natividad Goitea de Francisco (Legajo Nº 58.350; cargo Nº 1.470; L. C. Nº 2.152.393; C. I. Nº 4.698.586, Policía Federal).

CLASE "D" — GRUPO VII

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034 — Tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100.— m|n.).

Auxiliar Fonoaudióloga

Martha Cristina Paniagua (Legajo Nº 58.359; cargo Nº 1.004; L. C. Nº 4.253.502; C. I. Nº 4.755.914, Policía Federal).

Preparadora de Farmacia

Aída Marcela Vicedo de Bonucci (Legajo Nº 58.364; cargo Nº 999 L. C. Nº 2.560.935; C. I. Nº 2.541.464, Policía Federal).

CLASE "F" — GRUPO VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.).

Mucama

Elvira Josefa Vera de Jaciw (Legajo Nº 58.365; cargo Nº 1.093; L. C. Nº 9.988.583; C. I. Nº 5.538.479, Policía Federal).

Josefina Rosa Ravay de Copertari (Legajo Nº 58.366; cargo Nº 1.104; L. C. Nº 2.245.481; C. I. Nº 6.647.946, Policía Federal).

Angela Beatriz Reyes de Ponse de León (Legajo Nº 58.367; cargo Nº 1.125; L. C. Nº 2.521.104; C. I. Nº 5.337.560, Policía Federal).

Beatriz Ester Vázquez (Legajo Nº 58.369; cargo Nº 1.131; L. C. Nº 3.981.118; C. I. Nº 4.906.166, Policía Federal).

Rosa Wingeyer de Hurt (Legajo Nº 58.370; cargo Nº 1.172; L. C. Nº 3.223.797; C. I. N 6.647.327, Policía Federal).

Peón de servicios generales

Juan Carlos Díaz (Legajo Nº 58.371; cargo Nº 1.173; Cl. 1931; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.074.482; C. I. Nº 3.371.903, Policía Federal).

Alberto José Zanassi (Legajo Nº 58.374; cargo Nº 1.245; Cl. 1939; D. M. 68; M. I. Nº 4.566.155; C. I. Nº 6.256.213, Policía Federal).

Marcos Gildo Zavaroni (Legajo Nº 58.375; cargo Nº 1.494; Cl. 1928; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.046.740; C. I. Nº 2.847.652, Policía Federal).

Pedro Alberto Insúa (Legajo Nº 58.372; cargo Nº 1.571; Cl. 1926; D. M. 68; M. I. Nº 5.546.548; C. I. Nº 450.310, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Oscar Díaz (Legajo Nº 58.373; cargo Nº 1.599; Cl. 1928; D. M. 68; M. I. Nº 5.556.167; C. I. Nº 3.112.804, Policía Federal).

DISPENSARIO DE VIAS RESPIRATORIAS EN LANUS PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CLASE "D" — GRUPO VII

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034 — Tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100.— m|n.).

Auxiliar de laboratorio

Hortensia Esther Oliva (Legajo Nº 58.288; cargo Nº 656; L. C. Nº 2.744.420; C. I. Nº 3.835.537, Policía Federal).

HOSPITAL VECINAL (TIPO CENTRO DE SALUD) EN GENERAL PICO — LA PAMPA

CLASE "D" — GRUPO V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — Tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700.— m|n.).

Enfermero

Irma Elena Gutiérrez (Legajo Nº 58.309; cargo Nº 2.457; L. C. Nº 9.488.910; C. I. Nº 1.958.237, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Patricio Enrique Murray (Legajo Nº 58.310; cargo Nº 2.473; Cl. 1925; D. M. 65; M. I. Nº 7.339.802; C. I. Nº 43.670, Policía de La Pampa).

Leticia María Biga de Spinelli (Legajo Nº 58.311; cargo Nº 2.474; L. C. Nº 9.869.678; C. I. Nº 25.957, Policía de La Pampa).

CLASE "D" GRUPO VII

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034 — Tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100.— m|n.).

Auxiliar de enfermería

Elisa Campagno (Legajo Nº 58.312; cargo Nº 1.954; L. C. Nº 3.592.545; C. I. Nº 61.812, Policía de La Pampa).

Angela Demarque de Appendino (Legajo Nº 58.313; cargo Nº 1.970; L. C. Nº 4.638.941; C. I. Nº 307.930, Policía de Mendoza).

Timotea Martina Montiel (Legajo Nº 58.314; cargo Nº 1.986; L. C. Nº 2.892.391; C. I. Nº 67.387, Policía de La Pampa).

Luis Clot (Legajo Nº 58.315; cargo Nº 1.987; Cl. 1937; D. M. 65; M. I. Nº 7.352.020; C. I. Nº 75.682, Policía de La Pampa).

CLASE "F" — GRUPO VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.).

Mucama

María Beatriz García (Legajo Nº 58.316; cargo Nº 2.026; L. C. Nº 4.798.662; C. I. Nº 94.281, Policía de La Pampa).

Dora Antonia Medero (Legajo Nº 58.317; cargo Nº 2.053; L. C. Nº 6.631.833).

Ester Haydée Díaz (Legajo Nº 58.318; cargo Nº 2.058; L. C. Nº 4.798.423).

HOSPITAL RURAL EN EDUARDO CASTEX — LA PAMPA

CLASE "D" — GRUPO VII

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034 — Tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100.— m|n.).

Auxiliar de enfermería

Ana Acinas (Legajo Nº 58.319; cargo Nº 2.024; L. C. Nº 2.294.505).

Delia Peralta de Magarzo (Legajo Nº 58.320; cargo Nº 2.030; L. C. Nº 9.861.552; C. I. Nº 70.014, Policía de La Pampa).

CLASE "F" — GRUPO VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.).

Mucama

Isabel Guzmán Legajo Nº 58.321; cargo Nº 2.122; L. C. Nº 9.861.798).

HOSPITAL RURAL EN CATRILO LA PAMPA

CLASE "D" — GRUPO VII

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034 — Tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100.— m|n.).

Auxiliar de Enfermería

Irma María Montevecchio de Belzs (Legajo Nº 58.297; cargo Nº 2.016; L. C. Nº 3.464.062; C. I. Nº 60.417, Policía de La Pampa).

Miriam Carolina Fernández de Afonso, (Legajo Nº 58.298; cargo Nº 2.021; L. C. Nº 2.293.086; C. I. Nº 67.564, Policía de La Pampa).

CENTRO TISIOLOGICO EN VILLAGUAY, ENTRE RIOS

CLASE "E" - GRUPO VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4045, tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m|n.).

Chofer

César Oscar Gianone, (Legajo Nro. 58.336; cargo Nº 707, Cl. 1939, D. M. 30, M. I. Nº 5.817.258, C. I. Nro. 17.977, Policía de Entre Ríos).

CLASE "F", GRUPO VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053, dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.).

Mucamo

Julio César Mazarín, (Legajo Nro. 58.337; cargo Nº 1.378, Cl. 1929, D. M. 30, M. I. Nº 5.783.853, C. I. Nro. 15.186, Policía de Entre Ríos).

Peón

Abel Andrés de Bernardi, (Legajo Nº 58.338; cargo Nº 1.775, Cl. 1934, D. M. 30, M. I. Nº 5.798.920, C. I. Nº 10.567, Policía de Entre Ríos).

HOSPITAL VECINAL EN ESPERANZA, SANTA FE

CLASE "F", GRUPO VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053, dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.).

Peón de Servicios Generales

Carlos Alberto Giussani, (Legajo Nº 58.296, cargo Nº 1.891, Cl. 1924, D. M. 36, M. I. Nº 3.168.935, C. I. Nº 7.510 Policía de Santa Fe).

HOSPITAL VECINAL EN AÑATUYA, SANTIAGO DEL ESTERO

CLASE "D", GRUPO V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032, tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700 m|n.).

Enfermera

Juana Orellana, (Legajo Nº 58.326, cargo Nº 2.415, L. C. Nº 808.971).

Petrona Giménez, (Legajo Nº 58.327, cargo Nº 2.416, L. C. Nº 4.634.553, C. I. Nº 94.023, Policía de Santiago del Estero).

CLASE "D", GRUPO VII

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034, tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n.).

Auxiliar de Enfermería

Otilia Suárez, (Legajo Nº 58.328, cargo Nº 1.896, L. C. Nº 1.670.853).

CLASE "F", GRUPO VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053, dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.).

Mucama

Cisterna Gallo, (Legajo Nº 58.329, cargo Nº 1.936, L. C. Nº 5.019.692, C. I. Nº 101.969, Policía de Santiago del Estero).

Nora Ethel Ledesma, (Legajo Nº 58.330, cargo Nº 1.949, L. C. Nro. 4.666.206, C. I. Nº 4.746, Policía de Santa Fe).

Peón Servicios Generales

Rodolfo Simón Hernández, (Legajo Nº 58.331, cargo Nº 1.951, Cl. 1941, D. M. 61, M. I. Nº 7.201.711).

Luciano Pérez, (Legajo Nº 58.332, cargo Nº 1.953, Cl. 1938, D. M. 61, M. I. Nº 7.186.292).

SANATORIO "ABERASTURY" EN ISLA DEL CERRITO, CHACO

CLASE "D", GRUPO VII

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034, tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n.).

Auxiliar de Enfermería

Ramona Faustina Olivares, (Legajo Nº 58.289, cargo Nº 1.910, L. C. Nro. 4.088.435, C. I. Nº 9.651, Policía de Corrientes).

Lidia Isabel López, (Legajo Nº 58.290, cargo Nº 1.914, L. C. Nº 3.673.180, C. I. Nº 221.690, Policía de Corrientes).

Rosa Haidée Beyer, (Legajo Nº 58.291, cargo Nº 1.929, L. C. Nº 4.687.623).

CLASE "E", GRUPO VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4045, Tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m|n.).

Conductor de Lancha

Jorge Delfino Silva, (Legajo Nº 58.376, cargo Nº 634, Cl. 1938, D. M. 27, M. I. Nº 5.655.777, C. I. Nº 201.811, Policía de Corrientes).

CLASE "F", GRUPO VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053, dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.).

Mucama

Ana Rosa Mlataz, (Legajo Nº 58.292, cargo Nº 1.954, L. C. Nº 3.601.676).

Peón

José Isabel Gómez, (Legajo Nro. 58.293, cargo Nº 1.955, Cl. 1920, D. M. 27, M. I. Nº 1.652.602, C. I. Nro. 230.215, Policía de Corrientes).

Sebastián Peralta, (Legajo Nº 58.294, cargo Nº 1.957, Cl. 1933, D. M. 39, M. I. Nº 7.439.876, C. I. Nº 178.846, Policía de Corrientes).

Quintín Rodríguez, (Legajo Nº 58.295, cargo Nº 1.970, Cl. 1931, D. M. 27, M. I. Nº 5.640.113, C. I. Nº 225.442, Policía de Corrientes).

SANATORIO "PEDRO L. BALIÑA EN POSADAS, MISIONES

CLASE "F", GRUPO VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053, dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.).

Peón de Servicios Generales

Wenceslao Ibañez, (Legajo Nº 58.339, cargo Nº 1.890, Cl. 1940, D. M. 40, M. I. Nº 7.551.837, C. I. Nro. 132.616, Policía de Misiones).

CENTRO TISIOLOGICO "ANGELA IGLESIA DE LLANO", EN CORRIENTES

CLASE "D", GRUPO V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032, tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700 m|n.).

Elsa Amalia Schedler, (Legajo Nro. 58.322, cargo Nº 494, L. C. Nro. 2.436.593).

Rosa Eloisa Vallejos de Saucedo, (Legajo Nº 58.323, cargo Nº 1662, L. C. Nº 4.690.907).

Elsa Amelia Frete, (Legajo Nº 58.324, cargo Nº 1.667, L. C. Nº 4.146.914, C. I. Nº 185.890, Policía de Corrientes).

CLASE "F", GRUPO VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053, dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.).

Mucama

Sara Hilda Solís de Núñez, (Legajo Nº 58.325, cargo Nº 1.886, L. C. Nro. 1.363.403).

CENTRO DE SALUD EN MERCEDES, CORRIENTES

CLASE "F", GRUPO VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053, dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.).

Peón de Servicios Generales

Eduardo Sánchez, (Legajo Nº 58.334, cargo Nº 1.870, Cl. 1939, D. M. 28, M. I. Nº 5.700.849, C. I. Nº 5.622.845, Policía Federal).

CLASE "E", GRUPO VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4045, tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m|n.).

Chofer

Pedro Virgilio Meza, (Legajo Nro. 58.333, cargo Nº 8, Cl. 1933, D. M. 28, M. I. Nº 5.689.792, C. I. Nro. 257.252, Policía de Corrientes).

CENTRO DE VIAS RESPIRATORIAS "GENERAL MANUEL BELGRANO" EN VILLA ZAGALA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CLASE "D", GRUPO V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032, tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700 m|n.).

Visitadora Sanitaria

Nora Inés Parziale, (Legajo Nº 58.280, cargo Nº 1.176, L. C. Nº 435.456, C. I. Nº 2.748.234, Policía Federal).

Auxiliar Técnico de Laboratorio

Alicia Mabel Postma, (Legajo Nro. 58.281, cargo Nº 1.193, L. C. Nro. 4.486.359, C. I. Nº 5.208.690, Policía Federal).

Américo Eduardo Cardona, (Legajo Nº 58.282, cargo Nº 1.200, Cl. 1942, D. M. 68, M. I. Nº 4.586.270, C. I. Nº 1.827.588, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

CLASE "D", GRUPO VII

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034, tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n.).

Auxiliar de Enfermería

Ricardo Augusto Rouvier, (Legajo Nº 58.283, cargo Nº 586, Cl. 1942, D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.396.332, C. I. Nº 3.592.207, Policía Federal).

Eugenio Alberto Martín, (Legajo Nº 58.284, cargo Nº 605, Cl. 1940, D. M. 15, M. I. Nº 4.889.741, C. I. Nro. 6.527.088, Policía Federal).

Emilia Piuzzi de Philibert, (Legajo Nº 58.285, cargo Nº 618, L. C. Nro. 141.951, C. I. Nº 1.647.054, Policía Federal).

CLASE "F", GRUPO VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053, dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.).

Mucama

María Elena Maxit (Legajo Nº 58.286; cargo Nº 1.624; L. C. Nº 3.195.938; C. I. Nº 5.247.955, Capital Federal).

Olga Emilia Ortiz (Legajo Nº 58.287; cargo Nº 1.035; L. C. Nº 5.031.515).

HOSPITAL RURAL EN SAN VICENTE PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CLASE "D" - GRUPO V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2.849 — 4.032 — Tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700.— m|n.).

Auxiliar Técnico de Laboratorio

María Victoria Maringola (Legajo Nº 58.299; cargo Nº 1.079; L. C. Nº 2.713.442; C. I. Nº 3.507.521, Policía Federal).

Martha Beatriz Giménez (Legajo Nº 58.300; cargo Nº 1.082; L. C. Nº 1.009.874; C. I. Nº 983.644, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Gladys Teresa Guillermet (Legajo Nº 58.301; cargo Nº 1.087; L. C. Nº 3.095.861; C. I. Nº 2.742.280, Policía Federal).

Enfermero

Delia Gloria Barbieri de Campanaro (Legajo Nº 54.872; cargo Nº 1.022; L. C. Nº 1.185.986; C. I. Nº 1.005.508, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Gregoria Caballero de Fernández (Legajo Nº 58.302; cargo Nº 1.047; L. C. Nº 2.760.516; C. I. Nº 5.604.870, Policía Federal).

Héctor Eduardo Murphy (Legajo Nº 58.303; cargo Nº 1.060; Cl. 1943; D. M. 19; M. I. Nº 4.627.305; C. I. Nº 1.811.654, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Visitadora Sanitaria

Juana Elda Campagnoli de García (Legajo Nº 58.304; cargo Nº 1.069; L. C. Nº 3.426.880; C. I. Nº 3.606.110, Policía Federal).

María Lidia Stefanelli (Legajo Nº 58.305; cargo Nº 1.076; L. C. Nº 1.164.836; C. I. Nº 823.937, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

CLASE "D" - GRUPO VII

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2.849 — 4.034 — Tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100.— m|n.).

Auxiliar de Enfermería

Josefina Rodríguez (Legajo Nº 58.306; cargo Nº 481; L. C. Nº 5.622.547, C. I. Nº 5.145.528, Policía Federal).

Martha Rosa Guitard (Legajo Nº 58.307; cargo Nº 538; L. C. Nº 1.971.885; C. I. Nº 6.126.274, Policía Federal).

CLASE "F" - GRUPO VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4.053 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.).

Peón de Servicios Generales

José Antonio Lara (Legajo Nº 58.308; cargo Nº 996; Cl. 1935; D. M. 20, M. I. Nº 5.206.950; C. I. Nº 1.634.619, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

HOSPITAL RAWSON EN SAN LUIS

CLASE "F" - GRUPO VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4.053 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.).

Peón de Servicios Generales

Domingo Godoy (Legajo Nº 58.335; cargo Nº 2.006; Cl. 1941; D. M. 50; M. I. Nº 6.807.245; C. I. Nº 42.485, Policía de San Luis).

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO"

CLASE "D" - GRUPO V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2.849 — 4.032 — Tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700.— m|n.).

Enfermero

Alberto Romeo (Legajo Nº 58.245; cargo Nº 744; Cl. 1929; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.484.660; C. I. Nº 2.839.493, Policía Federal).

Juan Carlos Galfrascoli (Legajo Nº 58.246; cargo Nº 736; Cl. 1941; D. M. Bs. As., M. I. Nº 7.712.704; C. I. Nº 6.444.548, Policía Federal).

Aldo Rafael Catanzaro (Legajo Nº 58.247; cargo Nº 729; Cl. 1929; D. M. 68; M. I. Nº 5.558.929; C. I. Nº 3.186.782, Policía Federal).

Francisco Sergio Roldán (Legajo Nº 58.248; cargo Nº 717; C. 1915; D. M. 61; M. I. Nº 3.782.907; C. I. Nº 2.486.996, Policía Federal).

Juana Amelia Benavídez de Pérez (Legajo Nº 58.249; cargo Nº 696; L. C. Nº 3.345.557; C. I. Nº 2.148.261, Policía Federal).

Auxiliar Técnica de Hemoterapia

Leonor Ronco (Legajo Nº 58.250; cargo Nº 752; L. C. Nº 1.344.861; C. I. Nº 2.766.779, Policía Federal).

CLASE "D" - GRUPO VII

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2.849 — 4.034 — Tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100.— m|n.).

Auxiliar de Enfermería

Basilia Martaris (Legajo Nº 58.251; cargo Nº 386; L. C. Nº 249.382; C. I. Nº 3.094.948, Policía Federal).

Gloria Lidia Moroz (Legajo Nº 58.252; cargo Nº 388; L. C. Nº 4.762.653; C. I. Nº 4.274.625, Policía Federal).

Mercedes Purificación Ramírez (Legajo Nº 58.253; cargo Nº 394; L. C. Nº 2.329.096; C. I. Nº 5.446.475, Policía Federal).

Elsa Nisi (Legajo Nº 58.254; cargo Nº 429; L. C. Nº 3.993.304; C. I. Nº 4.775.052, Policía Federal).

CLASE "F" - GRUPO VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4.053 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.).

Mucama

Esther Susana Musante de Luques (Legajo Nº 58.255; cargo Nº 852; L. C. Nº 3.277.923; C. I. Nº 2.594.825, Policía Federal).

Trinidad González (Legajo Nº 58.256; cargo Nº 795; L. C. Nº 2.154.477; C. I. Nº 5.074.525, Policía Federal).

Peón

Celso Israel Ramírez (Legajo Nº 58.257; cargo Nº 862; Cl. 1933; D. M. 27; M. I. Nº 5.643.508; C. I. Nº 6.570.135, Policía Federal).

Francisco Albino Gerez (Legajo Nº 58.258, cargo Nº 877; C. 1937; D. M. 19; M. I. Nº 5.171.127; C. I. Nº 6.229.985, Policía Federal).

Andrés Longo (Legajo Nº 58.259; cargo Nº 919; Cl. 1925; D. M. 4; M. I. Nº 4.475.927; C. I. Nº 3.423.777 Policía Federal).

Luis Rodolfo Motta (Legajo Nº 58.260, cargo Nº 975; Cl. 1939; D. M. 15; M. I. Nº 4.876.948; C. I. Nº 4.903.967, Policía Federal).

INSTITUTO DE ENFERMEDADES ALERGICAS

CLASE "F" - GRUPO VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4.053 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.).

Mucama

Margarita Cámara de Vadone (Legajo Nº 58.273; cargo Nº 682; L. C. Nº 516.424; C. I. Nº 3.433.977, Policía Federal).

América Bustos (Legajo Nº 58.279; cargo Nº 672; L. C. Nº 3.349.515; C. I. Nº 6.622.547, Policía Federal).

CENTRO DE ENDOCRINOLOGIA

CLASE "F" — GRUPO VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.).

Cuidador de Animales

Luis Angel Gramajo (Legajo Nº 58.275; cargo Nº 695; Cl. 1937; D. M. 19, M. I. Nº 5.167.350; C. I. Nº 5.984.083, Policía Federal).

Felipe Paulino Gramajo (Legajo Nº 58.276; cargo Nº 701; Cl. 1931, D. M. 19; M. I. Nº 5.134.339; C. I. Nº 1.365.227, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

CENTRO DE ODONTOLOGIA

CLASE "D" — GRUPO V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700.— m|n.).

Asistente Dental

Antonia Olmedo (Legajo Nº 58.277; cargo Nº 598; L. C. Nº 3.890.273; C. I. Nº 1.765.789, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

HOSPITAL NACIONAL DE ODONTOLOGIA

CLASE "D" — GRUPO V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700.— m|n.).

Asistente Dental

Consuelo Julia Cedeira (Legajo Nº 58.265; cargo Nº 619; L. C. Nº 4.740.289; C. I. Nº 5.011.526, Policía Federal).

Rosa Curro (Legajo Nº 58.264; cargo Nº 623; L. C. Nº 4.856.466; C. I. Nº 4.731.102, Policía Federal).

Nilda Estela Carchoffi (Legajo Nº 58.263; cargo Nº 633; C. I. Nº 5.729.660; Policía Federal).

Otilia María Salgueiro (Legajo Nº 58.262; cargo Nº 636; L. C. Nº 4.737.837; C. I. Nº 5.086.601, Policía Federal).

Enriqueta Raquel Heinrich de Del Pozzo (Legajo Nº 58.261; cargo Nº 642; L. C. Nº 1.655.733; C. I. 2.456.451, Policía Federal).

Visitadora Sanitaria

Beatriz de Filippi (Legajo Nº 58.266; cargo Nº 645; L. C. Nº 3.705.126; C. I. Nº 3.339.907, Policía Federal).

Olga Josefina Damonte (Legajo Nº 58.267; cargo Nº 647; L. C. Nº 798.527; C. I. Nº 3.392.866, Policía Federal).

Mecánico Dental

Héctor Oscar Vieyra (Legajo Nº 58.269; cargo Nº 689; Cl. 1930; D. M. 39; M. I. Nº 7.427.397; C. I. Nº 4.618.322, Policía Federal).

Pilar Agis (Legajo Nº 58.268; cargo Nº 693; L. C. Nº 4.154.029; C. I. Nº 5.986.289, Policía Federal).

CLASE "E" — GRUPO VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4045 — tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500.— m|n.).

Chofer

Felipe José Jorge Ricciardi (Legajo Nº 58.270; cargo Nº 160; Cl. 1933; D. M. 19; M. I. Nº 4.101.469; C. I. Nº 3.301.196, Policía Federal).

CLASE "F" — GRUPO VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.).

Mucama

María Margarita Curro (Legajo Nº 58.273; cargo Nº 761; L. C. Nº 3.000.207; C. I. Nº 5.022.287, Policía Federal).

Norma Iris Salinas de Mujico (Le

gajo Nº 58.274; cargo Nº 742; L. C. Nº 260.657; C. I. Nº 3.053.169, Policía Federal).

Peón

Pascual Teófilo Panno (Legajo Nº 58.272; cargo Nº 2.319; Cl. 1903; D. M. 2; M. I. Nº 199.892; C. I. Nº 355.599, Policía Federal).

Rodolfo Juan Peisker (Legajo Nº 58.271; cargo Nº 733; Cl. 1923; D. M. 3; M. I. Nº 1.747.988; C. I. Nº 2.266.254, Policía Federal).

PROMOCIONES

POLICLINICO DE SAN MARTIN PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CLASE "D" — GRUPO III

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4030 — cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 4.400.— m|n.) — Categoría cinco mil ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 5.160.— m|n.).

Enfermera Principal

María Isabel Moya de Coronel (Legajo Nº 52.309; cargo Nº 238; L. C. Nº 28.521; C. I. Nº 2.917.461, Policía Federal), actual clase "D" — Grupo V — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700.— m|n.), (cargo Nº 2.732), enfermera en la misma dependencia.

CLASE "D" — GRUPO V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700.— m|n.) — categoría cuatro mil doscientos treinta pesos moneda nacional ($ 4.230.— m|n.).

Enfermera

María Palmira Maldonado de Lutharu (Legajo Nº 53.915; cargo Nº 1.390; L. C. Nº 6.610.394; C. I. Nº 5.504.456, Policía Federal), actual clase "D" — Grupo VII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034 — tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100.— m n.), (cargo Nº 2.052), auxiliar de enfermería en la misma dependencia.

CLASE "D" — GRUPO V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700.— m|n).

Enfermera

Beatriz Elena Acuña (Legajo Nº 53.030; cargo Nº 1.389; L. C. Nº 163.982; C. I. Nº 3.179.956, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo VII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034 — tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100.— m|n.), (cargo Nº 2.558), auxiliar de enfermería en la misma dependencia.

Clara Zulema López de García (Legajo Nº 57.592; cargo Nº 1.371; L. C. Nº 285.847; C. I. Nº 2.300.086, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo VII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034 — tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100.— m n.), (cargo Nº 1.470), auxiliar de enfermería en la misma dependencia.

Angela Dora Barrios (Legajo Nº 57.066; cargo Nº 1.375; L. C. Nº 3.294.520; C. I. Nº 4.992.226, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo VII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034 — tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100.— m|n.), (cargo Nº 1.304), auxiliar de enfermería en la misma dependencia.

CLASE "D" — GRUPO V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700.— m|n.) — categoría tres mil setecientos setenta pesos moneda nacional ($ 3.770.— m|n.).

Enfermera

Carmen Zulema Lucrecia Segreto (Legajo Nº 56.272; cargo Nº 1379; L. C. Nº 2.971.137; C. I. Nº 3.221.137, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo VII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034 — tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100.— m|n.), (cargo Nº 1.144), auxiliar de enfermería en la misma dependencia.

CLASE "D" — GRUPO V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700.— m|n.) — Categoría cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 4.460.— m n.).

Enfermera

Vicenta Elina Zavala de Domínguez (Legajo Nº 52.527; cargo Nº 1.391; L. C. Nº 8.073.340; C. I. Nº 2.711.316, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo VII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034 mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.100 m n.), (cargo Nº 1947) auxiliar de enfermería en la misma dependencia.

Nicolasa Herrera (Legajo Nº 52.232; cargo Nº 1.368; L. C. Nº 391.061; C. I. Nº 4.882.321, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo VII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034 — Tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n.), (cargo Nº 2.817), auxiliar de enfermería en la misma dependencia.

CLASE "D" — GRUPO VII

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034 — tres mil cien pesos moneda nacional (pesos 3.1000 m|n.). — Categoría tres mil setecientos sesenta pesos moneda nacional ($ 3.760 m n).

Auxiliar de Enfermería

Emma Luisa Niero de Ancora (Legajo Nº 52.644; cargo Nº 1.006; L. C. Nº 337.585; C. I. Nº 2.459.891, Policía Federal), actual Clase "F" — Grupo VI — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.), (cargo Nº 1642) mucama en la misma dependencia.

Blanca Lidia González de Estarriaga (Legajo Nº 52.634; cargo Nº 1.022, L. C. Nº 4.359.473; C.I. Nº 1.514.557 Policía de la Provincia de Buenos Aires), actual Clase "F" — Grupo VI — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.), (cargo Nº 1.633) mucama en la misma dependencia.

Francisca Felipa González (Legajo Nº 52.524; cargo Nº 1.008; L. C. número 442.758; C. I. Nº 4.286.551, Policía Federal), actual Clase "F" — Grupo VI — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m.n.), (cargo Nº 2.093), mucama en la misma dependencia.

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CLASE "B" — GRUPO I

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 801 — 2849 — 4006 — Siete mil novecientos pesos moneda nacional ($ 7.900 m|n.) — Categoría nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 9.440 m n).

Delegado Sanitario Federal.

Héctor Raúl Ramo (Legajo número 40.722; cargo Nº 19; Cl. 1918; D. M. 15; M. I. Nº 1.914.141; C. I. número 1.585.855, Policía Federal), actual Clase "B" — Grupo II — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 801 — 2849 — 4007 siete mil pesos moneda nacional ($ 7.000 m|n.), (cargo Nº 23), secretario técnico en la misma dependencia.

SANATORIO "ABERASTURY" EN ISLA DEL CERRITO — CHACO

CLASE "E" — GRUPO II

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4041 — Cinco mil ochocientos pesos moneda nacional (pesos 5.800 m n.) — Categoría seis mil novecientos pesos moneda nacional ($ 6.900 m n.).

Jefe electromecánico.

Nicolás Barrios (Legajo Nº 17.225; cargo Nº 3; Cl. 1911; D. M. 27; M. I. Nº 1.635.328; C. I. Nº 31.334, Policía de Chaco), actual Clase "E" — Grupo III — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4042 — cinco mil doscientos pesos moneda nacional ($ 5.200, m|n.) (cargo Nº 36) capataz de usina en la misma dependencia.

CLASE "E" — GRUPO VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4045 — Tres mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 3.500 m|n.) — Categoría cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 4.460 m|n.).

Conductor de Lancha.

Bruno Paredes (Legajo Nº 17.221; cargo Nº 633; Cl. 1919; D. M. 27; M. I. Nº 1.647.899; C. I. Nº 144.723, Policía de Corrientes), actual Clase "F" — Grupo VI — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.), (cargo número 1.360), peón en la misma dependencia.

CLASE "E" — GRUPO VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4045 — Tres mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 3.500 m|n.) — Categoría cuatro mil cuarenta pesos moneda nacional (pesos 4.040 m|n.).

Chofer

Lucio Ayala (Legajo Nº 34.898; cargo Nº 648; Cl. 1930 D. M. 27; M. I. Nº 5.636.317; C. I. Nº 166.234, Policía de Corrientes), actual Clase "F" — Grupo VI — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m n.), (cargo Nº 1.393), peón en la misma dependencia.

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA Dr. BONORINO UDAONDO

CLASE "D" — GRUPO VII

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034 — Tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n.) — Categoría tres mil novecientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 3.960 m|n).

Auxiliar de Enfermería.

Clara Decillo (Legajo Nº 29.305; cargo Nº 440; L. C. Nº 294.203; C. I. Nº 3.624.313, Policía Federal), actual Clase "F" — Grupo V — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4052 — Tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n.), (cargo Nº 125), portera en la misma dependencia.

CENTRO DE ODONTOLOGIA

CLASE "D" — GRUPO V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — Tres mil setecientos pesos moneda nacional (pesos 3.700 m|n.) — Categoría cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 4.460 m|n.).

Asistente Dental.

Antonia Ana Gilio (Legajo Nº 31.248; cargo Nº 596; L. C Nº 357.566; C. I. Nº 4.813.355, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo VII 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034 — Tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3 100 m|n.), (cargo Nº 557), ayudante dental en la misma dependencia.

HOSPITAL NACIONAL DE ODONTOLOGIA

CLASE "D" — GRUPO V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — Tres mil trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 3.700.. m|n.) — Categoría cuatro mil trescientos sesenta pesos moneda ($ 4.360 m|n.).

Asistente Dental

Honorina Flores de Romero (Legajo Nº 40.592; cargo Nº 634; L. C. número 2.125.892; C. I. Nº 4.859.616 Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo VII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034 — Tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100.— m|n.), (cargo Nº 934) ayudante dental en la misma dependencia.

Clase "D" — Grupo V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — Tres mil setecientos pesos moneda nacional (pesos 3.700.— m|n.) — Categoría Tres mil setecientos setenta pesos moneda nacional ($ 3.770.— m|n.).

Asistente Dental.

Antonia Lucrecia Curro (Legajo Nº 54.052; cargo Nº 615; L. C. número 3.972.143; C. I. Nº 4.731.101, Policía Federal), actual Clase "D" Grupo VII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034 — tres mil cien pesos moneda nacional (pesos 3.100 m|n.), (cargo Nº 2.168), auxiliar de enfermería en el Instituto de Odontología Infantil.

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "Dr. BONORINO UDAONDO"

CLASE "D" — GRUPO V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700 m|n.) — Categoría cuatro mil seiscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 4.660 m|n).

Auxiliar Técnica de Rayos

Josefina Adela Lafalce de Stachowiak (Legajo Nº 31.443; cargo Nº 768; L. C. Nº 2.699.794; C. I. Nº 4.014.691, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo VI — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4033 — tres mil trescientos pesos moneda nacional ($ 3.300 m|n), (cargo Nº 643), oficinista en la misma dependencia.

CLASE "D" — GRUPO V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — tres mil setecientos pesos moneda nacional (pesos 3.700 m|n) — Categoría Cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 4.460 m|n).

Auxiliar Técnica de Rayos

Esther Lina García Luna de Muñoz (Legajo Nº 45.275; cargo Nº 756; L. C. Nº 2.255.065; C. I. Nº 5.437.574, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo VII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4024 — tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n), (cargo Nº 2.352), auxiliar de laboratorio en la misma dependencia.

CLASE "D" — GRUPO V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — tres mil setecientos pesos moneda nacional (pesos 3.700 m|n) — Categoría cuatro mil doscientos treinta pesos moneda nacional ($ 4.230 m|n).

Enfermera

Nélida Bonelli (Legajo Nº 44.477; cargo Nº 750; L. C. Nº 4.329.376; C. I. Nº 5.089.425, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo VII 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034 — Tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100. — m|n.), (cargo Nº 831), auxiliar de enfermería en la misma dependencia.

CLASE "D" — Grupo VII

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034 — Tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100.— m|n.) — Categoría tres mil ciento setenta pesos moneda nacional ($ 3.170.— m|n.).

Auxiliar de Enfermería

Dora Amelia Rodríguez (Legajo Nº 56.394; cargo Nº 384; L. C. Nº 2.127.258; C. I. Nº 4.865.514, Policía Federal), actual clase "F" Grupo VI — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.), (cargo Nº 2.307), mucama en la misma dependencia.

CENTRO DE VIAS RESPIRATORIAS "GENERAL MANUEL BELGRANO" EN VILLA ZAGALA — PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CLASE "D" — GRUPO V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — Tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700.— m|n.) — Categoría cuatro mil doscientos treinta pesos moneda nacional ($ 4.230.— m|n.).

Auxiliar técnica de rayos

Perla Dora Lepore de Blanco (Legajo Nº 39.868; cargo Nº 1.186; L. C. Nº 3.553.099; C. I. Nº 3.952.846, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.), (cargo Nº 324), oficinista en la misma dependencia.

HOSPITAL VECINAL "ANITA ELICAGARAY" EN GONZALEZ CHAVES — PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CLASE "D" — GRUPO II

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4029 — Cuatro mil setecientos pesos moneda nacional ($ 4.700.— m|n) — Categoría cinco mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 5.650.— m|n.).

Oficinista

Bearta Pascuala Isasmendi (Legajo Nº 20.040; cargo Nº 19; L. C. Nº 3.825.574; C. I. Nº 1.428.383, Dirección General de Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires), actual Clase "D" — Grupo VIII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.), (cargo N 56), oficinista en la misma dependencia.

CLASE "E" GRUPO VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4045 — Tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500.— m|n.) — Categoría cuatro mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 4.250.— m|n.).

Chofer

Bernardino César Ricomagno (Legajo Nº 21.136; cargo Nº 203; Cl. 1916; D. M. 23; M. I. Nº 1.380.034; C. I. Nº 1.019.778, Policía de la Provincia de Buenos Aires), actual Clase "E" — Grupo VII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4046 — Tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000.— m|n.), (cargo Nº 502), quintero en la misma dependencia.

CENTRO SANITARIO EN LA RIOJA

CLASE "D" — GRUPO VII

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034 — Tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100.— m|n.) — Categoría cuatro mil cuatrociento ssesenta pesos moneda nacional ($ 4.460.— m|n.).

Auxiliar de enfermería

Eusebia Fuentes de García (Legajo Nº 8.650; cargo Nº 2.049; L. C. Nº 7.882.186; C. I. Nº 1.708.717, Policía Federal), actual Clase "E" — Grupo VII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4046 — Tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000.— m|n.), (cargo Nº 288), operaria cocinera en la misma dependencia.

CLASE "D" — GRUPO VII

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034 — Tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100.— m|n.) — Categoría tres mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 3.860.— m|n.).

Auxiliar de Enfermería

Margarita Petrona Luna (Legajo Nº 24.117; cargo Nº 2.065; L. C. Nº 7.896.081; C. I. Nº 17.300, Policía de La Rioja), actual clase "F" Grupo VI — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.), (cargo Nº 1.763), mucama en la misma dependencia.

HOSPITAL VECINAL (TIPO CENTRO DE SALUD) EN GENERAL PICO — LA PAMPA

CLASE "D" — GRUPO VII

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2.849 — 4.034 — tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n.).

Categoría tres mil seiscientos treinta pesos moneda nacional ($ 3.630 m|n.)

Auxiliar de Enfermería

Carolina de Arriba (Legajo Nº 40.046; cargo Nº 1.963; L. C. Nº 2.294.884; C. I. Nº 62.172, Policía de La Pampa), actual Clase "F" - Grupo VI — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4.053 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.), (cargo Nº 423), mucama en la misma dependencia.

HOSPITAL VECINAL (TIPO CENTRO DE SALUD) EN AÑATUYA SANTIAGO DEL ESTERO

CLASE "D" - GRUPO V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2.849 —4.032 — Tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700 m|n.) - Categoría cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 4.460 m|n.).

Enfermera

Catalina Natta de Herrera (Legajo Nº 7.126; cargo Nº 2.391; L. C. Nº 9.243.169; C. I. Nº 3.273, Policía de Santa Fe), actual Clase "F" - Grupo VI — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4.053 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.) (cargo Nº 1), mucama en la misma dependencia.

CLASE "D" - GRUPO V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2.849 — 4.032 — Tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700 m|n.) — Categoría cuatro mil quinientos sesenta pesos moneda nacional ($ 4.560 m|n.).

Enfermera

Nelda Alicia Gutiérrez de Sequeira (Legajo Nº 34.860; cargo Nº 2.394; L. C. Nº 6.335.973; C. I. Nº 3.007, Policía de Santa Fe), actual Clase "D" - Grupo VII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2.849 — 4.034 — Tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n.), (cargo Nº 67), auxiliar de enfermería en la misma dependencia.

CLASE "D" - GRUPO V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2.849 — 4.032 — Tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700 m|n. — Categoría tres mil setecientos sesenta pesos moneda nacional ($ 3.770 m|n.).

Enfermera

Rosa Libertad Avila (Legajo Nº 56.638; cargo Nº 2.397; L. C. Nº 9.169.495; C. I. Nº 93.515, Policía de Santiago del Estero), actual Clase "D" — Grupo VII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2.849 — 4.034 — Tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n.) (cargo Nº 2.145), auxiliar de enfermería en la misma dependencia.

CLASE "D" - GRUPO VII

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2.849 — 4.034 — Tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n.) — Categoría tres mil ciento setenta pesos moneda nacional ($ 3.170 m|n.).

Auxiliar de Enfermería

Aurora Arminda Luna (Legajo Nº 56.640; cargo Nº 1.892; L. C. Nº 1.772.767; C. I. Nº 66.937, Policía de Santiago del Estero), actual clase "F" — Grupo VI — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4.053 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.), (cargo Nº 675), mucama en la misma dependencia.

DECRETO Nº 467 — Bs. As., 31|10|63

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el sentido de que se promueva a diversos agentes que prestan servicios en diversos establecimientos asistenciales de dicho Departamento de Estado, y CONSIDERANDO: Que los causantes que se proponen han resultado seleccionados para cubrir cargos, mediante el sistema de promoción previsto en los puntos 21º y 22º del Escalafón Unico para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto Nº 9.530|58; Que tal temperamento fue adoptado con el fin de estimular al personal mejor calificado, que por sus condiciones de idoneidad y competencia, se haga acreedor a que se lo encuadre en las nuevas categorías adquiridas; Que por otra parte esta medida servirá de acicate a los agentes de dicho Departamento de Estado, y propenderá al mejor logro de sus prestaciones, redundando así en beneficio de los servicios hospitalarios de su dependencia; Que asimismo la Secretaría de Estado de Hacienda ha prestado su conformidad para el descongelamiento de los referidos cargos; Que en consecuencia, procede disponer las designaciones mencionadas; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévense en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a la categoría que en cada caso se indica, a las siguientes personas, quienes revistarán con la imputación, función y destino que se determina:

POLICLINICO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CLASE "E" - GRUPO V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4.044 — Cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m|n.) — Categoría cuatro mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 4.750 m|n.).

Cocinero de 1ª

Demetrio Nemesio Canosa (Legajo Nº 50.710; cargo Nº 278; Cl. 1912; C. I. Nº 4.482.964, Policía Federal), actual Clase "E" — Grupo VI, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4.045 — Tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m|n.), (cargo Nº 682), cocinero de 2ª en la misma dependencia.

CLASE "E" - GRUPO VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4.045 — Tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m|n.) — Categoría cuatro mil ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 4.180 m|n.).

Cocinero de 2ª

Salvador Scravelleri (Legajo Nº 50.344; cargo Nº 453; Cl. 1911; D. M. 1º; M. I. Nº 581.276; C. I. Nº 1.773.185, Policía Federal), actual clase "E" — Grupo VII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4.046 — Tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m|n.), (cargo Nº 528), operario cocinero en la misma dependencia.

CLASE "E" - GRUPO VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4.045 — Tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m|n.) — Categoría cuatro mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 4.250 m|n.).

Medio Oficial Plomero

Vicente Iozzo (Legajo Nº 48.294; cargo Nº 540; Cl. 1916; M. I. Nº 4.180.417; C. I. Nº 4.218.399, Policía Federal), actual Clase "E" Grupo VII — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4046 — Tres Mil Pesos Moneda Nacional ($ 3.000.— m|n.), (cargo Nº 565), operario plomero en la misma dependencia.

CLASE "F" — Grupo V

2 — 1 — 5 — 0 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4052 — tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100.— m|n.) categoría tres mil setecientos noventa pesos moneda nacional ($ 3.790.— m|n.).

Sereno

Hipólito Martín Barroso (Legajo Nº 50.727; cargo Nº 325; Cl. 1924; D. M. 37; M. I. Nº 3.899.006; C. I. Nº 4.701.151 Policía Federal), actual Clase "F" - Grupo VI — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.600.— m|n), (cargo Núm. 1.592), peón en la misma dependencia.

CLASE "F" - Grupo V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4052 — tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3,100.— m|n) - categoría tres mil setecientos veinte pesos moneda nacional ($ 3.720.— m|n).

Sereno

Ramón Luis Leal (Legajo Nº 50.737; cargo Nº 327; Cl. 1924; D. M. 56; M. I. Nº 3.508 66.; C. I. Nº 4.622.420, Policía Federal), actual Clase "F" - Grupo VI — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional $ 2.600.— m|n.), (cargo Nº 1.597) peón en la misma dependencia.

CLASE "F" — GRUPO V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4052 — tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100.— m|n) — categoría tres mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 3.860.— moneda nacional).

Portero

Nicasio Díaz (Legajo Nº 50.707; cargo Nº 322; Cl. 1912; C. I. Nº 2.766.921, Policía Federal), actual Clase "F" - Grupo VI — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n), (cargo Núm. 1.584), peón en la misma dependencia.

CLASE "F" - GRUPO V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4052 — tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100.— m|n) Categoría tres mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 3.650.— m|n.)

Portero:

Juan Santos Bustos (Legajo Nº 50.704; cargo Nº 323; Cl. 1913; D. M. 57; M. I. Nº 3.608.264; C. I. Nº 4.616.742, Policía Federal), actual Clase "F" - Grupo VI — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional pesos 2.600.— m|n.), (cargo Nº 1.582). peón en la misma dependencia.

Policlínico de Ezeiza - Provincia de Buenos Aires.

CLASE "F" - GRUPO V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4052 — tres mil cien pesos moneda nacional ($ 4.000 m|n.). — Categoría tres mil setecientos noventa pesos moneda nacional ($ 3.790.— moneda nacional).

Portero

Luis Lukich (Legajo Nº 48.631; cargo Nº 405; Cl 1922; C. I. Nº 4.025.794, Policía Federal), actual Clase "F" Grupo VI — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.), (cargo Nº 1.834), mucamo en la misma dependencia.

Sanatorio "Sommer" en General Rodríguez - Provincia de Buenos Aires.

CLASE "E" - GRUPO V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4044 — cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000.— m|n.) — Categoría cuatro mil cuatrocientos setenta pesos moneda nacional ($ 4.470 m|n.).

Medio Oficial Mecánico de Automotores

Ismael Angel Rodríguez (Legajo Nº 47.819; cargo Nº 149; Cl. 1924; D. M. 16; M. I. Nº 872.202; C. I. Nº 1.588.355, Policía de la Provincia de Buenos Aires) actual Clase "E" — Grupo VI — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4045 — tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m|n.) (cargo Nº 70), operario mecánico en la misma dependencia.

Hospital de Zona en Santa Rosa - La Pampa.

CLASE "F" - GRUPO V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4052 — tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n.) — Categoría tres mil setecientos noventa pesos moneda nacional ($ 3.790 m|n.).

Sereno

Ambrosio Cejas (Legajo Nº 6.08.; cargo 479; Cl. 1904; D. M. 65; M. I. Nº 1.560.514; C. I. Nº 20.594, Policía de La Pampa), actual Clase "F" — Grupo VI — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.), (cargo Nº 392), mucamo en la misma dependencia.

CLASE "F" - GRUPO V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4052 — tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n.) — Categoría tres mil quinientos diez pesos moneda nacional ($ 3.510 m|n.).

Sereno

Tomás Hipólito Gauna (Legajo Nº 45.286; cargo Nº 487; Cl. 1933; D. M 65; M. I. Nº 7.346.248; C. I. Nº 47.588, Policía de La Pampa), actual Clase "F" — Grupo VI — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 4053 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2,600 m|n.), (cargo Nº 415), peón en la misma dependencia.

Centro Sanitario "Dr. J. J. Míguez Iñarra" en San Luis

CLASE "F" - GRUPO V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4052 — tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n.) — Categoría cuatro mil setenta pesos moneda nacional ($ 4.070 m|n.).

Portero

Claudio Odón Albornoz Salina (Legajo Nº 31.367; cargo Nº 450; Cl. 1902; D. M 50; M. I. Nº 3.186.562; C. I. Nº 38.30., Policía de San Luis), actual Clase "F" — Grupo VI — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.), (cargo Nº 282), peón de servicios generales en la misma dependencia.

Hospital "San Juan Bautista" en Catamarca

CLASE "F" - GRUPO V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4052 — tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n.) — Categoría tres mil novecientos treinta pesos moneda nacional (pesos 3.930 m|n.)

Portero

Héctor Fidel Soto (Legajo Nº 19.586; cargo Nº 180; Cl. 1926; D. M. 53; M. I. Nº 3.425.472; C. I. Nº 21.906, Policía de Catamarca), actual clase "F" — Grupo VI — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.), (cargo Nº 900), peón en la misma dependencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia

DECRETO Nº 469. — Bs. As., 31|10|63.

VISTO las presentes actuaciones, originadas en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por las cuales se gestiona la promoción de distintos agentes del mismo, y CONSIDERANDO: Que para ello se ha dado cumplimiento a las normas vigentes en materia de concursos, prescriptas por el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado mediante decreto-ley Nº 6.666|57; Que mediante resolución Nº 416|63, se llamó a concurso para proveer diversos cargos en distintos establecimientos asistenciales, dependientes del citado Departamento de Estado; Que por resolución Nº 50 del 31 de octubre de 1963, dictada en dicho Ministerio, se aprobó el dictamen producido por el jurado interviniente, y se estableció el orden de méritos obtenido por los concursantes. Que en consecuencia procede disponer las asignaciones de funciones correspondientes, Por ello y teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda, prestó su conformidad para el descongelamiento de las vacantes respectivas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévense en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a la categoría que en cada caso se indica, a los siguientes agentes, con el destino, imputación y función que se establece:

Centro de Cirugía Torácica

Clase "E" — Grupo IV

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 801 — 2849 — 4009 — Cinco mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 5.800.— m|n.) — Categoría Seis mil quinientos diez pesos moneda nacional ($ 6.510.— m|n.).

Supervisora de Enfermería (Jefe de Enfermería)

Estrella Fernández (Legajo número 44.994; cargo nº 58; L. C. nº 3.293.151; C. I. nº 3.615.054, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo V — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — Tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700.— moneda nacional), (cargo Nº 1.051), enfermera en la misma dependencia.

Clase "B" — Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 801 — 2849 — 4011 — Cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 4.800.— m|n.) — Categoría cinco mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 5.250.— m|n.).

Subjefa de Sector (Caba Enfermera)

Pura Angela Fransoy (Legajo número 49.233; cargo nº 38; L. C. número 3.491.439; C. I. nº 3.866.137, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo V — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — Tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700.— m|n.), (cargo nº 1.045), enfermera en la misma dependencia.

Clase "B" — Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 801 — 2849 — 4011 — Cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 4.800.— m|n.) — Categoría cinco mil seiscientos veinte pesos moneda nacional ($ 5.620.— m|n.).

Subjefa de Sector (Caba Enfermera)

Elvira Ana Arbó (Legajo nº 49.953; cargo nº 130; L. C. nº 2.116.391; C. I. nº 2.323.361, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo III — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4030 — Cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 4.400.— m|n.), (cargo nº 38), enfermera principal en el Policlínico de Avellaneda — Provincia de Buenos Aires.

Centro de Salud y Hospital de Ciudadela — Provincia de Buenos Aires

Clase "B" — Grupo IV

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 801 — 2849 — 4009 — Cinco mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 5.800 — m|n.) — Categoría seis mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 6.680.— m|n.).

Supervisora de Enfermería (Jefa de Enfermería)

Juana Marta Uhart (Legajo número 33.347; cargo nº 39; L. C. número 2.953.498; C. I. nº 3.951.873, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo V — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — Tres mil setecientos pesos moneda nacional (pesos 3.700.— m|n.), (cargo nº 823), auxiliar técnica de hemoterapia en la misma dependencia.

Clase "B" — Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 801 — 2849 — 4011 — Cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 4.800.— m|n.) — Categoría cinco mil ciento diez pesos moneda nacional ($ 5.110.— m|n.).

Subjefa de Sector (Caba Enfermera)

Olga Angol de Volgin (Legajo número 47.548; cargo nº 216; L. C. número 3.057.688; C. I. nº 4.029.134; Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo III 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4030 — Cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 4.400.— m|n.), (cargo nº 268) subcaba enfermera en la misma dependencia.

Clase "B" — Grupo VI
2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 801 — 2849 — 4011 — Cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 4.800.— m|n.) — Categoría seis mil diez pesos moneda nacional ($ 6.010.— m|n.).

Subjefa de Sector (Caba Enfermera)

María Esther González de Rearte (Legajo nº 15.877; cargo nº 257; L. C. nº 993.014; C. I. nº 1.985.642, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo V — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — Tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700.— m|n.) (cargo nº 749), enfermera en la misma dependencia.

Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo"

Clase "B" — Grupo VI
2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 801 — 2849 — 4011 — Cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 4.800.— m|n.) — Categoría cinco mil seiscientos veinte pesos moneda nacional ($ 5.620.— m|n.).

Subjefa de Sector (Caba Enfermera)

Consuelo Sueiro de Giarratana (Legajo nº 39.717; cargo nº 8; L. Cívica nº 375.087; C. I. nº 2.129.837; Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo III — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4030 — Cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 4.400.— m|n.), (cargo nº 433), enfermera principal en la misma dependencia.

Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes" en General Rodríguez — Provincia de Buenos Aires

Clase "B" — Grupo VI
2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 801 — 2849 — 4011 — Cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 4.800.— m|n.) — Categoría cinco mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional ($ 5.880.— m|n.).

Subjefa de Sector (Caba Enfermera)

Sara Zulema Murua de Bevilacqua (Legajo nº 25.648; cargo nº 388; L. C. nº 2.540.917; C. I. nº 191.552, Dirección General de Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires), actual Clase "D" — Grupo III — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4030 — Cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 4.400.— m|n.), (cargo número 235), enfermera principal en la misma dependencia.

Clase "B" — Grupo VI
2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 801 — 2849 — 4011 — Cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 4.800.— m|n.) — Categoría cinco mil seiscientos veinte pesos moneda nacional ($ 5.620.— m|n.).

Subjefa de Sector (Caba Enfermera)

Catalina Lydia Patti de Scarnatto (Legajo Nº 30.244; cargo Nº 651; L. C. número 1.997.730; C. I. Nº 1.553.262, Dirección General de Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires), actual Clase "D", Grupo V — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700.— m|n.), (cargo Nº 812), enfermera en la misma dependencia.

Francisca Riera de Pontieri (Legajo Nº 32.279; cargo Nº 378; L. C. número 3.450.934), actual Clase "D", Grupo V — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — tres mil setecientos pesos moneda nacional (pesos 3.700.— m|n.), (cargo Nº 818), enfermera en la misma dependencia.

Policlínico de Ezeiza — Provincia de Buenos Aires

Clase "B" — Grupo VI
2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 801 — 2849 — 4011 — cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 4.800.— m|n., Categoría cinco mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 5.750.— m|n.).

Subjefa de Sector (Caba Enfermera)

Elba Josefa Lombardo (Legajo número 48.499; cargo Nº 72; L. C. número 1.297.762; C. I. 2.907.302, Policía Federal), actual Clase "D" — Grupo III — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4030 — cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 4.400.— m|n.), (cargo Nº 9), subcaba enfermera en la misma dependencia.

Art. 2º — No hacer lugar a las presentaciones efectuadas en expedientes Nº 40.974|63 y 40.973|63, del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por las aspirantes a los cargos de Supervisora de Enfermería (Jefa de Enfermería) en el Centro de Cirugía Torácica y en el Centro de Salud y Hospital de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, señoritas Celina Fortunata Díaz (Legajo Nº 42.825) y Jorgelina Velázquez (Legajo Nº 49.946), respectivamente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de Estatutos

RESOL. P. J. Nº 2.018 - Bs. As., 9|10|63

VISTO el Expediente C-1071|1|63, en el que la asociación Buenos Aires, Lawn Tennis Club, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento cincuenta vuelta (150 vta.) a ciento sesenta y siete (167), con las modificaciones de fojas ciento setenta (170) a ciento setenta y uno vuelta (171 vta.), el nuevo texto del estatuto de la asociación Buenos Aires, Lawn Tennis Club, sancionado por la asamblea general extraordinaria celebrada el 29 de junio de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bernardo Bas

RESOL. P. J. Nº 2.020. Bs. As. 9|10|63

VISTO el expediente C-868|1|63, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires"; atento a que la misma se ajusta a las disposiciones legales vigentes: de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962.

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase en la forma de fojas cincuenta y nueve (59) a sesenta y cinco (65), con la modificación de fojas ciento treinta y dos (132), el nuevo texto del estatuto de la asociación "Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires" sancionado por la sesión iniciada el 7 de junio de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bernardo Bas

RESOL. P. J. Nº 2.026. Bs As.9|10|63

VISTO el expediente N-5.653|1|63, en el que la sociedad "Talleres T.A.M. — Lupini y Stevano, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento a lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos treinta vuelta (230 vta.) a doscientos treinta y uno (231) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Talleres T.A.M., Lupini y Stevano, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bernardo Bas

RESOL. P. J. Nº 2.030. Bs. As. 9|10|63

VISTO el expediente N-13.149|1|63, en el que la sociedad Brendian Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y siete vuelta (37 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Brendian Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bernardo Bas

RESOL. P. J. Nº 2.039. Bs. As. 10|10|63

VISTO el expediente N-4.641|1|63, en el que la sociedad "Ediar Sociedad Anónima Editores", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos noventa y vuelta (390 y vta.), a reforma introducida por la asamblea celebrada el 14 de agosto de 1963, en el estatuto de la sociedad "Ediar Sociedad Anónima Editores", la que en lo sucesivo se denominará Ediar Sociedad Anónima, Editora, Comercial, Industrial y Financiera. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bernardo Bas

RESOL. P. J. Nº 2.166 — Bs. As., 21|11|63

VISTO el Expte. N- 3.413|1|63, en el que la sociedad "Danubio, Sociedad Anónima de Hilandería y Tejeduría", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos cuarenta y nueve (349) a trescientos cincuenta (350), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Danubio, Sociedad Anónima de Hilandería y Tejeduría", por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 2.170 — Bs. As., 21|11|63

VISTO el Expte. N- 6.932|1|63, en el que la sociedad Tufik Sarquis y Hermano, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos veintiséis y vuelta (226 y vta.), con las modificaciones de fojas doscientos treinta y cinco (235), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 17 de mayo de 1963 en el estatuto de la sociedad Tufik Sarquis y Hermano, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, la que en lo sucesivo se denominará "Tufik Sarquis y Hermano, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Forestal y Agropecuaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble, de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 2.176 — Bs. As., 21|11|63

VISTO el Expte. N- 8.317|2|63, en el que la sociedad "Casa Dellepiane y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos sesenta vuelta (260 vta.) a doscientos sesenta y dos (262) con la modificación de oficio indicada a fojas doscientos sesenta y ocho (268), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Casa Dellepiane y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, por la asamblea celebrada el 8 de julio de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 2.179 — Bs. As., 21|11|63

VISTO el Expte. N- 15.182|2|63, en el que la sociedad "Automotores Pompeya Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y seis y vuelta (56 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Automotores Pompeya, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", por la asamblea general extraordinaria celebrada el 25 de junio de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 2.188 — Bs. As., 21|11|63

VISTO el Expte. N- 12.173|1|63, en el que la sociedad "Viel Temperley y Victorica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y ocho (148), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Viel Temperley y Victorica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, la que en lo sucesivo se denominará "Enrique Viel Temperley, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1963. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble, de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 2.199 — Bs. As., 21|11|63

VISTO el Expte. N- 9.107|1|63 en el que la sociedad "Dakota, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 de decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento setenta y ocho vuelta (178 y vta.), con las modificaciones de fojas ciento noventa y seis y vuelta (196 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Dakota, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 21 de diciembre de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 2.201 — Bs. As., 21|11|63

VISTO el Expte. Nº 5.742|2|63, en el que la sociedad "Burco, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento noventa y nueve vuelta (199 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Burco, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", por la asamblea general extraordinaria celebrada el 25 de junio de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 2.204 — Bs. As., 21|11|63

VISTO el Expte. Nº 8.073|1|63, en el que la sociedad "Geofinca, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y tres (93) a noventa y ocho (98), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Geofinca, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria", por la asamblea general extraordinaria celebrada el 30 de agosto de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 2.205 — Bs. As., 21|11|63

VISTO el Expte. Nº 2.862|1|63, en el que la sociedad "Numancia" Seguros en General, Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Superinendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051,62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta (70) a ochenta y dos vuelta (82 vta.), con la modificación de fojas ciento dieciocho (118) y ciento diecinueve (119), el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Numancia", Seguros en General, Sociedad Anónima, sancionado por las asambleas generales extraordinarias del 28 de septiembre de 1962 y 7 de junio de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 2.206 — Bs. As., 21|11|63

VISTO el Expte. Nº 12.617|2|63, en el que la sociedad "Oropel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y tres vuelta (73 vta.) a setenta y cuatro (74), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Oropel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", por las asambleas celebradas el 28 de marzo y el 5 de junio de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Tipificación de mercaderías.

RESOLUCION Nº 722 — Buenos Aires, 10 de octubre de 1963.

VISTO los Expedientes S.E.I.M. Nros. 185.751/63, 185.752/63, 185.753/63 y 185.755/63 en los que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el Art. 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos: (Partida Nº 88 de la Tarifa de Avaluos) y establécense los reintegros que en cada caso se determinan por 100 (cien) kilogramos que se exporte:

1) **Caramelos rellenos con pasta de mazapán:**
   a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 102,60 (ciento dos pesos con sesenta centavos moneda nacional);
   b) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 816,15 (ochocientos diez y seis pesos con quince centavos moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por gravámenes variables de: 918,75 (novecientos diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

2) **Caramelos rellenos surtidos con pastas de mazapán, praliné, nougat, sambayón y chocolate:**
   a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 53,25 (cincuenta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional);
   b) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 417,30 (cuatrocientos diez y siete pesos con treinta centavos moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por gravámenes variables de: m$n. 470,55 (cuatrocientos setenta pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).

3) **Caramelos rellenos con pasta de nougat:**
   a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 32,30 (treinta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional);
   b) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 257 (doscientos cincuenta y siete pesos moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por gravámenes variables de: m$n. 289,30 (doscientos ochenta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional).

4) **Caramelos rellenos con pasta de praliné:**
   a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 125,90 (ciento veinticinco pesos con noventa centavos moneda nacional);
   b) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 998,60 (novecientos noventa y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por gravámenes variables de: m$n. 1.124,50 (un mil ciento veinticuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los decretos números 11.452/62 y 1.553/63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Producto	Al vencer el Dto. 11.452/62	Al vencer el Dto. 1.553/63	Al vencer los Dtos. 11.452|62 y 1.553|63
1) Caramelos rellenos con pasta de mazapán	m$n. 895,35 (ochocientos noventa y cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional)	m$n. 817,35 (ochocientos diez y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional)	m$n. 793,95 (setecientos noventa y tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional)
2) Caramelos rellenos surtidos con pastas de mazapán, praliné, nougat, sambayón, chocolate	m$n. 458,35 (cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional)	m$n. 418,70 (cuatrocientos diez y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional)	m$n. 406,50 (cuatrocientos seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional)
3) Caramelos rellenos con pasta de nougat	m$n. 281,95 (doscientos ochenta y un pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional)	m$n. 257,35 (doscientos cincuenta y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional)	m$n. 250,— (doscientos cincuenta pesos moneda nacional)
4) Caramelos rellenos con pasta de praliné	m$n. 1.097,30 (mil noventa y siete pesos con treinta centavos moneda nacional)	m$n. 1.000,45 (mil pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional)	m$n. 973,25 (novecientos setenta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional)

3º — Los reintegros establecidos en el apartado 1º están calculados sobre la base de la utilización mínima de los productos que seguidamente se detallan para cada caso:

1) **Caramelos rellenos con pasta de mazapán:**
   Almendra pelada .... 2,937 kilogramos
   Vainillina .... 0,013 „
2) **Caramelos rellenos surtidos con pastas de mazapán, praliné, nougat, sambayón y chocolate:**
   Almendra pelada .... 1,490 „
   Vainillina .... 0,015 „
3) **Caramelos rellenos con pasta de nougat:**
   Almendra pelada .... 0,925 „
   Vainillina .... 0,004 „
4) **Caramelos rellenos con pasta de praliné:**
   Almendra pelada .... 3,588 „
   Vainillina .... 0,020 „

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Gottheil.

RESOLUCION Nº 723 — Buenos Aires, 10 de octubre de 1963.

VISTO el Expediente Nº 185.899/63 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051/62.

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos, a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifica:

a) Bicicletas armadas: Partida 2.172/75 de la Tarifa de Avaluos:
   Por kilogramo que se exporte le corresponderá:
   a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 14,35 (catorce pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional);
   b) por recargos cambiarios (Decretos Nros. 5.439/59 y complementarios 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 61,85 (sesenta y un pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional);
   c) por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): m$n. 0,85 (ochenta y cinco centavos moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   1) gravámenes variables de: m$n. 76,20 (setenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional).
   2) gravámenes fijos de: m$n 0,85 (ochenta y cinco centavos moneda nacional).
b) Bicicletas desarmadas: Partida 2.175 de la Tarifa de Avaluos:
   Por kilogramo de cada grupo, repuesto o parte suelta que se exporte le correspondera un reintegro de:

Grupo 1: Compuesto de: Arandelas, Bocina de aire, Bujes para puente, carteras, cintas para manubrios, cintas para tubulares, cintas para llantas, caños de horquilla, estabilizadores, guardabarros, mascotas, manubrios en todos sus tipos y sus partes, manubrios de paseo con frenos a varilla, portafaroles, piñón fijo portacaramañolas, portainfladores, puentes, puntas, retenes de forro, rayos, reflectores, tornillo spander, tornillo portasillas, tornillos en general, tuercas mariposas, vainas, herramientas: aceitera, sacacubierta-llaves y varillas, tuercas:
   a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 10,05 (diez pesos con cinco centavos moneda nacional) ;
   b) por recargos cambiarios (Decretos Nros. 5.439/59 y complementarios 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 43,25 (cuarenta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional);
   c) por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): m$n. 0,55 (cincuenta y cinco centavos moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   1) gravámenes variables de: m$n. 53,30 (cincuenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional).
   2) gravámenes fijos de: m$n. 0,55 (cincuenta y cinco centavos moneda nacional).

Grupo Nº 2: Compuesto de: Asientos, caramañolas, cubre cadenas, chavetas ejes de movimiento central, estira cadenas, espejos, llantas, mariposas, neumáticos (cubiertas-cámaras-tubulares), puños, cables y forro para freno y gomitas para válvulas:
   a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 9,10 (nueve pesos con diez centavos moneda nacional);
   b) por recargos cambiarios (Decretos Nros. 5.43959 y complementarios 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 39,10 (treinta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional).
   c) por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): m$n. 0,55 (cincuenta y cinco centavos moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   1) gravámenes variables de: m$n. 48,20 (cuarenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional).
   2) gravámenes fijos de: m$n. 0,55 (cincuenta y cinco centavos moneda nacional).

Grupo Nº 3: Conpuesto de: Conexiones para infladores, cabeza de horquilla, cajas de movimiento, cubetas de movimiento central, engranajes y palancas, frenos a cable y sus partes, infladores, juego de dirección, mazas y sus partes, pipas, guardapolleras, niples y válvulas:
   a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 17,60 (diecisiete peso con sesenta centavos moneda nacional)·

b) por recargos cambiarios Decretos Nros. 5.439/59 y complemntarios, 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 75.60 (setenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional);

c) por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): 1,00 (un peso moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

1) gravámenes variables de: m$n. 93,20 (noventa y tres pesos con veinte centavos moneda nacional)

2) gravámenes fijos de :m$n. 1,00 (un peso moneda nacional).

Grupo Nº 4: Compuesto de: Cuadro completo con horquilla, cadenas, uniones y 1/2 mallas, cambios de velocidad y sus partes, equipos eléctricos (dínamo-farol delantero y trasero), piñones libres y sus partes, pedales y sus partes, timbres, cuentakilómetro y velocímetro:

a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 20,95 (veinte pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional);

b) por recargos cambiarios (Decretos Nros. 5.43959 y complementarios, 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 90,25 (noventa pesos con veinticinco centavos moneda nacional);

c) por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): m$n. 1,20 (un peso con veinte centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por gravámenes variables de:

1) gravámenes variables de: m$n. 110,70 (ciento diez pesos con setenta centavos moneda nacional)

2) gravámenes fijos de: m$n 1,70 (un peso con setenta centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio (5 %) fijado por los Decretos Nros. 11.452/62 (Art. 7º) y Decreto Nº 1.553/63, los totales de reintegros por gravámenes variables consignados en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

a) Bicicletas armadas:

Al vencer el Dto. Nº 11.452/62	Al vencer el Dto. Nº 1.553/63	Al vencer los Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63
m$n. 72,35 (setenta y dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional)	m$n. 69,15 (sesenta y nueve pesos con quince centavos moneda nacional)	m$n. 65,25 (sesenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional)

b) Bicicletas desarmadas:

Grupo Nº 1

Al vencer el Dto. Nº 11.452/62	Al vencer el Dto. Nº 1.553/63	Al vencer los Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63
m$n. 50,60 (cincuenta pesos con sesenta centavos moneda nacional)	m$n. 48,35 (cuarenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional)	m$n. 45,65 (cuarenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional)

Grupo Nº 2

Al vencer el Dto. Nº 11.452/62	Al vencer el Dto. Nº 1.553/63	Al vencer los Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63
m$n. 45,75 (cuarenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional)	m$n. 42,75 (cuarenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional)	m$n. 41,30 (cuarenta y un pesos con treinta centavos moneda nacional)

Grupo Nº 3

Al vencer el Dto. Nº 11.452/62	Al vencer el Dto. Nº 1.553/63	Al vencer los Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63
m$n. 88,45 (ochenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional)	m$n. 84,50 (ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional)	m$n. 79,75 (setenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional)

Grupo Nº 4

Al vencer el Dto. Nº 11.452/62	Al vencer el Dto. Nº 1.553/63	Al vencer los Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63
m$n. 105,50 (ciento cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional)	m$n. 100,80 (cien pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional)	m$n. 95,10 (noventa y cinco pesos con diez centavos moneda nacional)

3º — Los reintegros indicados en los apartados anteriores están calculados sobre la utilización del producto de importación que se detalla:

Materia prima	Kilogramo
Alambre de acero sin galvanizar ni pulir	1,050
Acero SAE 112 (palanquilla)	1,380
Acero SAE 1.050 (palanquilla)	1,000
Acero SAE 1.025 (palanquilla)	1,700
Anodos de níquel en planchas	0,200
Bolillas para cojinetes	0,200
Bronces manufacturados en caños	0,550
Caños de hierro dulce o batido	4,105
Cobre electrolítico	0,200
Cromato de zinc	0,600
Flejes de acero aleado	10,130
Lacas en general	0,450
Lámparas Osram — 2 unidades—	
Materias primas para goma natural y sintética	1,500
Materias plásticas	0,405
Sulfato de níquel	0,100
Zinc electrolítico	0,200

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Gottheil.

RESOLUCION Nº 724 — Buenos Aires, 10 de octubre de 1963.

VISTO los Expedientes S.E.I.M. Nros. 185.920|63; 185.922|63; 185.923|63; 185.924|63; 185.925|63; 185.926|63; 185.927|63; 185.928|63; 185.929|63; 185.930|63; 185.956|63 y 185.957|63 en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos, a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican:

a) Rojo Litol, Pigmento Rojo 49 C. I. Nº 15.630: Partidas Nros. 4.319 y|o 4.659 y|o 4.764 de la Tarifa de Avalúos.
Por cada kilogramo que se exporte:
1º) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 15,25 (quince pesos con veinticinco centavos moneda nacional).
2º) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 63,75 (sesenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de m$n. 79,00 (setenta y nueve pesos moneda nacional).

b) Rojo Permanente 2 BS: Pigmento Rojo 48. C. I. Nº 15.865: Partidas Nros. 4.319 y|o 4.659 y|o 4.764 de la Tarifa de Avalúos.
Por cada kilogramo que se exporte:
1º) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 22,50 (veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
2º) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 91,35 (noventa y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de m$n. 113,85 (ciento trece pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

c) Naranja Permanente; Pigmento Naranja 5, C. I. Nº 12.075: Partidas Nros. 4.319 y|o 4.659 y|o 4.764 de la Tarifa de Avalúos.
Por cada kilogramo que se exporte:
1º) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 15,00 (quince pesos moneda nacional).
2º) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 68,60 (sesenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de m$n. 83,60 (ochenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional).

d) Naranja Bencidina; Pigmento Naranja 13, C. I. Nº 21.110: Partidas Nros. 4.319 y|o 4.659 y|o 4.764 de la Tarifa de Avalúos.
Por cada kilogramo que se exporte:
1º) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 53,55 (cincuenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).
2º) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 100,00 (cien pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de m$n. 153,55 (ciento cincuenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).

e) Rojo Laca C., Pigmento Rojo 53, C. I. Nº 15.585: Partidas 4.319 y|o 4.659 y|o 4.764 de la Tarifa de Avalúos.
Por cada kilogramo que se exporte:
1º) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 15,40 (quince pesos con cuarenta centavos moneda nacional).
2º) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 64,50 (sesenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de m$n. 79,90 (setenta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional).

f) Borravino BON, Pigmento Rojo 63, C. I. Nº 15.880: Partidas números 4.319 y|o 4.659 y|o 4.764 de la Tarifa de Avalúos.
Por cada kilogramo que se exporte:
1º) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 19,70 (diecinueve pesos con setenta centavos moneda nacional).
2º) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 81,45 (ochenta y un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de m$n. 101,15 (ciento un pesos con quince centavos moneda nacional).

g) Rojo Permanente R, Pigmento Rojo 4, C. I. Nº 12.085: Partidas números 4.319 y|o 4.659 y|o 4.764 de la Tarifa de Avalúos.
Por cada kilogramo que se exporte:
1º) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 28,00 (veintiocho pesos moneda nacional).
2º) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 61,80 (sesenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de m$n. 89,80 (ochenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional).

h) Amarillo Bencidina, Pigmento Amarillo 13, C. I. Nº 21.100: Partidas números 4.319 y|o 4.659 y|o 4.764 de la Tarifa de Avalúos.
Por cada kilogramo que se exporte:
1º) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 60,50 (sesenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
2º) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 108,40 (ciento ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de m$n. 168,90 (ciento sesenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional).

i) Amarillo Hansa 10 G., Pigmento Amarillo 3, C. I. Nº 11.710: Partidas números 4.319 y|o 4.659 y|o 4.764 de la Tarifa de Avalúos.
Por cada kilogramo que se exporte:
1º) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 38,80 (treinta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional).
2º) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 76,50 (setenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de m$n. 116,35 (ciento dieciséis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).

j) Litol Rubín BK, Pigmento Rojo 57, C. I. Nº 15.850: Partidas números 4.319 y|o 4.659 y|o 4.764 de la Tarifa de Avalúos.
Por cada kilogramo que se exporte:
1º) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 18,00 (dieciocho pesos moneda nacional).
2º) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 76,50 (setenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de m$n. 94,50 (noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

k) Rojo Permanente F 2 R, Pigmento Rojo 2, C. I. 12.310: Partidas números 4.319 y|o 4.659 y|o 4.764 de la Tarifa de Avalúos.
Por cada kilogramo que se exporte:
1º) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 22,15 (veintidós pesos con quince centavos moneda nacional).
2º) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 64,05 (sesenta y cuatro pesos con cinco centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de m$n. 86,20 (ochenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional).

l) Rojo Para, Pigmento Rojo Nº 1, C. I. Nº 12.070: Partidas Nros. 4.319 y|o 4.659 y|o 4.764 de la Tarifa de Avalúos.
Por cada kilogramo que se exporte:
1º) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 13,25 (trece pesos con veinticinco centavos moneda nacional).
2º) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 58,45 (cincuenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de m$n. 71,70 (setenta y un pesos con setenta centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Productos	Al vencer el Decreto 11.452|62	Al vencer el Decreto 1.553|63	Al vencer los Dtos. 11.452|62 y 1.553|63
Rojo Litol, Pigmento Rojo 49, C. I. número 15.630.	$ 71,10 (setenta y un pesos con diez sentavos moneda nacional).	$ 75,20 (setenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional).	$ 67,30 (sesenta y siete pesos con treinta centavos moneda nacional).
Rojo Permanente 2 BS, Pigmento Rojo 48, C. I. Nº 15.865.	$ 101,80 (ciento un pesos con ochenta centavos moneda nacional).	$ 109,00 (ciento nueve pesos moneda nacional).	$ 96,95 (noventa y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).
Naranja Permanente, Pigmento Naranja 5, C. I. Nº 12.075.	$ 75,55 (setenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).	$ 79,20 (setenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional).	$ 71,15 (setenta y un pesos con quince centavos moneda nacional).
Naranja Bencidina, Pigmento Naranja 13, C. I. Nº 21.110.	$ 139,80 (ciento treinta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional).	$ 148,65 (ciento cuarenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).	$ 134,90 (ciento treinta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional).
Rojo Laca C, Pigmento Rojo 53, C. I. número 15.585.	$ 71,95 (setenta y un pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).	$ 76,05 (setenta y seis pesos con cinco centavos moneda nacional).	$ 68,10 (sesenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional).
Borravino BON, Pigmento Rojo 63, C. I. Nº 15.880.	$ 91,45 (noventa y un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).	$ 96,00 (noventa y seis pesos moneda nacional).	$ 86,30 (ochenta y seis pesos con treinta centavos moneda nacional).
Rojo Permanente R, Pigmento Rojo 4, C. I. Nº 12.085.	$ 81,70 (ochenta y un pesos con setenta centavos moneda nacional).	$ 86,45 (ochenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).	$ 78,35 (setenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).
Amarillo Bencidina, Pigmento Amarillo 13, C. I. número 21.100.	$ 152,90 (ciento cincuenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional).	$ 164,50 (ciento sesenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional).	$ 148,50 (ciento cuarenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
Amarillo Hansa 10G, Pigmento Amarillo 3, C. I. Nº 11.710.	$ 106,30 (ciento seis pesos con treinta centavos moneda nacional).	$ 112,10 (ciento doce pesos con diez centavos moneda nacional).	$ 102,05 (ciento dos pesos con cinco centavos moneda nacional).
Litol Rubín B.K., Pigmento Rojo 57, C. I. Nº 15.850.	$ 84,55 (ochenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).	$ 90,35 (noventa pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).	$ 80,40 (ochenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional).
Rojo Permanente F2R, Pigmento Rojo 2, C. I. 12.310.	$ 77,50 (setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional).	$ 82,95 (ochenta y dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).	$ 74,25 (setenta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional).
Rojo Para, Pigmento Rojo 1, C. I. número 12.070.	$ 64,35 (sesenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).	$ 68,30 (sesenta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional).	$ 60,95 (sesenta pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en el punto 1º se han calculado sobre el contenido mínimo de los siguientes productos de importación:

Rojo Litol, Pigmento Rojo 49, C. I. Nº 15.630:
680 g. (seiscientos ochenta gramos) de ácido naftil-amina-2-1-sulfónico.
197 g. (ciento noventa y siete gramos) de nitrito de sodio.
632 g. (seiscientos treinta y dos gramos) de soda cáustica.
413 g. (cuatrocientos trece gramos) de beta naftol.
105 g. (ciento cinco gramos) de agente tensioactivo catiónico.

Rojo Permanente 2BS, Pigmento Rojo 48, C. I. Nº 15.865:
650 g. (seiscientos cincuenta gramos) de ácido 2cloro-4-toluidín-5 sulfónico.
173 g. (ciento setenta y tres gramos) de nitrito de sodio.
17 g. (diecisiete gramos) de ácido sulfónico.
694 g. (seiscientos noventa y cuatro gramos) de soda cáustica.
399 g. (trescientos noventa y nueve gramos) de ácido betaoxinaftoico.
145 g. (ciento cuarenta y cinco gramos) de agente tensioactivo catiónico.

Naranja Permanente, Pigmento Naranja 5, C. I. Nº 12.075:
623 g. (seiscientos veintitrés gramos) de 2-4-dinitroanilina.
269 g. (doscientos sesenta y nueve gramos) de nitrito de sodio.
54 g. (cincuenta y cuatro gramos) de ácido sulfámico.
1000 g. (mil gramos) de soda cáustica.
100 g. (cien gramos) de agente tensioactivo catiónico.
531 g. (quinientos treinta y un gramos) de beta naftol.

Naranja Bencidina, Pigmento Naranja 13, C. I. Nº 21.110:
443 g. (cuatrocientos cuarenta y tres gramos) de 3-3-diclorobencidin
423 g. (cuatrocientos veintitrés gramos) de nitrito de sodio.
24 g. (veinticuatro gramos) de ácido sulfámico.
714 g. (setecientos catorce gramos) de soda cáustica.
610 g. (seiscientos diez gramos) de fenil-metil-pirazolona.
143 g. (ciento cuarenta y tres gramos) de agente tensioactivo catiónico.

Rojo Laca C, Pigmento Rojo 53, C. I. Nº 15.585.
640 g. (seiscientos cuarenta gramos) de ácido 2 cloro-5-toluidin-4 sulfónico.
46 g. (cuarenta y seis gramos) de ácido naftil-amina-2-1-sulfónico.
200 g. (doscientos gramos) de nitrito de sodio.
643 g. (seiscientos cuarenta y tres gramos) de soda cáustica.
386 g. (trescientos ochenta y seis gramos) de beta naftol.
107 g. (ciento siete gramos) de agente tensioactivo catiónico.

Borravino Bon, Pigmento Rojo 63, C. I. Nº 15.880.
540 g. (quinientos cuarenta gramos) de ácido naftil-amina-2-1-sulfónico
180 g. (ciento ochenta gramos) de nitrito de sodio.
800 g. (ochocientos gramos) de soda cáustica.
440 g. (cuatrocientos cuarenta gramos) de ácido betaoxinaftoico.
150 g. (ciento cincuenta gramos) de agente tensioactivo catiónico.
100 g. (cien gramos) de resina colofonia.

Rojo Permanente R, Pigmento Rojo 4, C. I. Nº 12.085.
637 g. (seiscientos treinta y siete gramos) de orto-cloro-p-nitroanilina.
252 g. (doscientos cincuenta y dos gramos) de nitrito de sodio.
15 g. (quince gramos) de ácido sulfámico.
519 g. (quinientos diecinueve gramos) de soda cáustica.
500 g. (quinientos gramos) de beta-naftol.
93 g. (noventa y tres gramos) de agente tensioactivo catiónico.

Amarillo Bencidina, Pigmento Amarillo 13, C. I. Nº 21.100.
440 g. (cuatrocientos cuarenta gramos) de 3-3-diclorobencidina.
239 g. (doscientos treinta y nueve gramos) de nitrito de sodio.
23 g. (veintitrés gramos) ácido sulfámico.
826 g. (ochocientos veintiséis gramos) de soda cáustica.
688 g. (seiscientos ochenta y ocho gramos) de Aceto-acet-Metaxilidina.
115 g. (ciento quince gramos) de agente tensioactivo catiónico.

Amarillo Hansa 10 G, Pigmento Amarillo 3, C. I. Nº 11.710.
550 g. (quinientos cincuenta gramos) de para-cloro-o-nitroanilina
200 g. (doscientos gramos) de nitrito de sodio.
650 g. (seiscientos cincuenta gramos) de Aceto-acet-o-cloranilida
820 g. (ochocientos veinte gramos) de soda cáustica.
30 g. (treinta gramos) de ácido sulfámico.
110 g. (ciento diez gramos) de agente tensioactivo catiónico.

Litol Rubín BK, Pigmento Rojo 57, C. I. Nº 15.850.
567 g. (quinientos sesenta y siete gramos) de ácido 4-toluidin-2-sulfónico.
166 g. (ciento sesenta y seis gramos) de nitrito de sodio.
766 g. (setecientos sesenta y seis gramos) de soda cáustica.
497 g. (cuatrocientos noventa y siete gramos) de ácidobetaocinaftoico.
111 g. (ciento once gramos) de agente tensioactivo catiónico.

Rojo Permanente F2R, Pigmento Rojo 2, C. I. Nº 12.310.
443 g. (cuatrocientos cuarenta y tres gramos) de 2-5 dicloroanilina
197 g. (ciento noventa y siete gramos) de nitrito de sodio.
25 g. (veinticinco gramos) de ácido sulfámico.
87 g. (ochenta y siete gramos) de soda cáustica.
695 g. (seiscientos noventa y cinco gramos) de Fenilamida del ácido oxi naftoico 2-3.
123 g. (ciento veintitrés gramos) de agente tensioactivo catiónico

Rojo Para, Pigmento Rojo 1, C. I. Nº 12.070.
641 g. (seiscientos cuarenta y un gramos) de para-nitro-anilina.
286 g. (doscientos ochenta y seis gramos) de nitrito de sodio.
23 g. (veintitrés gramos) de ácido sulfámico.
541 g. (quinientos cuarenta y un gramos) de beta naftol.
100 g. (cien gramos) de ácido 2-naftol-7-sulfámico.
682 g. (seiscientos ochenta y dos gramos) de soda cáustica.
82 g. (ochenta y dos gramos) de agente tensioactivo catiónico.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Gottheil.

CONCURSOS NUEVOS

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

CONCURSO ABIERTO

Llámase a concurso abierto, incluso para personas ajenas a la Administración Nacional por el término de quince días (15 días) hábiles a contar de la primera publicación para proveer siete (7) cargos de la Clase D - Grupo I - Taquidactilógrafas y|o Ayudante de Despacho. Se requiere en forma especialísima escribir correcta y velozmente a máquina, ortografía perfecta y redacción propia.

Las bases para participar en este concurso deberán ser retiradas en la Secretaría Administrativa de la Procuración del Tesoro de la Nación de 15 a 18 horas - calle Hipólito Yrigoyen y Balcarce (Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación), piso 6º, Oficina Nº 624, por el propio interesado.

e.3|12 Nº 480 v.3|12|63

AVISOS OFICIALES NUEVOS

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a ANTONIO ARMANDO DIAZ, para que dentro de los diez días contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, con crédito a la cuenta "Secretaría de Estado de Hacienda o|Tesorería General" y como perteneciente a la causa fiscal 24 de 1960, la suma de Quince mil noventa y seis pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 15.096,86 m|n.) más lo que resulte de la publicación del presente edicto, importe cuyo pago se le intima en virtud de lo dispuesto en la resolución 2276 de fecha 15 de noviembre de 1963, previniéndosele que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación. — César Aguirre Legarreta, secretario.

e.3|12 Nº 479 v.5|12|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

COMUNICADO

El Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, por resolución Nº 30 del día 20 de noviembre de 1963, dispuso suspender por tres (3) meses contados a partir de la fecha citada, a la firma "Jorge López Vara", con domicilio en la calle 13 Nº 1093 de la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires e inscripta en las Secciones Arquitectura e Ingeniería del mismo, bajo los números A-481 e I-455, respectivamente.

Dicha medida tuvo su origen en la falta de seriedad e incumplimiento puesto de manifiesto por dicha firma, en sus relaciones directas que le obligan con el citado registro su condición de inscripta en el mismo.

e.3|12-Nº 486 v.3|12|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

NOVIEMBRE 7 DE 1963

786.708. — Bol. de la Ig. Evang. Vald. de Iris. Jacinto Arauz (LP), nov. 1963. Nº 229.

786.709. — Bol. Inf. de la Fed. Arg. sario, set. 1963. Nº 54.

786.710. — La Obra. Cap. Fed. nov. 1963. Nº 604. Arg.

786.711. — Bol. de la Cám. de Comercio Ext. de la Fed. del C. E. Ind. Rosario, set. 1963. Nº 28.

786.712. — Rev. de la Caja Mutual de Policía. Rosario, set., oct. 1963. Nº 199. Arg.

786.713. — La Gaceta. Santo Tomé, (S. F.), oct. 1963. Nº 176|79. Argentina.

786.714. — Siempre. San Jorge, (S. F.), oct. 1963. Nº 17. Arg.

786.715. — Medicina del Atlántico. Mar del Plata, oct. 1963. Nº 356. Arg.

786.716. — La Voz del Norte. Elnerdo Castex, oct. 1963. Nº 1596|99. Arg.

786.717. — La Voz del Pueblo. Tres Arroyos, oct. 1963. Nº 20921|50. Argentina.

786.718. — Selectos. Río Cuarto, set. 1963. Nº 32. Arg.

786.719. — Cine de Bolsillo. Rosario oct. 1963. Nº 314|8. Arg.

786.732. — Danza Española Nº 1. Mús 3 págs. Autor: I. Albeniz. Transc. Guitarra: José de Azpiazú. Imp. Bermejo y Fucci. Edit. Ricordi. Bs. As., 25|9|63. 500 Ejs. $ 54.

786.733. — Danza Española Nº 4. Mús. 4 págs. Autor: I. Albeniz. Transc. Guitarra: José de Azpiazú. Imp. Bermejo y Fucci. Edit. Ricordi. Bs. As., 25|9|63. 500 Ejs. $ 54.

786.734. — Teresa. Zamba. Letra Cast 2 págs. Autores: Rodolfo Misiti y Juan P. Celleri. Imp. Ricordi. Edit El autor. Bs. As., 15|10|63. 250 Ejs. Arg.

786.735. — Teresa. Zamba. Mús. 2 págs. Autor: Miguel Sisniega. Imp. Ricordi. Edit. El autor. Buenos Aires, 15|10|63. Arg.

786.736. — Que Altos los Balcones Nº 1. Letra Cast. 2 págs. Autor: Rafael Alberti. Imp. Bermejo y Fucci. Edit. Ricordi. Bs. As., 26|9|63. 500 Ejs. $ 108.

786.737. — Casadita Nº 2. Letra Cast. Autor: Rafael Alberti. Imp. Bermejo y Fucci. Edit. Ricordi. Bs. As., 26|9|63. 500 Ejs. $ 108. Arg.

786.738. — Siempre que Sueño las Playas Nº 3. Letra Cast. Autor: Rafael Alberti. Imp. Bermejo y Fucci. Edit. Ricordi. Bs. As., 26|9|63. 500 Ejs. $ 108.

786.739. — Verano. Nº 4. Letra Cast Autor: Rafael Alberti. Imp. Bermejo y Fucci. Edit. Ricordi. Buenos Aires, 26|9|63. 500 Ejs. $ 108. Arg

786.740. — Gimiendo por ver el Mar. Nº 5. Letra Cast. Autor. Rafael Alberti. Imp. Bermejo y Fucci. Edit.

Ricordi. Bs. As., 26|9|63. 500 Ejs. $ 108. Arg.
786.741. — Que Altos los Balcones. Nº 1. Mús. Autor: Rodolfo Halffter. Imp. Bermejo y Fucci. Edit. Ricordi. Bs. As., 26|9|63. 500 Ejs. $ 108. Arg.
786.742. — Casadita Nº 2. Mús. Autor: Rodolfo Halffter. Imp. Bermejo y Fucci. Edit. Ricordi. Buenos Aires, 26|9|63. 500 Ejs. $ 108. Arg.
786.743. — Siempre que Sueño las Playas. Mús. Autor: Rodolfo Halffter. Imp. Bermejo y Fucci. Edit. Ricordi. Bs. As., 26|9|63. 500 Ejs. $ 108. Arg.
786.744. — Verano Nº 4. Mús. Autor: Rodolfo Halffter. Imp. Bermejo y Fucci. Edit. Ricordi. Buenos Aires, 26|9|63. 500 Ejs. $ 108. Arg.
786.745. — Gimiendo por ver el Mar. Nº 5. Mús. Autor: Rodolfo Halffter. Imp. Bermejo y Fucci. Edit. Ricordi. Bs. As., 26|9|63. 500 Ejs. $ 108. Arg.
786.746. — Mi calma. Chamamé. Letra Cast. 2 págs. Autor: Carlos Arturo Berndt. Imp. Boccazzi. Edit. El autor: Bs. As., 1|11|63. 100 Ejs. $ 15. Arg.
786.747. — Mi calma. Chamamé. Mús. 2 págs. Autor: Carlos Arturo Berndt. Imp. Boccazzi. Edit. El autor: Bs. As., 1|11|63. Arg.
786.749. — Reglas de Juego del Truco, Tute y Mus. 1 Foll. 58 págs. Cast. Autor. Santiago Gómez. Imp. Macagno Landa. Edit. Cosmopolita. Bs. As., 1963. 5000 Ejs. $ 18. Argentina.
786.750. — Reglas de Juego del Basket Ball. 1 foll. 90 págs. Cast. Autor. C. Dahl. Imp. Macagno Landa. Edit. Cosmopolita. Bs. As., 1963. 5000 Ejs. $ 18.
786.751. — Natación Racional. 1 foll. 57 págs. Cast. Autor: E. Pérez. Imp. Macagno Landa. Edit. Cosmopolita. Bs. As., 1963. 5000 Ejs. $ 18. Arg.
786.752. — Reglas del Juego del Hockey sobre cesped y Hockey de salón. 1 foll. 87 págs. Cast. Autor. Prólogo J. F. Pinto. Imp. Macagno Landa. Edit. Cosmopolita. Bs. As., 1963 5000 Ejs. $ 18. Arg.
786.772. — Es esta mi canción. Mús. 2 págs. Autor. Vicente A. Viviano. Imp. Ana. Edit. El autor: Rosario. 23|10|63. 200 Ejs. $ 12. Arg.
786.773. — Es esta mi canción. Letra Cast. 2 págs. Autor. Vicente A. Viviano. Imp. Ana. Edit. El autor Rosario 23|10|63. Arg.
786.774. — Sacame del trece. Milonga. Mús. 2 págs. Autores: Peti Rey y Lorenzo E. Lampuri. Imp. Manducca. Edit. Defensa. Bs. As., 5|9|63. 500 Ejs. $ 15. Arg.
786.775. — Zárate. Escala 1 :50.000 1 pág. Cast. Autor: Anónimo. Imp. y Edit. Inst. Geográfico Militar. Bs. As., dic. 1962. 1000 Ejs. $ 15. Argentina.
786.776. — Aritmética Práctica. Potencias y Raíces Cuadradas y Números Aproximados. 1 foll. 61 págs. Cast. Imp. y Edit. Esc. Internacionales de la América del Sud. Bs. As., 15|5|60. 1000 Ejs. $ 1. Arg.
786.777. — Lo que somos. Letra Cast. 2 págs. Autor: Vicente A. Viviano. Imp. Ana. Edit. El autor: Rosario, 23|10|63. 200 Ejs. $ 12. Arg.
786.778. — Lo que somos. Zamba. Mús. 2 págs. Autor: Vicente A. Viviano. Imp. Ana. Edit. El autor, Rosario, 23|10|63. Arg.
786.779. — Casita del recuerdo. Tango, Mús. 2 págs. Autor: Vicente A. Viviano. Imp. Ana. Edit. El autor: Rosario, 23|10|63. 200 Ejs. $ 12. Arg.
786.780. — Casita del recuerdo. Tango, letra Cast. 2 págs. Autor. Vicente A. Viviano. Imp. Ana. Edit. El autor Rosario, 23|10|63. Arg.
786.781. — Sacale punta. Bailecito. Mús. 1 pág. Autor. Vicente A. Viviano. Imp. Ana. Edit. El autor: Rosario 26|9|63. 200 Ejs. $ 12. Argentina.
786.782. — A mi pueblo argentino. Zamba. Letra Cast. 2 págs. Autor: Vicente A. Viviano. Imp. Ana. Edit. El autor: Rosario 26|9|63. 200 Ejs. $ 12.
786.783. — A mi pueblo argentino. Zamba, Mús. Autor: Vicente A. Viviano. Imp. Ana. Edit. El autor: Rosario 26|9|63. 200 Ejs. $ 12.
786.784. — Música lejana. Vals. Mús. 2 págs. Autor. Agapito N. Hernández. Imp. Ana. Edit. El autor. Rosario 4|10|63. 200 Ejs. $ 12. Arg.
786.785. — Música lejana. Vals. Letra Cast. 2 págs. Autor: Valentín Alarcón. Imp. Ana. Edit. El autor. Rosario 4|10|63. Arg.
786.786. — Tu boquita. Merecumbé. Letra Cast. 2 págs. Autor. Manuel Hurtado. Imp. Ana. Edit. El autor. Rosario 30|9|63. 100 Ejs. pesos 12. Arg.
786.787. — Tu boquita. Merecumbé. Mús. 2 págs. Autor. Chet Contillo. Imp. Ana. Edit. El autor. Rosario 30|9|63. Arg.
786.788. — Articulando. Samba. Mús. 2 págs. Autores: Chet Contillo y Oscar Serrano. Imp. Ana. Edit. Los autores. Rosario 30|9|63. 100 Ejs. $ 12. Arg.
786.789. — Aires españoles. Paso doble. Mús. 2 págs. Autores: Ulises O. Marty, Humberto Z. Arrieta y Trino. Imp. y Edit. Ana. Rosario 12|10|63. 250 Ejs. $ 12. Arg.
786.790. — Aires españoles. Paso doble. Letra Cast. Autores: Ulises O. Marty, Humberto Z. Arrieta y Trino. Imp. y Edit. Ana. Rosario 12|10|63. Arg.
786.791. — Taconeando la ranchera. Mús. 2 págs. Autores: Ulises O. Marty y Humberto Arrieta. Imp. y Edit. Ana. Rosario 12.10|63. 250 Ejs. $ 12. Arg.
786.792. — Taconeando la ranchera. Letra Cast. 2 págs. Autores. Ulises O. Marty y Humberto Z. Arrieta. Imp. y Edit. Ana. Rosario 12|10|63. Arg.
786.793. — Trompeta de cristal. Mambo. Mús. 2 págs. Autores: Severo Vietri, Raúl José Fiori y Trino. Imp. y Edit. Ana. Rosario 14|10|63. 250 Ejs. $ 12.
786.794. — Trompeta de cristal. Mambo. Letra Cast. 2 págs. Autores: Severo Vietri, Raúl José Fiori y Trino. Imp. y Edit. Ana. Rosario 14|10|63. Arg.
786.795. — Debe ser amor. Fox. Mús. 2 págs. Autor: Trino. Imp. y Edit. Ana. Rosario 14|10|63. 250 Ejs. pesos 12. Arg.
786.796. — Debe ser amor. Fox. Letra Cast. 2 págs. Autor: Trino. Imp. y Edit. Ana. Rosario 14|10|63. Arg.
786.797. — Recuerdos olvidados. Vals. Letra Cast. 2 págs. Autor: Ambrosio Nicoli. Imp. Ana. Edit. El autor. Rosario 9|10|63. 200 Ejs. $ 12. Arg.
786.798. — Recuerdos olvidados. Vals. Mús. 2 págs. Autor. Santiago Horacio Lara. Imp. Ana. Edit. El autor. Rosario 9|10|63. Arg.
786.799. — Mi obsesión. Fox. Letra Cast. 2 págs. Autor: Osvaldo Roberto Rossi y Trino. Imp. Ana. Edit. Los autores. Rosario 23|10|63. 200 Ejs. $ 12.
786.800. — Mi obsesión. Fox. Mús 2 págs. Autores: Osvaldo Roberto Rossi y Trino. Imp. Ana. Edit. Los autores. Rosario 23|10|63. Arg.
786.801. — Cumpleaños. Vals. Letra Cast. 2 págs. Autor. Ambrosio Nicoli. Imp. Ana. Edit. El autor: Rosario 28|6|63. 200 Ejs. $ 12. Arg.
786.802. — Cumpleaños. Vals. Mús. 2 págs. Autor. Francisco y Angel Carrozzini. Imp. Ana. Edit. Los autores. Rosario 28|9|63. Arg.
786.803. — Burbujas de champán. Tango, Mús. 2 págs. Autores: Francisco y Angel Rrozzini. Imp. Ana. Edit. Los autores. Rosario 28|6|63. 200 Ejs. $ 12.
786.804 — Burbujas de champán. Tango, letra Cast. 2 págs. Autor: Ambrosio Nicoli. Imp. Ana. Edit. los autores: Rosario 28|6|63. Arg.
786.806. — Gran pique. Tango, Mús. 2 págs. Autores: Juan Antonio Manzur, Clemente Vega y Ambrosio Nicoli. Imp. Ana. Edit. los autores. Rosario 23|10|63. 2000 Ejs. $ 12. Arg.
786.807. — Las morochas. Ritmo alegre Mús. 2 págs. Autores: Silvio Falleroni y Trino. Imp. Ana. Edit. Los autores. Rosario 23|10|63. 200 Ejs. $ 12.
786.808. — Las morochas. Ritmo alegre Letra Cast. 2 págs. Autores: Silvio Falleroni y Trino. Imp. Ana. Edit. Los autores. Rosario 23|10|63.
786.809. — Todos a bailar. Tarantela. mús. 2 págs. Autores: Juan Antonio Manzur, Ambrosio Nicoli y José Antonio Acotto. Imp. Ana. Edit. Los autores. Rosario 31|10|63. 200 Ejs. $ 12. Arg.
786.810. — Todos a bailar. Tarantela. Letra Cast. 2 págs. Autores: Juan Antonio Manzur, Ambrosio Nicoli y José Antonio Acotto. Imp. Ana. Edit. Los autores. Rosario 31|10|63. Arg.
786.811. — El puerto del adios. Paso doble. Mús. 2 págs. Autores: Luis Fassina Bonny, Juan A. Manzur y Trino. Imp. Ana. Edit. Los autores. Rosario 31|10|63. 200 Ejs. $ 12. Arg.
786.812. — Para las pibas de quince. Milonga. Mús. 2 págs. Autor: Claudio Bondino. Imp. Ana. Edit. El autor. Rosario 9|11|63. 500 Ejs. $ 12. Arg.
786.813. — Ay Teresa. Fox. Letra Cast. 2 págs. Autores: Chet Contillo, Ignacio Julio Conti, Nolo Pardo y Andrés Albanese. Imp. Ana. Edit. Los autores. Rosario 30|9|63. 100 Ejs. $ 12. Arg.
786.814. — Ay Teresa. Fox. Mús. 2 págs. Autores: Chet Contillo, Ignacio Julio Conti, Nolo Pardo y Andrés Albanese. Imp. Ana. Edit. Los autores. Rosario 30|9|63. Arg.
786.815 — Para Las Pibas De Quince. Milonga. Letra. Castell. 2 pgs. Autor: Ricardo Ribo. Imp.: Ana. Edit.: El autor. Rosario, 9|10|63. 500 ej. $ 12. Arg.
786.816 — Salutación a Bahía Blanca. Vals. Letra. Castell. 2 pgs. Autor: Alejandro Yulita. Imp.: Ana. Edit.: El autor. Rosario, 19|10|63. 200 ej. $ 12. Arg.
786.817 — Salutación a Bahía Blanca. Vals. Música. 2 pgs. Autor: Pedro L. Carrizo. Imp.: Ana. Edit.: El autor. Rosario, 19|10|63. Arg.
786.819 — Tiempo Que No Volverá. Vals. Letra. Castell. 2 pgs. Autor: Alejandro Yulita. Imp.: Ana. Edit.: El autor. Rosario, 18|10|63. 200 ej. $ 12. Arg.
786.820 — Tiempo Que No Volverá. Música. 2 pgs. Autor: Pedro L. Carrizo. Imp.: Ana. Edit.: El autor. Rosario, 18|10|63. Arg.
786.821 — La Chacarerita. Música. 2 pgs. Autor: Pedro L. Carrizo. Imp.: Ana. Edit.: El autor. Rosario, 18|10|63. 200 ej. $ 12. Arg.
786.822 — La Chacarerita. Letra. 2 pgs. Autor: Alejandro Yulita. Imp.: Ana. Edit.: El autor. Rosario, 18|10|63. Arg.
786.823 — Símbolo de Patria. Zamba. Música. 2 pgs. Autor: Pedro L. Carrizo. Imp.: Ana. Edit.: El autor. Rosario, 18|10|63. 200 ej. $ 12. Arg.
786.824 — Símbolo de Patria. Zamba. Letra. Castell. 2 pgs. Autor: Alejandro Yulita. Imp.: Ana. Edit.: El autor. Rosario, 18|10|63. Arg.
786.827 — Cariño de Verdad. Zamba. Música. 2 pgs. Autor: Santiago I. Cortés. Imp.: El Cóndor. Edit.: El autor. Bs. As., 28|10|63. 500 ej. $ 20. Arg.
786.828 — Cariño de Verdad. Zamba. Letra. Castell. 2 pgs. Autor: Santiago I. Cortés. Imp.: El Cóndor. Edit.: El autor. Bs. As., 28|10|63. Arg.
786.829 — A Mi Negrita. Pachanga. Música. 2 pgs. Autor: Santiago I. Cortés. Imp.: El Cóndor. Edit.: El autor. Bs. As., 28|10|63. 500 ej. Pesos 20. Arg.
786.830 — A Mi Negrita. Pachanga Letra. Castell. 2 pgs. Autor: Santiago I. Cortés. Imp.: El Cóndor. Edit.: El autor. Bs. As., 28|10|63. Arg.
786.831 — Esclavo de tus Ojos. Polka. Letra. Castell. 2 pgs. Autor: Santiago I. Cortés. Imp.: El Cóndor. Edit.: El autor. Bs. As., 28|10|63. 500 ej. $ 20. Arg.
786.832 — Esclavo de tus Ojos. Polka. Música. 2 pgs. Autor: Santiago I. Cortés. Imp.: El Cóndor. Edit.: El autor. Bs. As., 28|10|63. Arg.
786.833 — Te Hago Llorar. Zamba. Música. 2 pgs. Autor: Héctor E. Massolo. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 14|10|63. 100 ej. $ 15. Arg.
786.834 — Te Hago Llorar. Zamba. Letra. Castell. 2 pgs. Autor: Héctor E. Massolo. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 14|10|63. Arg.
786.838 — Lucecita del Niño Dios. Vals. Música. 2 pgs. Autora: Teresa E. Ramos Mejía. Imp.: Leska. Edit.: La autora. Bs. As., 3|11|63. 10 ej. $ 10. Arg.
786.839 — Lucecita del Niño Dios. Vals. Letra. Castell. 2 pgs. Autora: Teresa E. Ramos Mejía. Imp.: Leska. Edit.: La autora. Bs. As., 3|11|63 Arg.
786.840 — La Conservación de la Salud y La Prevención de las Enfermedades. 1 vol. 127 pgs. Castell. Autor: Pedro Daniel Tabuenca. Imp. y Edit.: Editora Sudamericana. Florida (Bs. As.), 21|10|63. 20.000 ej. $ 60. Arg.
786.847 — Gaceta de la Tarde. Diario. Castell. Prop.: Juan Kraiselburd y Estanislao Bejarano. Dir.: Estanislao Bejarano. La Plata, oct. 1963. 15.000 ej. $ 5. Arg.
786.856 — Mariquita. Ranchera. Música. 2 pgs. Autores: Pedro Perlata y Cristal. Imp.: Ferrer. Edit.: Los autores. Bs. As., 7|10|63. 100 ej. $ 15. Arg.
786.862 — Twist de los Panamericanos. Música. 2 pgs. Autores: Bebe Pochettino y M. Iglesias. Imp. y Edit.: Ecam. San José (Mza.), 7|10|63. 5 0ej. $ 5. Arg.
e.3|12-Nº 239-v.3|12|63

8 DE NOVIEMBRE DE 1963

786.885 — La Semana Israelita. Cap. Fed. oct. 1963. Nº 2032|5. Arg.
786.886 — Eco Comercial. Cap. Fed. oct. 1963. Nº 2.511|33. Arg.
786.887 — Bol. Inf. de A. C. I. A. (Asoc. Crédito Ind. Arg.) Cap. Fed. set. 1963. Nº 28|9. Arg.
786.888 — Bol. Inf. de A. C. I. A. (Asoc. Crédito Ind. Arg.) Cap. Fed. set. 1963. Nº 28|9| Arg
786.889 — Diario de Licitaciones. Cap. Fed. oct. 1963. Nº 10.995|11.025. — Argentina.
786.890 — La Capital. Rosario, oct. 1963. Nº 35.708|38. Arg.
786.891 — Surge. La Plata, oct. 1963. Nº 648|51. Arg.
786.892 — El Diario Israelita. Cap. Fed. oct. 1963. Nº 14.853|62. Arg.
786.893 — La Crónica. Luján (Bs. As.) set. 1963. Nº 10.261|85. Arg.
786.894 — Bol. Oficial de la Prov. de Sgo. del Estero. ag. 1963. Nº 8.619|Sgo. del Estero. Sgo. del Estero. ag. 1963. Nº 8.619|8|639.
786.895 — B. Of. Prov. Sgo. del Estero. Sgo. del Estero jul. 1963. Nº 8.599|818.
786.896 — B. Of. Prov. Sgo. del Estero. Sgo. del Estero set. 1963. Nº 8.640|59. Arg.
786.900 — Guaracha de los tigres, música, 2 págs. castell. Autores: Ramón Ciro García y Marcelo E. Saganías. Imp. y Edit: La Escala. Bs. As. 27|6|63. 50 ej. $ 2.—
786.901 — Recordando a Mary. balada, letra, castell. 2 págs. Autor: Joaquín Enrique García. Imp. y Edit. Escala. Bs. As. 27|6|63. 50 ej. $ 2. Argentina.
786.902 — Recordando a Mary, balada, música, 2 págs. Autor: Joaquín Enrique García. Imp. y Edit: Escala. Bs. As. 27|6|63. Arg.
786.903 — Azabache (9ª ed.). 1 vol. 224 págs. castell. Autor: Anna Sewell. Traduc. del inglés: Pedro Ortiz Barili. Imp: Recali. Edit: Acmé. Bs. As. 20|9|63. 10.000 ej. $ 75. Arg.
786.904 — El príncipe valiente y la princesa dorada. 1 vol. 160 págs. castell. Autor: Haold Foster. Traduc. del inglés: Julio Vacarezza. Imp: Amorrortu. Edit: Acme. Bs. As. oct 1963. 10.00 ej. $ 80 Arg.
786.906 — Analfetismo. 1 foll. 20 págs. castell. Autor: Carlos Alberto Campobassi. Imp: Negri. Edit: El autor. Bs. As. 28|10|63. 1.300 ej. $ 40.— Argentina.
786.907 — Los contratos de petróleo. 1 foll. 49 págs. castell. Autor: Eduardo Raúl Conesa (h.). Imp: Leonardo. Impresora. Edit: El autor. Bs As. 5|11|63. — 1.500 ej. $ 10. Arg.
786.908 — Venta especializada del automotor. 1 foll. 96 págs. castell. Autor: Otto Egel Visconti. Imp: Gamallo. Edit: A.D.V. Bs. As. mayo 1963. 1.000 ej. $ 160.
786.909 — Organización y administración de ventas. 1 foll. 64 pgs. castell. Autor: Modesto E. Paissan. Imp: Gamallo. Edit. A.D.V. Bs. As. jul. 1963. 1.000 ej. $ 120.
786.910 — Relaciones públicas fundamentos y técnicas. 1 vol. 128 págs. castell. Autor: Marcel Collette. Imp: Gamallo. Edit: A.D.V. Bs. As. ag 1963. 1.000 ej. $ 180.
786.911 — Cultura general profesional. 1 foll. 80 págs. castell. Autores: Pedro e Laurencena, Alberto H. Alvarez y Carlos A. Loprete .Imp: Gamallo. Edit: A.D.V. Bs. As. jun. 1963. 1.000 ej. $ 175. Arg.
786.912 — Promoción de ventas y publicidad en el plan total de marketing. 1 vol. 126 págs. castell. Autor: Jorge A. Funes. Imp: Gamallo. Edit: A.D.V. Bs. As. jun. 1963. 1.000 ej. $ 200. Arg.
786.913 — Supervisión jefatura y dirección de ventas. 1 vol. 112 págs. castell. Autor: Hernán Berry Rhys. Imp: Gamallo. Edit: A.D.V. Bs. As. ag. 1963. 1.000 ej. $ 180. Arg.
786.916 — Muchacha ausente. zamba, música, 2 págs. Autor: Lucho Neves. Imp: Korn. Edit: Tierra Linda. Bs. As. nov. 1963. 272 ej. $ 15. Arg.
786.917 — Muchacha ausente. zamba, letra, castell. 2 págs. Autor: Albino Gómez. Imp: Korn. Edit: Tierra linda. Bs. As. Nov. 1963. 272 ej. $ 15.— Arg.
786.918 — Es hermoso vivir, rock, música, 2 págs. Autor: Palito Ortega y Dino Ramos. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. nov. 1963. 282 ej. $ 15. Arg.
786.919 — Es hermoso vivir, rock, letra, castell 2 págs. Autores: Palito Ortega y Dino Ramos. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. nov. 1963. Arg.
786.920 — Decí porqué no querés, twist música, 2 págs. Autores: Palito Ortega y Dino Ramos. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. nov. 1963. 267 ej. $ 15.— Arg.
786.921 — Decí porqué no querés, twist, letra, castell. 2 págs. Autores: Palito Ortega y Dino Ramos. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. nov. 1963. Arg.
786.925 — Mi Buenos Aires querido, tango, música, 2 págs. Autor: Carlos Gardel. Transc. guitarra: Lucas Di Salvo. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. nov. 1963. 250 ej. $ 20.
786.926 — Despeinada, twist, música, autores: Palito Ortega y Chico Novarro. Arr: Lucas Di Salvo. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. nov. 1963. 263 ej. $ 20. Arg.
786.927 — La cita, vals, letra, castell. 2 págs. Autor: Celso J. Piano. Imp: Contreras. Edit: Separ. Rosario 8|10|63. 300 ej. $ 10. Arg.
786.928 — La cita, vals, música, 2 págs. Autor: Enrique De La oMneda. Imp: Contreras. Edit: Separ. Rosario 8|10|63. Arg.
786.929 — Coqueta, fox, letra, castell. 2 págs. Autor: Celso J. Piano. Imp: Contreras. Edit: Separ. Rosario 8|10|63. Arg

786.930 — Coqueta, Fox, música. 2 pgs. Autor: Enrique de la Moneda. Imp. Contreras. Edit: Separ. Rosario 8|10|63. Arg.

786.931 — Qué buena, merengue, letra, castell, 2 págs. Autores: Carlos Argentino y Luis Ortellado. Imp y Edit: Korn. Bs. As. nov 1963. 250 ej. $ 15.— Arg.

786.932 — Fue mi desengaño, vals, música, 2 págs. Autor: Ignacio Cappello. Imp. Ferrer. Edit: Escala. Bs. As. oct. 1963. 250 ej. $ 2. Arg.

786.933 — Fue mi desengaño, vals, letra, castell. 2 págs. Autor: Jorge René Migoni. Imp: Ferrer. Edit: Escala. Bs. As. oct. 1963. Arg.

786.934 — Qué buena, merengue, música, 2 págs. Autores: Carlos Argentino y Luis Ortellado. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. nov. 1963. 250 ej. $ 15.— Arg.

786.935 — Twist en blue-jeans, música, 2 págs. Autor: Pedro R. Surdo. Imp: Korn. Edit: Mundo Musical. Bs. As. nov. 1963. 250 ej. $ 15.— Argentina.

786.936 — Twist en blue-jeans, letra, castell. 2 págs. Autor: Perdo R. Surdo. Imp: Korn. Edit: Mundo Musical. Bs. As. nov. 1963. Arg.

786.937 — En una isla, bolero, música, 2 págs. Autores: aMndy y Roberto. G. aCsal. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. nov. 1963. 250 ej. $ 15.— Argentina.

786.938 — En una isla, bolero, letra, castell. 2 págs. Autores: Mandy y Roberto G. Casal. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. nov. 1963. Arg.

786.939 — Aburrida, twist, música, 2 págs. Autores: Nicky Jones y Roberto G. Casal. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. nov. 1963. 250 ej. $ 15. Arg.

786.940 — Aburrida, twist, letra, castell. 2 págs. Autores: Nicky Jones y Roberto Casa.l Imp. y Edit: Korn. Bs. As. nov. 1963. Arg.

786.941 — Cortita. twist, música, 2 págs. Autor: Lalo Fransen. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. nov. 1963. 262 ej. $ 15. Arg.

786.942 — Corita, twist, letra, castell. 2 págs. Autor: Lalo Fransen. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. nov. 1963 Arg.

786.943 — Aunque se llame pecado, rock, música. 2 págs. Autores: Bartolo Beltramo y Madaver. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. nov. 1963. 250 ej. $ 15.— Arg.

786.944. — Aunque se llame pecado. Rock. Letra Cast. 2 págs. Autores: Bartolo Beltramo y Pedro lo Forte y Madaver. Imp. y Edit. Korn. Bs. As., nov. 1963. 250 Ejs. $ 15. Arg.

786.945. — Bromitas. Twist. Letra Cast. 2 págs. Autor: Pocho Benerand. Imp. y Edit. Korn. Bs. As., nov. 1963. 267 Ejs. $ 15. Arg.

786.946. — Bromitas. Twist. Mús. 2 págs. Autor. Horacio Ascheri. Imp. y Edit. Korn. Bs. As., nov. 1963. Arg.

786.947. — El Melocotón. Merengue. Mús. 2 págs. Autores: Oscar Anderle, Rosendo Camacho y Roberto Ortega. Imp. Korn. Edit. Universal. Bs. As., nov. 1963. 250 Ejs. $ 15. Arg.

786.948. — El Melocotón. Merengue. Letra Cast. 2 págs. Autores: Oscar Anderle, Rosendo Camacho y Roberto Ortega. Imp. Korn. Edit. Universal. Bs. As., nov. 1963.

786.949. — Mentirosa. Mádison. Mús. 2 págs. Autor. Rocky de Marco. Imp. Ferrer. Edit. Escala. Bs. As., oct. 1963. 250 Ejs. $ 2. Arg.

786.950. — Mentirosa. Mádison. Letra Cast. 2 págs. Autor: Rocky de Marco. Imp. Ferrer. Edit. Escala. Bs. As., oct. 1963. Arg.

786.953. — Sólo con el Twist. Mús. 2 págs. Autores: Rutinas y Tom Waller. Imp. Ferrer. Edit. Escala. Bs. As., oct. 1963. 250 Ejs. $ 2. Arg.

786.954. — Sólo con el Twist. Letra Cast. 2 págs. Autores: Rutinas y Tom Waller. Imp. Ferrer. Edit. Escala. Bs. As., oct. 1963. Arg.

786.957. — Yo pregunto. Tango. Letra Cast. 2 págs. Autor: Alfonso Casini. Imp. Ferrer. Edit. Escala. Bs. As., oct. 1963. 250 Ejs. $ 2. Arg.

786.958. — Yo pregunto. Tango, Mús. 2 págs. Autor. Rutinas y Alarcón. Imp. Ferrer. Edit. Escala. Buenos Aires, oct. 1963. Arg.

786.959. — Madre por Dios. Vals. Mús. 2 págs. Autores: Alfonso Casini y don Filinto. Imp. Ferrer. Edit. Escala. Bs. As., oct. 1963. 250 Ejs. $ 2. Arg.

786.960. — Madre por Dios. Vals. Letra Cast. 2 págs. Autores: Alfonso Casini y don Filinto. Imp. Ferrer. Edit. Escala. Bs. As., oct. 1963. Arg.

786.961. — Mi pasión y tormento. Tango. Letra Cast. 2 págs. Autor. Jorge René Migoni. Imp. Ferrer. Edit. Escala. Bs. As., oct. 1963. 250 Ejs. $ 2. Arg.

786.962. — Mi pasión y tormento. Tango, Mús. 2 págs. Autor: Ignacio Cappello. Imp. Ferrer. Edit. Escala. sB. As., oct. 1963. Arg.

786.963. — Milonga del alma mía. Letra Cast. 2 págs. Autor. Alberto Cosentino. Imp. Boccazzi. Edit. C. Q. Bs. As., 28|8|63. 250 Ejs. $ 9. Arg.

786.964. — Milonga del alma mía. Mús. 2 págs. Autor. Abel Domingo Olmedo. Imp. Boccazzi. Edit. C. Q. Bs. As., 28|8|63. Arg.

786.965. — Cuando vayas a la banda. Canción, Mús. 2 págs. Autor. Dante Gilardoni. Imp. Boccazzi. Edit. C. Q. Bs. As., 28|8|63. 250 Ejs. $ 9. Arg.

786.966. — Cuando vayas a la banda. Canción. Letra Cast. 2 págs. Autor: Arturo Gallucci. Imp. Boccazzi. Edit. C. Q. Bs. As., 28|8|63. Arg.

786.967. — Porque no vuelves. Tango. Letra Cast. 2 págs. Autor: Imp Boccazzi. Edit. C. Q. Bs. As., 14|10|63. 250 Ejs. $ 9. Arg.

786.968. — Porque no vuelves. Tango, Mús. 2 págs. Autor: Dante Gilardoni. Imp. Boccazzi. Edit. C. Q. Bs. As., 14|10|63. Arg.

786.969. — Pincelada boquense. Tango, letra Cast. 2 págs. Autor. Elías Wainer. Imp. Boccazzi. Edit. C. Q. Bs. As., 10|10|63. 250 Ejs. $ 9. Arg.

786.970. — Pincelada boquense. Tango. Mús. 2 págs. Autor. Julio Boccazzi. Imp. Boccazzi. Edit. C. Q. Bs. As., 10|10|63. Arg.

786.971. — Mamá blanca. Bolero. Letra Cast. 2 págs. Autores: Dante Gilardoni y Héctor Gentile. Imp. Boccazzi. Edit. C. Q. Bs. As., 10|10,63. Arg.

786.972. — Mamá blanca. Bolero. Mús. 2 págs. Autores: Dante Gilardoni y Héctor Gentile. Imp. Boccazzi. Edit. Selecciones C. Q. Bs. As., 21|10|63. 250 Ejs. $ 9.

786.973. — Tomá las cosas con calma. Baión. Letra Cast. 2 págs. Autor. Dionisio Ferrando. Imp. Boccazzi. Edit. C. Q. Bs. As., 29|10|63. 250 Ejs. $ 9. Arg.

786.974. — Tomá las cosas con calma. Baión. Mús. 2 págs. Autor. Dionisio Ferrando. Imp. Boccazzi. Edit. C. Q. Bs. As., 29|10|63. Arg.

786.975. — Paquita Reyes. Paso doble. Letra Cast. 2 págs. Autores: Lito Migre y Tito Reyne. Imp. Boccazzi. Edit. C. Q. Bs. As., 28|10|63. 250 Ejs. $ 9. Arg.

786.976. — Paquita Reyes. Paso doble. Mús. 2 págs. Autores: Lito Migre y Tito Reyes. Imp. Boccazzi. Edit. C. Q. Bs. As., 28|10|63. Arg.

786.977. — La sueño como antes. Tango. Mús. 2 págs. Autor. Angel Cicchetti. Imp. Boccazzi. Edit. C. Q. Bs. As., 29|10|63. 250 Ejs. $ 9. Arg.

786.978. — La sueño como antes. Tango. Letra Cast. 2 págs. Autor. Angel di Rosa. Imp. Boccazzi. Edit. C. Q. Bs. As., 29|10|63. Arg.

786.980. — Ensueños. Bolero. Letra Cast. 2 págs. Autora. Fanny Ledesma. Imp. Guardia Vieja. Edit. El autor. Bs. As., 8|10|63. 50 Ejs. $ 3. Arg.

786.981. — Ensueños. Bolero. Música 2 págs. Autor. René S. Paz. Imp. Guardia Vieja. Edit. El autor. Bs. As., 8|10|63. Arg.

786.982. — Que lindo es el amor. Fox. Letra Cast. 2 págs. Autores: Alcides Tortone y Angel M. Robledo. Imp. Guardia Vieja. Edit. Los autores. Bs. As., 8|10|63. 50 Ejs. $ 15. Arg.

786.983. — Que lindo es el amor. Fox. Mús. 2 págs. Autores: Alcides Tortone y Angel M. Robledo. Imp. Guardia Vieja. Edit. Los autores. Bs. As., 8|10|63. Arg.

786.985. — La cumbia de mi tío. Cumbia. Mús. 2 págs. Autores. Guillermo Stroker y Perico Eche. Imp. Boccazzi. Edit. C. Q. Bs. As., 21|10|63. 250 Ejs. $ 9.

786.986. — La cumbia de mi tío. Cumbia. Letra Cast. 2 págs. Autores: Guillermo Stroker y Perico Eche. Imp. Boccazzi. Edit. C. Q. Bs. As., 21|10|63. Arg.

786.987. — Cristóbal Colón. Pachanga. Mús. 2 págs. Autores: Pincho. Imp. Boccazzi. Edit. C. Q. Bs. As., 8|8|63. 250 Ejs. $ 9. Arg.

786.988. — Cristóbal Colón. Pachanga. Letra Cast. 2 págs. Autor. Dante Cores. Imp. Boccazzi. Edit. C. Q. Bs. As., 8|8|63. Arg.

786.989. — Yo te canto... tango. Tango. Mús. 2 págs. Autor. Antonio Buglione. Imp. Boccazzi. Edit. C. Q. Bs. As., 9|9|63. 250 Ejs. $ 9. Arg.

786.990. — Yo te canto... tango. Tango. Letra Cast. 2 págs. Autor. Ricardo Pitrelli. Imp. Boccazzi. Edit. C. Q. Bs. As., 9|9|63. Arg.

786.994. — Informativo Caeme. Semanal. Cast. Prop. Cam. Arg. de Especialidades Medicinales. Dir. Gastón Moreno. Cap. Fed., nov. 1963. 450 Ejs. $ 1000 anual.

786.995. — Rosalía. Twist. Letra Cast. 2 págs. Autor. Jorge Vilela. Imp. y Edit. Korn. Bs. As., nov. 1963. 250 Ejs. $ 15. Arg.

786.996. — Rosalía. Twist. Mús. 2 págs. Autor. Lalo Fransen. Imp. y Edit. Korn. Bs. As., nov. 1963. Arg.

786.997. — Promesas. Twist. Música 2 págs. Autores: Nicky Jones y Roberto Casal. Imp. y Edit. Korn. Bs. As., nov. 1963. 250 Ejs. $ 15. Arg.

786.998. — Promesas. Twist. Letra Cast. 2 págs. Autores: Nicky Jones y Roberto Casal. Imp. y Edit. Korn. Bs. As., nov. 1963. Arg.

787.000. — Donde está la botella. Cumbia. Mús. 2 págs. Autores: Alejandro y Chamica. Imp. Korn. Edit. Universal. Bs. As., nov. 1963. 250 Ejs. $ 15.

787.001. — Donde está la botella. Cumbia. Letra Cast. 2 págs. Autores: Alejandro y Chamica. Imp. Korn. Edit. Universal. Bs. As., nov. 1963. Arg.

787.003. — Dolores. Cumbia. Música 2 págs. Autores: Oscar Anderle y Noro Vanella. Imp. y Edit. Korn. Bs. As., nov. 1963. 265 Ejs. $ 15. Arg.

787.004. — Dolores. Cumbia. Letra Cast. 2 págs. Autores: Oscar Anderle y Noro Vanella. Imp. y Edit. Korn. Bs. As., nov. 1963. Arg.

787.005 — Reflexión. Zamba. Letra Cast. 2 págs. Autores: Santos Lipesker y Mario Roger. Imp. Korn. Edit. Sudamericana. Bs. As., nov. 1963. 250 Ejs. $ 15.

787.006. — Reflexión. Zamba. Música 2 págs. Autores: Santos Lipesker y Mario Roger. Imp. Korn. Edit. Sudamericana. Bs. As., nov. 1963. Argentina.

787.007. — El criticón. Porro. Mús. 2 págs. Autores: Muñeca y Acuario. Imp. y Edit. Korn. Bs. As., nov. 1963. 250 Ejs. $ 15. Arg.

787.008. — El criticón. Porro. Letra Cast. 2 págs. Autores: Muñeca y Acuario. Imp. y Edit. Korn. Bs. As., nov. 1963. Arg.

787.009. — Recuerdos de verano. Rock. Letra. Cast. Autores: Hugo Beiza y Julio Escobar Altamirano. Imp. y Edit. Korn. Bs. As., nov. 1963. 261 Ejs. $ 18.

787.010. — Recuerdos de verano. Rock. Mús. 2 págs. Autores: Hugo Beiza y Julio Escobar Altamirano. Imp. y Edit. Korn. Bs. As., nov. 1963. Arg.

787.011. — Colombiana. Cumbia. Mús. 2 págs. Autores: Jorge Vilela y Ricacha. Imp. y Edit. Korn. Buenos Aires, nov. 1963. 250 Ejs. $ 15. Arg.

787.012. — Colombiana. Cumbia. Letra Cast. 2 págs. Autores: Jorge Vilela y Ricacha. Imp. y Edit. Korn. Bs. As., nov. 1963. Arg.

787.013. — Camino de mi pueblito. Zamba. Mús. 2 págs. Autor: Polo Giménez. Imp. Korn. Edit. Tierra Linda. Bs. As., nov. 1963. 278 Ejs. $ 15. Arg.

787.014. — Camino de mi pueblito. Zamba. Letra Cast. 2 págs. Autor. Polo Giménez. Imp. Korn. Edit. Tierra Linda. Bs. As., nov. 1963. Arg.

787.047. — Soñó una noche. Vals. Mús. 2 págs. Autor. Angel Bellanti. Imp. Boccazzi. Edit. El autor. Bs. As., 8|11|63. 300 Ejs. $ 15. Arg.

787.048. — Soñó una noche. Vals. Letra Cast. Autor. Carlos Cafisi. Imp. Boccazzi. Edit. El autor. Bs. As., 8|11|63. Arg.

787.053. — Chamuyo rante. Música 2 págs. Tango. Autor: José H. Impaglione. Imp. y Edit. International Exchange Argentina. Bs. As., oct. 1963. 100 Ejs. $ 5. Arg.

787.054. — Tiempos guapos. Zamba. Mús. 2 págs. Autor: José H. Impaglione. Imp. y Edit. International Exchange Argentina. Bs. As., oct. 1963. Arg.

787.055. — Puchitos. Tango. Música 2 págs. Autor. José H. Impaglione. Imp. y Edit. International Exchange Argentina. Bs. As., oct. 1963. 100 Ejs. $ 5. Arg.

787.056. — Torito negro. Tango. Mús. 2 págs. Autor. José H. Impaglione. Imp. y Edit. International Exchange Argentina. Bs. As., oct. 1963. 100 Ejs. $ 5.

787.057. — Ocarapoti. Gurania. Mús. 2 págs. Autor. José H. Impaglione. Imp. y Edit. International Exchange Argentina. Bs. As., oct. 1963. 100 Ejs. $ 5.

787.058. — Mombai. Guarania. Mús. 2 págs. Autor. José H. Impaglione. Imp. y Edit. International Exchange Argentina. Bs. As., oct. 1963. 100 Ejs. $ 5. Arg.

787.059. — Aichayaranga. Guarania. Mús. 2 págs. Autor. José H. Impaglione. Imp. y Edit. International Exchange Argentina. Bs. As., oct. 1963. Arg.

787.068. — Ella Tiene que Morir. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor. Silver Kane. Imp. y Edit. Bruguera. Bs. As., 14|9|62. 13.500 Ejs. $ 17. Argentina.

787.069. — Escuela de Tahures. 1 vol. 144 págs. Cast. Autor. George H. White. Imp. Century. Edit. Bruguera. Bs. As., 6|7|62. 14.000 Ejs. $ 17. Arg.

787.070. — Pardita Ciudad Fantasma. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor: Meadow Castle. Imp. Century. Edit. Bruguera. Bs. As., 20|7|62. 14.500 Ejs. $ 17. Arg.

787.071. — Los Ultimos Confederados. 1 vol. 144 págs. Cast. Autor. Tex Taylor. Imp. Tex Taylor. Imp. Cadel. Edit. Bruguera. Bs. As., 22|7|63. 17000 Ejs. $ 20. Arg.

787.072. — La Muerte sobre el Tapete. 1 vol. 138 págs. Cast. Autor. Fidel Prado. Imp. Century. Edit. Bruguera. Bs. As., set. 1963. 10000 Ejs. $ 20. Arg.

787.073. — El Fronterman. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor. Meadow Castle. Imp. Century. Edit. Bruguera. Bs. As., set. 1963. 10000 Ejs. $ 20. Arg.

787.078. — Curso de Botánica. (23ª ed.), 1 vol. 568 págs. Cast. Autor. Jorge Vidal. Imp. Didot. Edit. Stella. Bs. As., 15|7|63. 5000 Ejs. Pesos 300. Arg.

787.079. — El Mundo. Diario Cast. Prop. Emp. Edt. Haynes. Dir. Armando A. Ramos. Bs. As., nov. 1963. 300000 Ejs. $ 7. Arg.

787.090. — Jim el Calamidad. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor. Crland Garr. Imp. Century. Edit. Bruguera. Bs. As., oct. 1962. 13500 Ejs. $ 17. Arg.

787.097. — Los Despiadados. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor. Donald Curtis. Imp. Century. Edit. Bruguera. Bs. As., 31|8|62. 13500 Ejs. $ 17. Arg.

787.098. — Dos Vaqueros. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor: Cliff Bradley. Imp. Century. Edit. Bruguera. Bs. As., 21|6|63. 10000 Ejs. $ 20. Arg.

787.102. — Un revólver en las Sombras. 1 vol. 144 págs. Cast. Autor. A. Rolcest. Imp. Century. Edit. Bruguera. Bs. As., ab. 1963. 20000 Ejs. $ 17. Arg.

787.103. — La Soga de Hierro. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor. A. Rolcest. Imp. Century. Edit. Bruguera. Bs. As., 2|8|63. 10000 Ejs. $ 20. Arg.

787.104. — Murió de Pie. 1 vol. 144 págs. Cast. Autor. Rodolfo Bellani. Imp. Cadel. Edit. Bruguera. Buenos Aires 18|6|62. 21000 Ejs. $ 17. Arg.

787.105. — Dick Malone. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor. Sam Fletcher. Imp. Century. Edit. Bruguera. Bs. As., marzo 1963. 11500 Ejs. $ 20. Arg.

787.106. — Su Temible Enemigo. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor. Alf Regaldie. Imp. Century. Edit. Bruguera. Bs. As., 5|10|62. 13500 Ejs. $ 17. Arg.

787.107. — Fuego. 1 vol. 144 págs. Cast. Autor. Meadow Castle. Imp. Cadel. Edit. Bruguera. Bs. As., mayo 1962. 21000 Ejs. $ 17. Arg.

787.108. — Todos Buscaban la Muerte. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor. Orland Garr. Imp. Century. Edit. Bruguera. Bs. As., 9|8|63. 10000 Ejs. $ 20. Arg.

787.109. — Tierra de Codicia. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor: Alf Regaldie. Imp. Century. Edit. Bruguera. Bs. As., 7|9|63. 13500 Ejs. $ 17. Arg

787.110. — La Tarantula Roja. 1 vol. 144 págs. Cast. Autor. Keith Luger. Imp. Cadel. Edit. Bruguera. Bs. As., ag. 1963. 17000 Ejs. $ 20. Argentina.

787.111. — El Enemigo no es Manco. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor. Raf Seegram. Imp. Century. Edit. Bruguera. Bs. As., 2|11|62. 13500 Ejs. $ 17. Arg.

787.112. — Racha de Plomo. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor: John Lack. Imp. Century. Edit. Bruguera. Bs. As., 30|8|63. 10000 Ejs. $ 20. Arg.

787.113. — El Evadido de Fort Pearson. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor. R. C. Lindsmall. Imp. Century. Edit. Bruguera. Bs. As., 15|3|63. 11500 Ejs. $ 20. Arg.

787.114. — La Pradera de los Buitres. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor. Mike Brown. Imp. Century. Edit. Bruguera. Bs. As., 18|5|62. 14000 Ejs. $ 15. Arg.

787.115. — Tornado Budd. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor. John Lack. Imp. Century. Edit. Bruguera. Bs. As., set. 1963. 10000 Ejs. $ 20. Arg.

787.116. — El Misterio de Valle Escondido. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor. Joe Sheridan. Imp. Century. Edit. Bruguera. Bs. As., 16|8|63. 10000 Ejs. $ 20.

787.118. — La Partida Final. 1 vol. 144 págs. Cast. Autor. Fidel Prado. Imp. Cadel. Edit. Bruguera. Bs. As., jul. 1962. 21000 Ejs. $ 17. Arg.

787.119. — Un Loco Anda Suelto. 1 vol. 144 págs. Cast. Autor. John Lack. Imp. Century. Edit. Bruguera. Bs. As., mayo 1963. 20000 Ejs. $ 20. Arg.

787.120. — La mina expoliada. 1 vol. 144 pgs. castell. Autor: Joe Sheridan. Imp: Century. Edit: Bruguera. Bs. As. ab. 1963. 21.000 ej. $ 17. Arg.

787.121. — No mataré. 1 vol. 144 pgs. castell. Autor: Rodolfo Bellani. Imp:

Century Edit: Bruguera. Bs. As. marzo 1963. 21.000 ej. $ 17. Arg.
787.122. — Caos en montana. 1 vol. 144 pgs. castell. Autor: Meadow Castle. Imp: Cadel. Edit: Bruguera. Bs. As. ab. 1963. 18.500 ej. $ 17. Arg.
787.123. — Dos cow-boys de cuidado. 1 vol. 126 pgs. castell. Autor: Alf Regaldie. Imp: Century. Edit: Bruguera. Bs. As. jul. 1962. 13.500 ej. $ 17. Arg.
787.124. — El asesino tiene otra cara. 1 vol. 128 pgs. castell. Autor: Keith Luger Imp: Century. Edit: Bruguera. Bs. As. marzo 1963. 12.500 ej. $ 17.
787.125. — La feria de los granujas. 1 vol. 128 pgs. castell. Autor: Keith Luger. Imp: Century. Edit: Bruguera Bs. As. mayo 1962. 14.000 ej. $ 15. Arg.
787.126. — Hermandad de vaqueros. 1 vol. 128 pgs. castell. Autor: Meadow Castle. Imp: Century. Edit: Bruguera. Bs. As. 1962 13.500 ej. $ 17. Arg.
787.127. — Tentáculos de plomo. 1 vol. 128 pgs. castell. Autor: Mike Brouw Imp: Century. Edit: Bruguera. Bs. As. 25|4|63. 11.000 ej. $ 20. Arg.
787.128. — La muerte en rojo. 1 vol. 144 pgs. castell. Autor: A. Rolcest. Imp: Century. Edit: Bruguera. Bs. As. 11|10|62. 13.500 ej. $ 17. Arg.
787.129. — Los tres invencibles. 1 vol. 144 pgs. castell. Autor: Orland Carr. Imp: Cadel. Edit: Bruguera. Bs. As. set. 1962. 20.000 ej. $ 17. Arg.
787.130. — Vaquero improvisado. 1 vol. 128 pgs. castell. Autor: Roland Carr. Imp: Century. Edit: Bruguera. Bs. As. ab. 1963. 12.500 ej. $ 17. Arg.
787.131. — Un diablo en la ciudad. 1 vol. 144 pgs. castell. Autor: Meadow Castle. Imp: Cadel. Edit: Bruguera. Bs. As. 5|8|63. $ 20. Arg.
787.132. — Lupe la mejicana. 1 vol. 144 pgs. castell. Autor: Joe Mogar. Imp: Century. Edit: Bruguera. Bs. As. mayo 1963. 20.000 ej. $ 20. Arg.
787.133. — Hora de morir. 1 vol. 128 pgs. castell. Autor: Silver Kane. Imp: Century Edit: Bruguera. Bs. As. ag. 1953. 10.000 ej. $ 20. Arg.
787.134. — Huellas delatoras. 1 vol. castell. Autor: Alf Regaldie. Imp: Century. Edit: Bruguera. Bs. As. mayo 1963. 20.000 ej. $ 17. Arg.
787.135. — Dos buzos en el oeste. 1 vol. 128 pgs. castell. Autor: Keith Luger. Imp: Cadel. Edit: Bruguera. Bs. As. 26|6|62. 8.000 ej. $ 17. Arg.
787.136. — Vademecum para usted. 1 vol. 460 pgs. castell. Autores: Luis A. Calvinho Fernando H. Leone y Ramón F. Sun. Imp: Lombardi. Edit: Basilea. Bs. As. 27|9|63. 5.000 ej. $ 390 Arg.
787.137. — Pima ciudad abierta. 1 vol. 128 pgs. castell. Autor: George H. White. Imp: Century. Edit: Bruguera. Bs. As. ab. 1962. 15.500 ej. $ 12. Arg.
787.138. — Carrera por un millón. 1 vol. 144 pgs. castell. Autor: Clark Carrados. Imp: Cadel. Edit: Bruguera. Bs. As. jul. 1963. 17.000 ej. $ 20. Arg.
787.139. — Poder Siniestro. 1 vol. 144 pgs. castell. Autor: Orland Carr. Imp: Cadel Edit: Bruguera. Bs. As. jun. 1963. 17.000 ej. $ 22. Arg.
787.140. — No hay tiempo para morir. 1 vol. 144 pgs. castell. Autor: A. Rolcest. Imp: Cadel. Edit: Bruguera. Bs. As. set. 1962. 20.000 ej. $ 17. Arg.
787.141. — Al callar los revólveres. 1 vol. 144 pgs. castell. Autor: A. Rolcest. Imp: Cadel. Edit: Bruguera. Bs. As. jul. 1963. 17.000 ej. $ 20. Arg.
787.142. — Matar para vivir. 1 vol. 128 pgs. castell. Autor: Meadow Castle. Imp: Century. Edit: Bruguera. Bs. As. set. 1962. 13.500 ej. $ 17. Arg.
787.143. — El crimen tiene un precio. 1 vol. 144 pgs. castell. Autor: Alf Regaldie Imp: Century. Edit: Bruguera. Bs. As. mayo 1963. 20.000 ej. $ 20. Arg.
787.905. — Fue entre policías 1 vol. 128 pgs. castell. Autor: Dan Marlowe. Traduc. del Inglés: Lisardo Alonso. Imp: Bodoni. Edit: Acme. Bs. As. oct. 1963. 15.000 ej. $ 22. Arg.
787.144. — Jugándose la piel. 1 vol. castell. Autor: Keith Luger. Imp: Century. Edit: Bruguera. Bs. As. ag. 1962. 13.500 ej. $ 17. Arg.
787.145. — Hay que matar al Sheriff. 1 vol. 144 pgs. castell. Autor: Keith Luger. Imp: Century Edit: Bruguera. Bs. As. ab. 1963. 18.500 ej. $ 20. Arg.
787.146. — El revólver de Andy Frank 1 vol. 128 pgs. castell. Autor: San Fletcher Imp: Century. Edit: Bruguera. Bs. As. jul. 1963. 10.000 ej. $ 20. Arg.
787.147. — Los pistoleros también aman. 1 vol. 144 pgs. castell. Autor: John Lack Imp: Cadel Edit: Bruguera. Bs. As. 1963. 17.000 ej. $ 20. Arg.
787.148. — Lady Sheriff. 1 vol. 144 pgs. castell. Autor: Richard Blake. Imp: Cadel Edit: Bruguera. Bs. As. jul. 1963. 17.000 ej. $ 20. Arg.
787.149. — La trampa abierta. 1 vol. 128 pgs. castell. Autor: A. Rolcest. Imp: Century. Edit: Bruguera. Bs. As. jul. 1963. 10.000 ej. $ 20. Arg.
787.150. — Un golpe mortal. 1 vol 144 pgs. castell. Autor: Alf Regaldie. Imp: Cadel. Edit: Bruguera. Bs. As. 14|5|62. 21.000 ej. $ 17. Arg.
787.151. — Persecución sangrienta. 1 vol. 128 pgs. castell. Autor: Orland Carr. Imp: Century. Edit: Bruguera. Bs. As. 20|9|63 10.000 ej. $ 20. Arg.
787.152. — Un pura sangre. 1 vol. 134 pgs. castell. Autor: Keith Luger. Imp: Cadel Edit: Bruguera. Bs. As. 26|11|62. 20.000 ej. $ 17. Arg.
787.153. — La aliada de la muerte. 1 vol. 128 pgs. castell. Autor: A. Rolcest. Imp: Century. Edit: Bruguera. Bs. As. 2|2|62 15.500 ej. $ 12. Arg.
787.154. — Los que volvieron. 1 vol. 128 pgs. castell. Autor: Tex Taylor. Imp: Century. Edit: Bruguera. Bs. As. oct. 1962. 13.500 ej. $ 17. Arg.
787.155. — Tres caras tiene la muerte. 1 vol. 128 pgs. castell. Autor: Keith Luger Imp: Century. Edit: Bruguera. Bs. As. oct. 1962. 13.500 ej. $ 17. Arg.
787.156. — Bala anunciada. 1 vol. 144 pgs. castell. Autor: A. Rolcest. Imp: Cadel Edit: Bruguera. Bs. As. jul. 1962. 20.000 ej. $ 17. Arg.
787.157. — Mi compañero es el colt. 1 vol. 128 pgs. castell. Autor: A. Rolcest. Imp: Century. Edit: Bruguera. Bs. As. jul. 1962. 14.000 ej. $ 17. Arg.
787.158. — Los buitres de la ruta. 1 vol. 144 pgs. castell. Autor: Fidel Prado. Imp: Century. Edit: Bruguera. Bs. As. feb. 1962. 15.500 ej. $ 12. Arg.
787.159. — Un jinete de negro. 1 vol. 144 pgs. castell. Autor: Clark Carrados. Imp: Cadel. Edit: Bruguera. Bs. As. 1|4|63 18.000 ej. $ 20. Arg.
787.160. — El terror de nevada. 1 vol. 128 pgs. castell. Autor: Raf Segrram Imp: Century. Edit: Bruguera. Bs.
787.161. — La prueba de fuego. 1 vol. As. jul. 1963. 10.000 ej. $ 20. Arg. 128 pgs. castell. Autor: A. Rolcest. Imp: Century. Edit: Bruguera. Bs. As. 13|9|63 10.000 ej. $ 20. Arg.
787.162. — Sangrieta california. 1 vol. 128 pgs. castell. Autor: Tex Taylor. Imp: Century. Edit: Bruguera. Bs. As. set. 1962. 13.500 ej. $ 17. Arg.
787.163. — La muerte en diligencia. 1 vol. 128 pgs. castell. Autor: Meadow Castle. Imp: Century. Edit: Bruguera. Bs. As. mayo 1963. 14.000 ej. $ 15. Arg.
787.169. — Alondra del litoral, litoraleña. 2 pgs. Autor: Juan Carlos Márquez. Imp: Les Ka. Edit: El Autor. Bs. As. 13|10|63. $ 5. Arg. letra.
787.170. — Alondra del litoral, litoraleña, música. 2 pgs. Autor: Juan Carlos Márquez. Imp: Les Ka. Edit: El Autor. Bs. As. 13|10|63. Arg.

e.3|12 Nº 336 v.3|12|63

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Se comunica a las Reparticiones Nacionales, Empresas del Estado, Reparticiones Provinciales y Municipales, que la Dirección de Construcciones Portuarias y Vías Navegables cuenta con excedentes de diversos materiales y maquinarias, nuevos y usados, indicándose a su vez los grupos que se cuentan en los lugares del país que a continuación se detallan, donde pueden inspeccionarse y requerir información:

LOCALIDAD	DEPENDENCIA	GRUPO DE MATERIALES
CAPITAL FEDERAL	División Abastecimiento. Almacén Isla Demarchi. Dársena Sud Lado Este.	Embarcaciones. Maquinarias p|taller. Materiales Varios Hormigoneras y otra máquina de obra.
ROSARIO	Departamento Paraná Inferior, Avenida Gral. Belgrano y 27 de Febrero.	Idem. Idem.
C. DEL URUGUAY	Departamento Río Uruguay, Concepción del Uruguay (Entre Ríos).	Idem. Idem.
PARANA	Departamento Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná (Entre Ríos).	Idem. Idem.
CORRIENTES	Departamento Paraná Superior, Avenida Libertador Gral. San Martín 1301.	Idem. Idem.
MAR DEL PLATA	Departamento Mar del Plata, Quequén, Obras Puerto Mar del Plata.	Materiales Varios.
BAHIA BLANCA	Departamento Bahía Blanca, Puerto Nacional Ingeniero White.	Embarcaciones. Materiales Varios.
COM. RIVADAVIA	División Zona Patagónica, Norte Obras Puerto Comodoro Rivadavia.	Materiales sanitarios, eléctricos y ferretería. Durmientes trocha angosta, etc.

Dichos excedentes disponibles, se entregarán a las Reparticiones Nacionales de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Contabilidad Nacional y en cuanto a las Empresas del Estado, Reparticiones Provinciales y Municipales, también se entregarán pero de conformidad a lo prescripto en los artículos 53 y 56 de la citada Ley y su reglamentación, debiendo los solicitantes efectuar las gestiones de transferencia, dentro del primer trimestre del año 1964.

Las solicitudes por transferencias deberán dirigirse concretando los elementos requeridos al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero don Roberto P. Maresca y entregarse en la Inspección General de Planteles y Materiales, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º. Capital Federal.

e.26|11 Nº 332 v.29|11|63
e.2|12 Nº 332 v.6|12|63
e.9|12 Nº 332 v.9|12|63

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 563|63 — Chapas para casco.

Fecha de apertura para el día 23 de diciembre de 1963 a las 10.30 horas

Licitación Pública Nº 565|63 — Catalizador sílica alumina sintético.

Fecha de apertura para el día 30 de diciembre de 1963, en Buenos Aires, simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

Pliegos y datos: Time Life Building - Room 2756 Rockefeller Center. — 1271 Avenue Of. The. América — New York 20 New York. — Viamonte 783 (4º piso) — Capital Federal.

e.3|12-Nº 457-v.6|12|63
e.9|2-Nº 457-v.9|12|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 51.244|63

Llámase a Licitación Pública número 39|64 para el día 10 del mes de diciembre de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: Adquisición elementos de uso escolar con destino a: Inspección Seccional de Enseñanza y durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 3 diciembre de 1963. — El Director de Administración.

e.3|12-Nº 458-v.5|12|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
(División Compras)
Licitación Pública Nº 24|63
Expediente Nº 24.055|D|63

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del 3 de diciembre para resolver con destino a: Dirección Técnica Gral. de Escuelas Hogares, la adquisición de: cubiertas y cámaras para automotores utilizados por Escuelas Hogares.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto las que se pueden retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11 de diciembre de 1963, a las 16 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1963.

e.3|12-Nº 459-v.5|12|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expediente D. 2049|63 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 17, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de diciembre del corriente año a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de resmas de papel y cartulina. — Lugar de entrega: División Suministros (IP, calle Bermúdez 2651, Cap. Federal.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, piso 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.3|12-Nº 460-v.5|12|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para la provisión de tubos de vidrio Pyrex, Uniones y Robinetes para el Departamento de Talleres de esta Facultad.

Fecha de apertura el día 17 de diciembre de 1963 a las 16 horas.

Licitación Pública Nº 127. — Expediente Nº 8769. — Pliego de condiciones y demás datos. — División Suministros, Perú 272, Capital. — El Decano.

e.3|12-Nº 461-v.5|12|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
CORRIENTES
Plan Reequipamiento - Exp. 23.282|II

Llámase a Licitaciones Públicas números 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 para el día 20 de diciembre de 1963 para la adquisición de instrumental científico para el reequipamiento de laboratorios y gabinetes de la Universidad, para las Facultades que seguidamente se detallan:

Licit. Nº 2. Facultad de Agronomía Veterinaria. — Apertura: 8 hs.

Licit. Nº 3. Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. — Apertura: 9 hs.

Licit. Nº 4. Facultad de Ciencias Económicas. — Apertura: 11 hs.

Licit. Nº 5. Facultad de Ingeniería Química. — Apertura: 12 hs.

Licit. Nº 6. Facultad de Ingeniería Vivienda y Planeamiento. — Apertura 16 hs.

Licit. Nº 7. Facultad de Medicina. — Apertura: 17,30 hs.

Licit. Nº 8. Facultad de Medicina Regional. — Apertura: 19 hs.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de diciembre de 1963 en el horario establecido precedentemente para cada licitación, en la sede del Rectorado de la Universidad, sito en calle 25 de Mayo 868 de la ciuda

de Corrientes, lugar donde pueden ser solicitados los pliegos de condiciones particulares y nómina del instrumental a licitar.

e.3|12 Nº 462 v.6|12|63
e.9|12 Nº 462 v.13|12|63
e.16|12 Nº 462 v.16|12|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario

Llámase a Licitación Pública para los renglones que a continuación se detallan para el Hospital Nacional del Centenario y Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo a las listas que pueden ser solicitadas en la Contaduría, Sección Compras, de esta Facultad calle Santa Fe 3100, Rosario.

Licit. Nº 1. Expte. Nº 13.404-H-63. — Lavado y Planchado de ropas por un período de seis meses (Diciembre 1963 a Mayo|1964) y sobre la base de 30.000 piezas mensuales. Hospital Nacional del Centenario. — Fecha: 13|12|1963 a 9.30 hs.

Licit. Nº 2. Expte. Nº 12.511-D-1963. — Provisión de alimentos para animales. Facultad de Ciencias Médicas. — Fecha 13|12|1963 a 10 hs.

Apertura de Propuestas: En la fecha y horas indicadas para cada licitación.

e.3|12 Nº 463 v.5|12|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 697
para el día 9 de diciembre de 1963
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 697. — Hora: 10,40. — Locación de servicios para 4.120 horas de transporte de materiales en camión volcador con destino a distintas obras en C. de Mayo y Monte Chingolo. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 618.000 m|n.

Precio del Legajo: $ 50 m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, noviembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|12 Nº 464 v.4|12|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 698
para el día 11 de diciembre de 1963
EL PALOMAR
(Pcia. de Buenos Aires)

Nº 698. — Hora: 10,30. — Provisión de Materiales de Albañilería, con destino a las Reparaciones Generales en varios Pabellones en el Colegio Militar de la Nación. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de 100.000 m|n.

Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, dondes los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, noviembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|12 Nº 465 v.5|12|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 695
para el día 23 de diciembre de 1963
CAMPO DE MAYO
(Pcia. de Buenos Aires)

Nº 695. — Hora: 10,30. — Adquisición de Madera de Cedro, Peteriby y Virará con destino a la Fábrica de Muebles. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n.

Precio del Legajo: $ 50 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, noviembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|12 Nº 466 v.6|12|63
e.9|12 Nº 466 v.13|12|63
e.16|12 Nº 466 v.16|12|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital.
Licitación Pública Nº 693, para el día 9 de diciembre de 1963
CAMPO [illegible] (P. [illegible] de Bs. As.)

Nº 693. — Hora: 10.50. — Adquisición de tiza [illegible] pintura, aceite de lino, minio, aguarrás, etc., con destino a las obras que se ejecutan en el Centro de Instrucción Logístico "General Lemos". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta, si excede de pesos 100.000.— m|n. Precio del legajo pesos 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, noviembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|12-Nº 467-v.4|12|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
[illegible] MILITAR DE A[illegible]OS
Carlos Pellegrini 5830 — V. Alsina

Lic[illegible] (C[illegible]) [illegible] número 309|63. Fecha de apertura: 13 de diciembre de 1963, a las 10 horas. Por la molienda de cascotes, rezagos de ladrillos de cromo y de magnesita.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 [illegible]

Valor del pliego: m$n. 20.

e.3|12-Nº 468-v.5|12|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
Venta de Materiales Eléctricos
Licitación Pública (Ventas) Nº 1008|64

Ventas de materiales eléctricos diversos.

Ubicación del Material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Provincia de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados de lunes a viernes, entre las 7 hasta las 12 horas.

Apertura de la Licitación: 16 de diciembre a las 12 horas.

Pliego de Condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Prov. de Córdoba), Servicio Contable, Sección Ventas (PE. y MD). — T. E.: 56, interno: 20.

e.3|12-Nº 469-v.6|12|63
e.9|12-Nº 469v.13|12|63
e.16|12 Nº 469 v.18|12|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras
LICITACION PUBLICA Nº 1516|64
Apertura: 13|12|63, a las 12 horas.

Llámase a licitación pública por la provisión de hierro ángulo de 51 x 9,5 mm, Hierro "U" perfil normal número 18.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Prov. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento. — Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

e.3|12-Nº 470-v.5|12|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Azufredo Salta
Caseros 527 — Salta

Llámase a Licitación Pública número 6|64, para el día 9 de diciembre de 1963, a las 11 horas, para la adquisición de cubiertas y cámaras para automotores varios, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por el pliego de bases y condiciones dirigirse al Servicio Abastecimiento de este Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego $ 30 m|n.

e.3|12-Nº 471-v.5|12|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL VECINAL ANITA ELICAGARAY
Expediente Nº 27.248|63.

Llámase a licitación pública Nº 1|64, para el día 10 de diciembre de 1963, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al: Hospital Vecinal "Anit Elicagaray", Olavarría 200, González Chaves, Pcia. Bs. As., durante el 1º semestre del ejercicio 1963|964.

La apertura de las prapuestas tendrá lugar en el Hospital Vecinal "Anita Elicagaray", calle Olavarría 200, González Chavez, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital.

Las necesidades se refieren a: carne de vaquillona en distintos cortes y mondongo limpio y fresco.

González Chaves, diciembre 3 de 1963. — Dr. José L. Bonet, médico director.

e.3|12 Nº 472 v. 5|12|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
LICITACION PUBLICA Nº 8|63

Llámase a Licitación Pública Nº 8|63, para el día 12 de diciembre de 1963, a las 14 horas, para la impresión de formularios continuos.

Por pliego de condiciones, muestras y demás aclaraciones dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, División Compras, Reconquista 575, 3º piso, Capital, dentro del horario administrativo. — Expediente Nº 196.707. — Asuntos varios. — El señor Presidente.

e.3|12 Nº 479 v.5|12|63

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte Nº 42583 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de diciembre de 1963, a las 11, en el Distrito 1º Rosario, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Sucursal 7 - Rosario", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

Director de Abastecimiento.

e.3|12 Nº 474 v.5|12|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 41186 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de diciembre de 1963, a las 11, en el Distrito 6º, Córdoba, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina 'Sucursal 1 - Córdoba", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas.

Director de Abastecimiento.

e.3|12 Nº 475 v.5|12|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 10-P|64

10-P|64: 20|12|63, a las 8.30. — Por la adquisición de 160.000 rollos de cintas aisladoras de goma y comunes.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, piso 5º Capital Federal, horario de atención de 7,30 a 13.30.

e.3|12 Nº 476 v.6|12|63
e.9|12 Nº 476 v.9|12|63

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licitación Pública Nº 3 - Ejerc. 64: Contratación de estiba y desestiba de bolsas de azúcar de embarcaciones a depósito, según pliego.

Apertura: 19|12|63 a las 9 horas.

Valor del pliego: m$n. 100.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Corrientes 389, 5º piso, Capital, de 13 a 18 horas.

e.3|12 Nº 477 v.6|12|63
e.9|12 Nº 477 v.13|12|63
e.16|12 Nº 477 v.16|12|63

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes

Licitaciones Públicas: 26 diciembre 1963, 15 horas. Expte. O. C. 3|63 Ax. 4 - 280 En chapas lisas acero dulce - 27 diciembre 1963, 15 horas. Expte. O. C. 6|63 Ax. 21 - 140 En cobre en lingotes. Consulta y retiro de Pliegos Of. de Licitaciones - Local Nº 35 - Avda. Maipú Nº 4 - Capital Federal. Horario de 13 a 17 horas. — La Gerencia.

e.3|12 Nº 478 v.6|12|63
e.9|12 Nº 478 v.13|12|63
e.16|12 Nº 478 v.16|12|63

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Llámase a licitación pública Nº 32|63 para la adquisición de 250 resmas de papel para uso del Servicio Gráfico y Microfilmación del Consejo (Expte. D. A. Nº 5117|63).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1963, a las 15 horas, en la oficina de Compras del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, 3º piso, Cap. Fed., donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliego de condiicones.

Arq. Raúl B. Hinsch, secretario ejecutivo.

e.2|12 Nº 434 v.4|12|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 23

Fíjase el día 9 de diciembre de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 23 "para la adquisición de 80 (ochenta) camas para Oficiales y 150 (ciento cincuenta) camas de superponer para personal de Tropa, con destino a la División Abastecimiento (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras). Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e. 29|11 — Nº 410 — v. 29|11|63
e. 2|12 — Nº 410 — v. 3|12|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 22

Fíjase el día 19 de diciembre de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 22, "para la adquisición de cámaras y cubiertas de diversas medidas, con destino a la División Reparacioes (Sección Automotores) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38.2401. — Jorge Conte, Inspector General, Director de Administración.

e.28|11 Nº 372. v.29|11|63
e.2|12 Nº 372 v.6|12|63
e.9|12 Nº 372 v.11|12|63

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Se comunica que la apertura de la licitación pública Nº 22|63, "Arrendamiento Hostería Kaiken", se ha postergado para el día 10 de diciembre próximo a las 18 horas en la Casa de Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud. Ushuaia. Informes, venta de pliegos y consultas, en la Contaduría General del Territorio en Ushuaia, o en la Casa de Tierra del Fuego, Avda de Mayo 760, 5º piso, Buenos Aires.

e.28|11 Nº 373 v.29|11|63
e.2|12 Nº 373 v.4|12|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino
LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a licitación pública para el día 17 de diciembre de 1963 a las 14,30 horas, para la venta de 5 lotes con 1.535 quintales aproximadamente de lino consumo. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Buenos Aires), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones y muestras respectivas.

e.28|11 Nº 378 v.29|11|63
e.2|12. Nº 378. v.6|12|63
e.9|12. Nº 378. v.11|12|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 106.411|63
LICITACION PUBLICA Nº 383

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre de 1963 a las 10, para la ejecución de la obra "Pabellón Maíz" en la Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 6.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 443.060,90. — Dirección de Administración.

e.21|11 Nº 240 v.22|11|63
e.25|11 Nº 240 v.29|11|63
e.2|12 Nº 240 v.6|12|63
e.9|12 Nº 240 v.11|12|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 382
Expediente Nº 106.412/63

Llámase a licitación pública para el día 19 de diciembre de 1963 a las 10, para la ejecución de la obra "Obras de relleno y pavimentación de calles en el sector galpones del Instituto de Biología Animal" en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Castelar, Pcia. de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 1.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse en m$n. 25.010,70 (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17).

e.20|11-Nº 216-v.22|11|63
e.25|11-Nº 216-v.29|11|63
e. 2|12-Nº 216-v. 6|12|63
e. 9|12-Nº 216-v.10|12|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
Dirección de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 380
Expediente Nº 106.414|63

Llámase a licitación pública para el día 17 de diciembre de 1963, a las 10, para la ejecución de la obra Edificio Central en la Estación Experimental Agropecuaria de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 5.000, cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 346.135,20. — Dirección de Administración.

e.18|11 Nº 143 v.22|11|63
e.25|11 Nº 143 v.29|11|63
e.2|12 Nº 143 v.6|12|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
Dirección de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 381
Expediente Nº 106.409|63

Llámase a licitación pública para el día 18 de diciembre de 1963, a las 10, para la ejecución de la obra Edificio Central, en la Estación Experimental Agropecuaria de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 4.000 cada pliego siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 236.983,90. — Dirección de Administración.

e.18|11 Nº 142 v.22|11|63
e.25|11 Nº 142 v.29|11|63
e.2|12 Nº 142 v.6|12|63

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Exp. Nº 4.601|63

Llámase a Licitación Pública Nº 32|63, para el día 9 de diciembre de 1963, a las 17 horas, con el objeto de concretar la provisión de drogas, películas, papel fotográfico y elementos varios para fotografía.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas. En el mismo edificio —planta baja— División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e. 29|11 — Nº 411 — v. 29|11|63
e. 2|12 — Nº 411 — v. 3|12|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Agropecuaria Balcarce
LICITACION PUBLICA 163|63

Llámase a licitación pública para el día 17 de diciembre de 1963, a las 9.30 horas, para la adquisición de materiales para alambrados (postes, alambres, varillas, torniquetes, etc.), con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados del establecimiento mencionado, donde se efectuará la apertura de las propuestas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.28|11 Nº 377 v.30|11|63
e.2|12 Nº 377 v.7|12|63
e.9|12 N 377 v.9|12|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Estación Experimental Agropecuaria Balcarce
Licitación Pública 160|63

Llámase a licitación pública para el día 14 de diciembre de 1963, a las 9,30 horas, para la adquisición de ochenta y seis cubiertas y cámaras distintos tipos y medidas.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados de la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce, donde se efectuará la apertura de las propuestas en el día y hora señalado. — La Dirección.

e.25|11-Nº 296-v.5|12|63

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 4.537|63)

Llámase a licitación pública Nº 31|63, para el día 19 de diciembre de 1963, a las 17 horas, con el objeto de concretar la adquisición de papel cortado, blanco y de colores, diversas calidades y medidas; cartulinas y cartones.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse, para el retiro de pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo, a la División Contrataciones y Suministros, ubicada en la planta baja del citado edificio.

El Gerente de Administración.

e.26|11 Nº 333 v.29|11|63
e.2|12 Nº 333 v.6|12|63
e.9|12 Nº 333 v.9|12|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 444-P|63, para la contratación de los trabajos de pintura para las instalaciones en la Planta Almacenaje aceite de la localidad de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle: se pintarán 5 tanques Nros. 7, 8, 9, 10 y 11 (paredes y techos) con sus correspondientes escaleras, barandas de protección, como asimismo toda aquella otra estructura metálica accesoria, toda la cañería externa de aceite en sus distintos diámetros y toda la cañería externa del servicio contra incendio (SiPlanos Nros. 3065 y 3171) en la Unidad X de la Delegación Buenos Aires. — Precio del Pliego y Planos m$n. 300.—, pudiendose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359|79, piso 3º, Capital Federal. — El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 12 de diciembre próximo, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Presupuesto oficial: Un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.—), depósito de garantía: uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán Pagarés. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963.

e.14|11. Nº 2. v.15|11|63
e.18|11. Nº 2. v.22|11|63
e.25|11. Nº 2. v.29|11|63
e.2|12. Nº 2. v.4|12|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
(DELEGACION BUENOS AIRES)

Llámase a Licitación Pública Nº 2-63|64, para contratar los servicios de vigilancia y seguridad en las Unidades portuarias de la Delegación Buenos Aires, por el período comprendido el 1º|1|1964 y el 31|10|64.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, División Administración, Dique II, Lado Este, Puerto Madero, Capital, Casilla Correos 3496.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 16 de diciembre del corriente año, a las 11 horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

$ 5.600.— e.25|11-Nº 5.377-v.5|12|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 9-P|64, para la contratación de los trabajos de pintura de las instalaciones del Puerto Mar del Plata (Delegación Necochea), Provincia de Buenos Aires.

Precio del pliego y plano m$n. 300, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad Paseo Colón 359|79 3º piso, Capital Federal o en la Oficina de la Unidad IV de la Delegación Necochea, Avda. S|Nº, Puerto Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 20 de diciembre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Un millón ciento cuarenta y tres mil pesos moneda nacional ($ 1.143.000 m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963.

e. 22|11 — Nº 266 — v. 22|11|63
e. 25|11 — Nº 266 — v. 29|11|63
e. 2|12 — Nº 266 — v. 6|12|63
e. 9|12 — Nº 266 — v. 12|12|63

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos eléctricos. Apertura: 9 de diciembre de 1963, a las 15 hs., en la Gcia. Dep. Administrativa. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e. 29|11 — Nº 412 — v. 29|11|63
e. 2|12 — Nº 412 — v. 3|12|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública número 66|963, para contratar la compra de un edificio, terreno baldío o edificado, en condiciones de demoler, que deberán estar ubicados en radio céntrico, (zona bancaria o comercial), de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, adecuado para instalar una sucursal de esta Caja. El edificio que se ofrezca deberá disponer de una superficie cubierta de cuatrocientos (400) metros cuadrados, aproximadamente, y poseer, como mínimo, tres ambientes y dependencias de servicio para vivienda permanente. — Además se hallará en condiciones de conservación que permitan su ocupación inmediata. En cuanto al terreno baldío o edificado, en condiciones de demoler, deberá disponer de una superficie mínima de doscientos (200) metros cuadrados y un frente amplio de no menos de diez (10) metros.

Sin perjuicio de ello y siempre que resulte conveniente para esta Institución, se tendrán en cuenta las propuestas por inmuebles que no reúnan las condiciones exigidas en este concurso.

Retiro de los pliegos de condiciones: Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, división Compras, de 12 a 17.30; sucursal Posadas, Buenos Aires 335, de 8 a 12, y en las restantes filiales de la Caja en el interior del país.

Apertura de las propuestas: el 20 de diciembre de 1963, a las 16, en el local de la precitada división Compras.

e.28|11 Nº 379 v.29|11|63
e.2|12 Nº 379 v.6|12|63
e.9|12 Nº 379 v.11|12|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 382.402|62

Llámase a licitación pública para la prov. de alfombra de lana —LBNC—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2º de diciembre de 1963, a

La apertura de las propuestas se realizará a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e. 29|11 — Nº 413 — v. 29|11|63
e. 2|12 — Nº 413 — v. 6|12|63
e. 9|12 — Nº 413 — v. 12|12|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 317.504|63

Llámase a licitación pública para la prov. de hilo de cáñamo y|o lino, nilo de formio.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de diciembre de 1963, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|11-Nº 344-v.29|11|63
e.2|12-Nº 344-v.6|12|63
e.9|12-Nº 344-v.10|12|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2077, para el día 26 de diciembre de 1963, a las 16.30 horas, para la provisión de elementos para utilización en máquina rotaprint.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e.2|12 Nº 435 v.6|12|63
e.9|12 Nº 435 v.10|12|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1.192, para contratar la provisión, colocación y ajuste de revestimiento de madera.

Destino: Obra Nuevo Edificio, Casa Central.

Apertura: 26 de diciembre de 1963, a las 16 horas.

Informes y Pliegos: Dirección General de Construcciones, Oficina Licitaciones, calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 8.800.000 mn.
Garantía de Licitación: $ 88.000 m|n.

e. 22|11 — Nº 260 — v. 22|11|63
e. 25|11 — Nº 260 — v. 29|11|63
e. 2|12 — Nº 260 — v. 5|12|63

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 3|63, para el día 10 de diciembre de 1963, a las 16,00 horas, para la contratación de un servicio de transporte de caudales, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e.2|12 Nº 436 v.4|12|63

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|64 por mamelucos, ambos, botas de cuero botines de seguridad, guantes de cuero sacos impermeables, etc. Apertura de las propuestas: 16 de diciembre de 1963 a las 14 horas. Informes y pliegos: Avda Roque S. Peña Nº 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 29|11 — Nº 414 — v. 29|11|63
e. 2|12 — Nº 414 — v. 6|12|63
e. 9|12 — Nº 414 — v. 12|12|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 562|63, Camionetas tipo pick-up.

Fecha de apertura para el día 23 de diciembre de 1963 a las 11 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783, (4º piso), Capital Federal.

e.2|12 Nº 437 v.6|12|63
e.9|12 Nº 437 v.13|12|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 4|64, bombas a émbolo.

Fecha de apertura para el día 8 de enero de 1964 a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 5|64, reducciones para unir trépanos.

Fecha de apertura para el día 23 de enero de 1964 a las 10 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783, (4º piso), Capital Federal.

e.2|12 Nº 438 v.6|12|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 544|63: Bombas de profundidad y repuestos.

Fecha de apertura para el día 20 de Diciembre de 1963, a las 10 horas

Licitación Pública Nº 2|64: Equipos para cementación de pozos. — Fecha de apertura para el día 3 de Enero de 1964 a las 10 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.27|11-Nº 345-v.29|11|63
e.2|12-Nº 345-v.6|12|63
e.9|12-Nº 345-v.10|12|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública

Licitación Pública Nº 538|63, transporte a granel de productos livianos por vía fluvial al Alto Paraná.

Fecha de apertura para el día 6 de diciembre de 1963, a las 10.30 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.20|11-Nº 220-v.22|11|63
e.25|11-Nº 220-v.29|11|63
e.2|12-Nº 220-v.3|12|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.212: Provisión casillas metálicas construídas en chapa negra. Apert. 12|12|63, a las 12.30 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 27|11 Nº 347 v. 29|11|63
e. 2|12 Nº 347 v. 3|12|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.207: Instalación de aproximadamente 14.000 mts. de cañerías distribución de gas en Martínez, Acassuso, Partidos de Vte. López y San Isidro (Prov. Bs. As.) Apert. 12|12|63 a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 hs.

e.21|11 Nº 242 v.22|11|63
e.25|11 Nº 242 v.29|11|63
e.2|12 Nº 242 v.4|12|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.209: Adq. proyectores cinematográficos y montaje de cabinas en Ptas. Compresoras de Gral. Conesa y Chelforó (Prov. Río Negro). — Apert. 12|12|63 a las 10 hs.

Pliego Nº 5.210: Ampliación red de incendio en Planta La Plata (Prov. Bs. As.). — Apert. 12|12| 63 a las 11 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7 a 12,30 hs.

e.22|11 Nº 268 v.22|11|63
e.25|11 Nº 268 v.29|11|63
e.2|12 Nº 268 v.5|12|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
Dirección General de Administración de Justicia
San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a licitación pública Nº 3|64, para el día 9 de diciembre de 1963 a las 15.00, con el objeto de contratar la reparación integral de dos automotores Jeep, marca I. K. A. y un Jeep "Pick-up", marca I. K. A., afectados a servicios generales de esta Subsecretaría de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital.

e.2|12 Nº 439 v.4|12|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. S. 814|63 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 16, 1er. Llamado, cuya apertura tendrá lugar el 6|12|63, a las 16 hs., con el objeto de resolver la provisión de Antibióticos. Lugar de entrega: Sección Droguería y Laboratorio Central (IP), Pichincha 2110, Cap.

El acto se llevará a cabo en la División Compras (IP), Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e. 29|11 — Nº 415 — v. 29|11|63
e. 2|12 — Nº 415 — v. 3|12|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Facultad de Ciencias Agrarias
LICITACION PUBLICA
ADQUISICION DE INSTRUMENTAL CIENTIFICO

Llámase a licitación pública para la adquisición de cromatógrafo de fase gaseosa, con accesorios y una balanza de precisión con destino al Instituto de Industrias Agrarias en cumplimiento del subsidio C.A.F.P.T.A.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de Suministros de dicha facultad, sita en Alte. Brown 500, Chacras de Coria, Mendoza, de 8 a 12 horas.

e.2|12 Nº 441 v.4|12|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
LR 11 - Radio Universidad

Llámase a Licitación Pública - LR 11 - n. 1 (segundo llamado), para la construcción de un edificio para planta transmisora, en la calle 66 y 173.

Presupuesto oficial $ 1.396.440,97.

Los pliegos de bases y condiciones podrá consultarse o retirar en Radio Universidad, Plaza Rocha n. 133 segundo piso, La Plata.

Precio del ejemplar $ 500.

Apertura de propuestas: el 16 de diciembre de 1963 a las 19 horas. — Julio Sager, Director.

e.28|11 Nº 384 v.29|11|63
e.2|12 Nº 384 v.6|12|63
e.9|12 Nº 384 v.13|12|63
e.16|12 Nº 384 v.18|12|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 60
Expediente: Q. D. — 348|62

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de tubos capilares, tubos de vidrio, empalmes cónicos, varilla de vidrio, tubos de vidrio de cuarzo, robinetes para buretes, etc.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Apertura de las propuestas: 21 de diciembre de 1963 a las 11 hs.

e.28|11 Nº 386 v.29|11|63
e.2|12 Nº 386 v.6|12|63
e.9|12 Nº 386 v.11|12|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
LICITACION PUBLICA Nº 1-63|64
Expediente Letra "H" Nº 12.745

Llámase a licitación pública por el término de 10 (diez) días, para la provisión de dos automotores, tipo "pick up", con destino al Hospital de Clínica de esta Facultad, para la atención del Plan de Investigaciones Nº 606 aprobado por C. A. F. P. T. A. Los pliegos de condiciones, sin cargo, pueden solicitarse, ya sea personalmente o por carta, en la Sección Contaduría, sita en Sgto. Cabral 2105, 1º piso, Corrientes.

Fecha de apertura: 12 de diciembre de 1963, hora 10. — Corrientes, noviembre de 1963. — Agrón. Jorge Ybarra, Contador.

e.25|11-Nº 308-v.29|11|63
e.2|12-Nº 308-v.6|12|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1-1964

Llámase a licitación pública, para la adquisición de instrumental científico para reequipamiento técnico de la Universidad Nacional de Tucumán (2da. Prioridad).

Las ofertas serán abiertas los días: 16, 17, 18 y 19 de diciembre de 1963 a horas 8, en el local del Departamento de Compras, calle Ayacucho 482, 2do. piso, de acuerdo al siguiente detalle:

Día 16 — Propuestas para las Facultades de Arquitectura y Urbanismo y Medicina.

Día 17 — Propuestas para la Facultad de Agronomía y Zootécnia.

Día 18 — Propuestas para la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia.

Día 19 — Propuestas para la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología.

Los pliegos de condiciones y cláusulas particulares podrán ser retirados en el local del Departamento de Compras o representación de la U. N. T., Uruguay 864, 2do. piso, oficina 205, Buenos Aires.

Acto apertura propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras.

e.20|11-Nº 223-v.22|11|63
e.25|11-Nº 223-v.29|11|63
e.2|12-Nº 223-v.3|12|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas
Expediente H- 7012|63
LICITACION PUBLICA Nº 6

Llámase a Licitación Pública hasta el día 10 diciembre 1963, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de oximetro, adaptador de electromanómetro, catéteres, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e. 29|11 — Nº 416 — v. 29|11|63
e. 2|12 — Nº 416 — v. 3|12|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Llámase a licitación pública para la provisión de voltímetros amperímetros, transformadores y varios para el Departamento de Talleres de esta Facultad.

Fecha de apertura el día 16 de diciembre de 1963, a las 16 hs.

Licitación Pública Nº 126. — Expediente Nº 8589.

Pliego de condiciones y demás datos, División Suministros, Perú 272, Capital. — El Decano.

e.2|12 Nº 440 v.4|12|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
LICITACION PUBLICA Nº 125
Expte. Nº 8.793

Llámase a Licitación Pública para la provisión de libros para el Departamento de Biblioteca y Publicaciones de esta Facultad.

Presupuesto Oficial $ 400.000 m|n.

Fecha de apertura el día 12 de diciembre de 1963, a las 16 horas.

Pliego de Condiciones y demás datos, División Suministros, Perú 272, Capital. — El Decano.

e. 29|11 — Nº 417 — v. 29|11|63
e. 2|12 — Nº 417 — v. 3|12|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un vehículo Pick-Up, último modelo para el Departamento de Ciencias Geológicas de esta Facultad. Licitación Pública Nº 123, Expediente Nº 8.883. Fecha de apertura 17 de diciembre de 1963, a las 16 horas. Pliegos y demás datos División Suministros, Perú 272. El Decano.

e. 27|11 Nº 349 v. 29|11|63
e. 2|12 Nº 349 v. 6|12|63
e. 9|12 Nº 349 v. 10|12|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
División Contrataciones
Av. Lib. Gral. San Martín 2264 - T. E. 83-6192
LICITACION PUBLICA Nº 10|963-64

Por el lavado y engrase mensual de camiones, coches, etc., durante el período de diciembre de 1963 a octubre de 1964.

Apertura: 4 de diciembre de 1963, a las 13 horas.

Para retirar Pliegos de Condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas — El Jefe del Departamento Administrativo.

e. 29|11 — Nº 418 — v. 29|11|63
e. 2|12 — Nº 418 — v. 3|12|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Cap. Federal
Licitación Pública Nº 694, para el día 6 de diciembre de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 694: Hora 11:

Provisión de saliberas murales giratorias, con destino al Entrepiso — Sección 10, Departamento de Otorrinolaringología en el Hospital Escuela "José de San Martín.

Depósito de garantía de Licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000 m|n.

Precio del legajo: m$n. 30.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, noviembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|11. Nº 421. v.29|11|63
e.2|12 Nº 421 v.3|12|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Cap. Federal
Licitación Pública Nº 692, para el día 6 de diciembre de 1963
CAMPO DE MAYO
(PROV. DE BS. AS.)

Nº 692. — A las 10.40 horas — Adquisición de tablas y tirantes de pino Paraná o Brasil, con destino a las obras que se ejecutan en el Barrio de Suboficiales "Sargento Cabral", en Campo de Mayo.

Depósito de garantía de Licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000 m|n.

Precio del legajo: m$n. 30.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, noviembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|11. Nº 422. v.29|11|63
e.2|12 Nº 422 v.3|12|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Cap. Federal
Licitación Pública Nº 691, para el día 6 de diciembre de 1963
CAMPO DE MAYO
(PROV. DE BS. AS.)

Licitación número 691 hora 10,30: — Adquisición de madera de pino con destino a la Fábrica de Muebles.

Depósito de garantía de Licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000 m|n.

Precio del legajo: m$n. 30.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, noviembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|11. Nº 423. v.29|11|63
e.2|12 Nº 423 v.3|12|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"

Licitación Pública Nº 3.651|63, para el día 8 de enero de 1964, a las 10,00 horas.

Nº 3.651|63. Horas 10.00. Provisión de 2.800 m. de cable armado subterráneo, artefactos eléctricos de iluminación, columnas para alumbrado y materiales varios de electricidad. Presupuesto oficial $ 1.100.900,00 m|n. Depósito de garantía 1 % del monto de la oferta.

Los pliegos de condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, Pcia. de Bs. As., adonde se efectuará la apertura y lectura de las propuestas.

Campo de Mayo, 15 de noviembre de 1963.

e.27|11 Nº 355 v.29|11|63.
e.2|12 Nº 355 v.6|12|63.
e.9|12 Nº 355 v.13|12|63.
e.16|12 Nº 355 v.17|12|63.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"

Licitación Pública Nº 3.622|63, para el día 20 de diciembre de 1963, a las 10,30 hs.

Nº 3.622|63. Horas 10,30. Prestación de mano de obra, herramientas y equipos para la ejecución de trabajos varios de reparaciones, en el Comando 1., Brigada de Infantería Motorizada en la Ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, Pcia. de Bs. As., adonde se efectuará la apertura y lectura de las propuestas.

Campo de Mayo, 17 de noviembre de 1963.

e.27|11 Nº 356 v.29|11|63.
e.2|12 Nº 356 v.3|12|63.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"

Licitación Pública Nº 3.657|63, para el día 19 de diciembre de 1963, a las 10,00 hs.

Nº 3.657|63. Horas 10.00. Reparación integral de una máquina planchadora de ropa, con destino al Regimiento 6 de Infantería "Gral. Viamonte" en Mercedes, Pcia. de Bs. As. Presupuesto oficial $ 91.000,00 m|n.

Los pliegos de condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, Pcia. de Bs. As., adonde se efectuará la apertura y lectura de las propuestas.

Campo de Mayo, 15 de noviembre de 1963.

e.27|11 Nº 357 v.29|11|63.
e.2|12 Nº 357 v.3|12|63.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"

Licitación Pública Nº 3.256|4|63, para el día 20 de diciembre de 1963, a las 10,30 hs.

Nº 3.356|4|63. Horas 10,00. Provisión de 2.600 metros de listones de pino paraná y 80 m2. de tablas de pino paraná de 1" x 6".

Depósito de garantía 1 % del monto de la oferta si supera los $ 100.000,00 m|n.

Los pliegos de condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, Pcia. de Bs. As., adonde se efectuará la apertura y lectura de las propuestas.

Campo de Mayo, 15 de noviembre de 1963.

e.27|11 Nº 358 v.29|11|63.
e.2|12 Nº 358 v.3|12|63.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe
T. E. 39-1507 y 39-3744 (Rosario)

Llámase a Licitación Pública número 6|64 para el día 12 de diciembre de 1963, a las 11.30 horas, para la provisión de:

Madera pino Brasil en tablas canteadas, machimbradas y cepilladas, de diversas medidas y madera de quebracho blanco en tablas canteadas y cepilladas.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis

Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o bien, en la Dirección General de Fabricaciones Militares - División Compras - Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.2|12-Nº 442-v.4|12|63

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 1'64 para la adquisición de 13.711 toneladas de Avena.

Fecha de apertura: 16 de diciembre de 1963 (9 horas)

Pliegos e informes en Larrea 560, 2º piso, - Buenos Aires, de 8 a 12 horas, de lunes a viernes.

e.18|11-Nº 153-v.22|11|63
e.25|11-Nº 153-v.29|11|63
e.2|12-Nº 153-v.6|12|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Venta de brocas

LICITACION PUBLICA (VENTAS) Nº 1002/64

Venta de: 79 lotes de brocas (diversos tipos y medidas).

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados de lunes a viernes entre las 07.00 hasta las 12.00 horas.

Apertura de la licitación: La presente licitación se abrirá el día 16 de diciembre de 1963, a las 12.00 horas.

Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), Servicio Contable, Sección Ventas, (PE. y MD.). — T. E.: 56. Interno: 20.

e.2|12 Nº 443 v.14|12|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Servicio Abastecimiento

Sección Compras

Río Tercero, Noviembre 20 de 1963.

Licitación Pública Nº 1520|64. Apertura: 12|12 63, a las 12 horas. — Llámase a licitación pública por la provisión de electrodos de 4 mm., norma AWS-E 6013.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

e.29|11. Nº 424. v.29|11|63
e.2|12 Nº 424 v.4|12|63

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 310|63

Fecha de apertura: 23 de diciembre de 1963 a las 10 horas, por: piezas refractarias.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 200.—

e.2|12-Nº 443-v.6|12|63
e.9|12-Nº 443-v.13|12|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FCA. MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

LICITACION PUBLICA DE COMPRA Nº 307|63

Fecha de apertura: 17 de diciembre de 1963 a las 10 horas. — Por: Ferro-silicio en trozos. — Consulta y retiro de pliego: en Fca. de Aceros de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 90.

e.25|11 Nº 314 v.29|11|63
e.2|12 Nº 314 v.6|12|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

Servicio de Abastecimiento

Oficina de Compras

Gral. Manuel N. Savio y Junín

San Martín - Pcia. de Bs. As.

T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 18|63-64. Apertura: 13|12|1963, 10 horas. Por la provisión de: 705,6 m2. madera terciada de pino Brasil, varias medidas.

Licitación Pública Nº 19|63-64. Apertura: 13|12|1963. 10.15 horas. Por la provisión de: 56 cju. piedras esmeril; 37 cju. cajas de escudrón (Nº 0).

Licitación Pública Nº 40|63 (2º llamado). Apertura: 13|12|1963. 10.30 horas. Por la provisión de: 954 tlu. acero A-34 piezas de perfil de chapa, varias medidas; 160 Kg. acero SAE 1045, redondo trafilado.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral Manuel N. Savio y Junín — San Martín, Pcia. de Buenos Aires, (FCBM), de 8 a 13 horas, Oficina de Compras.

Valor del pliego: m$n. 5.—

e.29|11 Nº 420 v.29|11|63
e.2|12 Nº 420 v.3|12|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

Servicio de Abastecimiento

Oficina de Compras

Gral. Manuel N. Savio y Junín

San Martín, Pcia. de Bs. Aires

T.E. 53-9805

Licitación Pública Nº 15/63/64, apertura 10/12/1963, 10 horas, por la provisión de 59.292 Kg. acero A-37 en chacha, perfiles y tubos varios, tipos y medidas.

Licitación Pública Nº 16/64, apertura 10/12/63, 10.15 horas, por la provisión de 32.073 Kg. acero A-37 en chapa, planchuelas y perfiles, varios tipos y medidas. Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pvcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas. Oficina de Compras. Valor del Pliego: m$n.: 5.—.

e.20|11 Nº 229 v.22|11|63
e.25|11 Nº 229 v.29|11|63
e. 2|12 Nº 229 v. 3|12|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Fiorito 950 — Avellaneda

T E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 14|64 para el día 9 de diciembre de 1963, a las 11,30 horas, por la provisión de chaparas y cubiertas.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación.

e. 29|11 — Nº 419 — v. 29|11|63
e. 2|12 — Nº 419 — v. 5|12|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Fiorito 950 Avellaneda

208 - 1969

Llámase a Licitación Pública Nº 13|64, para el día 19 de diciembre de 1963 a las 11 horas, por la provisión de hilado de algodón, varios títulos, tipos crudo, peinado y mercerizado, en colores e hilado de yute.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e.27|11-Nº 360-v.29|11|63
e.2|12-Nº 360-v.6|12|63
e.9|12-Nº 360-v.10|12|63

INTENDENCIA REGIONAL "BAHIA BLANCA"

Saavedra 951 — Bahía Blanca, F.C.R.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|64 (IRBB), para la contratación del suministro de 3.030 toneladas de avena con destino a las Guarniciones de Bahía Blanca (66 tt.), Pigüé (48 tt.), Zapala (335 tt.), Covunco (379 tt.), Las Lajas (380 tt.), Junín de los Andes (565 tt.), San Martín de los Andes (1.179 tt.) y S. C. de Bariloche (78 tt.), a proveer durante los meses de marzo a octubre de 1964.

El acto licitario se realizará el 16 de diciembre de 1963, a las 9 horas en la Intendencia Regional "Bahía Blanca" (Saavedra 951 — Bahía Blanca), en donde podrán retirarse o consultarse los respectivos pliegos de condiciones. Las correspondientes propuestas se aceptarán en dicha Repartición hasta la fecha y hora indicadas precedentemente.

e.25|11 Nº 320 v.29|11|63
e.2|12 Nº 320 v.6|12|63

INTENDENCIA REGIONAL PARANA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de avena destinada a unidades del Ejército ubicadas en Entre Ríos, Santa Fe, Corrientes, Formosa, Chaco y Misiones durante el año 1964.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Intendencia Regional Paraná, calle México 62, Paraná (E. R.), el día 16 de diciembre de 1963, a las 9 horas, dependencia en la cual obran los datos y pliegos respectivos. —

e.25|11 Nº 322 v.29|11|63
e.2|12 Nº 322 v.6|12|63
e.9|12 Nº 322 v.13|12|63

Secretaría de Marina

Llámase licitación pública, día 19 diciembre, a 11 horas, ejec. obra "Remodelación Instalaciones Frigoríficas Departamento Abastecimientos". Base Naval Puerto Belgrano. Presup. oficial: $ 4.506.300. Garantía Licit. $ 45.063. — Precio del legajo $ 500. Consulta pliegos: B.N.P.B. Dpto. Instalaciones Fijas. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: D. Inst. Fijas Navales, Avda. E. Madero 351, Capital.

e.25|11 Nº 323 v.29|11|63
e.2|12 Nº 323 v.6|12|63
e.9|12 Nº 323 v.13|12|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CENTRO DE HEMOTERAPIA

Expediente Nº 14.930|63

Llámase a Licitación Pública número 11|64, para el día 6 del mes de diciembre de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Centro de Hemoterapia y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Provisión de materiales y prestación de mano de obra para la reparación de dos (2) ascensores.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — El Director General de Administración.

e.29|11. Nº 425. v.29|11|63
e.2|12 Nº 425 v.3|12|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO

Callao 114|28 — Capital

Licitación Pública Nº 5

Expediente Nº 733.836|63

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 23 de diciembre de 1963, a las quince horas, a efectos de contratar la adquisición de fichas Hollerith y diversos formularios.

El pliego de condiciones cláusulas generales y particulares, será entregado en el Departamento Administrativo — División Compras, 5º piso, de 13 a 19 horas.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1963. — El Contador General.

e.2|12-Nº 445-v.6|12|63
e.9|12-Nº 445-v.13|12|63

PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Licitación Pública Nº 15|64

Expediente Nº 814.984

Llámase a licitación pública para la contratación de laboratorios de Análisis Clínicos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador general, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 11 de diciembre de 1963 a las 17 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, 1º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963.

e.2|12-Nº 446-v.4|12|63

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES

Expediente Nº 51.094|63

Llámase a Licitación Pública número 2|63, para el día 10 de diciembre de 1963, a las 16 horas, por la provisión de formularios, fichas y sobres, varios.

Cláusulas particulares, retiro de modelos e informes, dirigirse a la División Compras y Suministros, calle Paraguay 1536, 4º piso, de 13 a 18 horas. — Presidente.

e.29|11. Nº 426. v.29|11|63
e.2|12 Nº 426 v.3|12|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la Ruta 3, Tr.: San Justo-Las Flores, Sec Km. 165.000-Km. 188,200. Ensanche del puente sobre el río Salado en Km. 133.284 $ 11.190.607. Presentación propuestas: 9 de diciembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e 18|11 Nº 167 v.22|11|63
e.25|11 Nº 167 v.29|11|63
e.2|12 Nº 167 v.6|12|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la Ruta 3, tr.: San Justo — Las Flores, Sec. km. 18.5 km. 63. — Ensanche de 5 ptes de hormigón armado. $ 9:481.633

Presentación propuestas: 4 de diciembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|11 Nº 30 v.15|11|63
e.18|11 Nº 30 v.22|11|63
e.25|11 Nº 30 v.29|11|63
e.2|12 Nº 30 v.4|12|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4438, para la adquisición de útiles para escritorio (acuarelas y plumas). $ 195.248. Presentación propuestas: 11 de diciembre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.2|12 Nº 454 v.4|12|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 2, tr: Empalme R. 1, Dolores, Sec. km. 93-km.205,1. Ensanche del pte. s| Río Samborombón. $ 14.071.041. — Presentación propuestas: 13 de diciembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|11. Nº 169. v.22|11|63
e.25|11. Nº 169. v.29|11|63
e.2|12. Nº 169. v.6|12|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 2, tr.: Empalme Ruta 1: Dolores, Sec. km. 93-km. 205.1. Ensanche del puente s|Río Salado. $ 15.194.751.50. — Presentación propuestas: 11 de diciembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|11. Nº 168. v.22|11|63
e.25|11. Nº 168. v.29|11|63
e.2|12. Nº 168. v.6|12|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras del Acceso Sud-Este a la Capital Federal. Primer tramo, sec. km. 0.900 — km. 3,000. $ 37.443.700.

Presentación propuestas: 6 de diciembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|11 Nº 31 v.15|11|63
e.18|11 Nº 31 v.22|11|63
e.25|11 Nº 31 v.29|11|63
e.2|12 Nº 31 v.4|12|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 3733 hasta el día 9 de diciembre de 1963 a las 15 horas, para la provisión de Carburo de calcio en piedras, según norma IRAM 1137 (kgs. 20.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 9º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas.

Pliego: $ 100,00 m|n.

e.2|12-Nº 447-v.4|12|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a licitación pública Nº 3.702, hasta el día 7 de enero de 1964, a las 15 horas, para el reacondicionamiento parcial del muelle de hormigón armado de la Sección Cabotaje del Puerto San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, al precio de $ 250 m|n.

Presupuesto oficial: $ 281.840 m|n. — Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 2.818,40 m|n.

Las propuestas deberán dirigirse al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto P. Maresca, y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

e.28|11 Nº 393 v.29|11|63
e.2|12 Nº 393 v.6|12|63
e.9|12 Nº 393 v.13|12|63
e.16|12 Nº 393 v.18|12|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Departamento Paraná Medio

Llámase a Licitación Pública Nº 2672, hasta el día 13 de diciembre de 1963, a las 11 horas, para la provisión de 300 toneladas de Leña ñandubay Campana sin cáscara, tipo FF.CC.

Retiro de pliegos, consultas y propuestas: Departamento Paraná Medio S. E. O. P. — Puerto Nuevo, Paraná Entre Ríos. — Precio del pliego: $ 100.— m|n.

e.25|11. Nº 326. v.29|11|63
e.2|12. Nº 326. v.6|12|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 1052-MC, hasta el día 12 de diciembre de 1963, 16 horas, provisión de uniforme, camisas, zapatos, guardapolvos y botas de goma.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Departamento Distrito Capital, calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 20,00.

e.2|12-Nº 448-v.4|12|63

Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 510-O, hasta el día 20 de diciembre de 1963 a las 17 horas, para la provisión y colocación, por "ajuste alzado" de un mostrador de madera, en el Palacio de Justicia - Registro de la Propiedad - piso 7º - calle Talcahuano Nº 550, Capital Federal. — Presupuesto Oficial $ 190.000,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Documentación $ 150.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería — piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.2|12-Nº 449-v.6|12|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIVISION JUJUY

Llámase a Licitación Pública Nº 19-DJ., hasta el día 12 de diciembre de 1963 a las 10 horas, para la Venta de: artefactos y materiales eléctricos en general; bastidores, puertas y marcos de carpintería metálica; materiales sanitarios en general y la cantidad de 5.000 ladrillos prensados canto curvo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la División Jujuy de la Dirección Nacional de Arquitectura, calle Belgrano Nº 592, San Salvador de Jujuy y los materiales se exhiben en los depósitos sitos en calle Independencia 951, San Salvador de Jujuy.

Depósito de garantía de oferta 1 o|o de su importe. Los pliegos sin cargo pueden retirarse en cualquiera de las direcciones indicadas.

e.2|12 Nº 450 v.4|12|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 513-O, hasta el día 3 de Enero de 1964 a las 17 horas, para la modificación instalación eléctrica (Independización suministro energía eléctrica de la Biblioteca Nacional) por "ajuste alzado", en el Palacio del Congreso de la Nación, Capital Federal. Presupuesto Oficial $ 838.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Documentación $ 200 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.2|12 Nº 451 v.6|12|63
e.9|12 Nº 451 v.13|12|63
e.16|12 Nº 451 v.20|12|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 512-O, hasta el día 2 de Enero de 1964, a las 17 horas, para la reparación general de un ascensor de pasajeros, por "ajuste alzado", en el edificio del Registro Nacional de las Personas, calle Cangallo 666, Capital Federal. Presupuesto Oficial $ 530.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Documentación $ 40 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.2|12 Nº 452 v.6|12|63
e.9|12 Nº 452 v.13|12|63
e.16|12 Nº 452 v.20|12|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 511-O, hasta el día 19 de Diciembre de 1963 a las 17 horas, para la reparación de la instalación de calefacción, por "ajuste alzado", en el edificio del Arzobispado de Mendoza, sito en la Ciudad de Mendoza. Presupuesto Oficial $ 120.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Cuyo, calle Gral. Mitre Nº 593, Mendoza, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. Documentación $ 120 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.2|12 Nº 453 v.4|12|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS
HOSPITAL "R. VIDAL ABAL"

Llámase a Licitación Pública Nº 509-0, hasta el día 26 de diciembre de 1963, a las 17 horas, para la provisión e instalación de Equipo ablandador de agua para calderas, por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital "Dr Vidal Abal", sito en Oliva, Provincia de Córdoba. — Presupuesto Oficial $ 520.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Centro, calle Ambrosio Olmos Nº 1142, Córdoba, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Documentación $ 140.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.25|11. Nº 328. v.29|11|63
e.2|12. Nº 328. v.6|12|63
e.9|12. Nº 328. v.13|12|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D.N.A.
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 514.0, hasta el día 12 de diciembre de 1963, a las 18 horas, para la provisión y colocación de toldos de lona, por "ajuste alzado", en la Residencia Presidencial, Chalet de S. E. el Señor Presidente, Olivos, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto oficial $ 146.800 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación $ 50 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.28|11 Nº 397 v.29|11|63
e.2|12 Nº 397 v.4|12|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 1043 -MC.— hasta el día 12 de diciembre de 1963, 16 horas. — Provisión de Madera de Pino Brasil o Paraná.

Consultas y propuestas: Dirección Naciona; de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 50.

e.21|11 Nº 252 v.22|11|63
e.25|11 Nº 252 v.29|11|63
e.2|12 Nº 252 v.4|12|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 508-O, hasta el día 27 de diciembre de 1963 a las 17 horas, para la construcción de Obras Faltantes por "ajuste alzado" para el Resguardo de Registro, Vivienda del Jefe y Pabellón Grupo Electrógeno en San Carlos de Bariloche, Laguna Frías, Provincia de Río Negro.

Presupuesto Oficial: $ 6 925.000 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Sur, calle Vicente López 45, Bahía Blanca, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura.

Documentación: $ 2.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.20|11 Nº 235 v.22|11|63
e.25|11 Nº 235 v.29|11|63
e.2|12 Nº 235 v.6|12|63
e.9|12 Nº 235 v.10|12|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 507-O, hasta el día 17 de diciembre de 1963, a las 17 horas, para las obras de mejoramiento de veredas perimetrales y playa de estacionamiento y trabajos complementarios, por "ajuste alzado", en el edificio de la Casa de Gobierno, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 4.700 000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Documentación: $ 100 m|n Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.18|11 Nº 166 v.22|11|63
e.25|11 Nº 166 v.29|11|63
e.2|12 Nº 166 v.6|12|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 506-O, hasta el día 16 de diciembre de 1963 a las 17 horas, para la reparación, blanqueo y pintura, por "ajuste alzado" y "unidad de medida" del Liceo Nacional Nº 10, ubicado en la calle Juy Nº 150, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 1.400.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal.

Documentación: $ 500 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

Arq. Ismael G. Chiappori, director nacional.

e.14|11 Nº 29 v.15|11|63
e.18|11 Nº 29 v.22|11|63
e.25|11 Nº 29 v.29|11|63
e.2|12 Nº 29 v.4|12|63

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 8-P|64

Nº 8-P|64. — 16|12|63 a las 8.30. — Por la provisión de formularios impresos.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal. Horario de atención de 7.30 a 13.

e.22|11 Nº 277 v.22|11|63
e.25|11 Nº 277 v.29|11|63
e.2|12 Nº 277 v.5|12|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 146|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Autotransformadores, Telemicrófonos de cabeza, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 10 de diciembre de 1963 a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1963. — Dirección General de Administración.

e.2|12 Nº 455 v.4|12|63

DIRECCION DE OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 19
Expte. Nº 11.378 OS|63

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de formularios de uso exclusivo de esta Dirección de Obra Social y resmas de papel para mimeógrafo.

Las propuestas serán recibidas hasta el 19 de diciembre de 1963, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en el Departamento Administrativo, Posadas 1084, 2º pi. so, Capital.

Los interesados pueden retirar listas de los formularios, adquirir y muestras de los mismos en el Sector Compras, en la misma Dirección, de lunes a viernes de 11 a 17 horas.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963.

$ 288.— e.2|12 Nº 6.718 v.4|12|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 14.410 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de diciembre de 1963, a las 11, en el Distrito 3º Mercedes, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Henderson", dependiente del mismo.

Por el pliego de condicones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — Director de Abastecimiento.

e.29|11-Nº 428-v.29|11|63
e.2|12-Nº 428-v.3|12|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Exp. Nº 26.770 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de diciembre de 1963, a las 11, en el Distrito 26º Resistencia, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina 'La Verde", dependiente del mismo.

Por el pliego de condicones y demás datos, ocurrir al precitado distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — Director de Abastecimiento.

e.29|11-Nº 429-v.29|11|63
e.2|12-Nº 429.v.3|12|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Exp. Nº 13.343 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1963, a las 16, en la Dirección de Abastecimiento Sección Locaciones y Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la "Sucursal 12", (Buenos Aires).

Por el pliego de condicones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — Director de Abastecimiento.

e.29|11-Nº 430-v.29|11|63
e.2|12-Nº 430.v.6|12|63
e.9|12-Nº 430.v.12|12|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. 32.213 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de diciembre de 1963, a las 11, en el Distrito 16º San Miguel de Tucumán, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Villa Clodomiro Hileret", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.— Director de Abastecimiento.

e.29|11-Nº 431-v.29|11|63
e.2|12.Nº 431.v.3|12|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 41.812 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de diciembre de 1963, a las 11, en el Distrito 1º Rosario, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Cafferata", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.) calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes: 8 a 20. — Director Abastecimiento.

e.29|11-Nº 432-v.29|11|63
e.2|12-Nº 432.v.3|12|63

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 35|63, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 18 de diciembre de 1963, a las 14 horas, para la instalación de un desvío ferroviario en jurisdicción de la Administración Puerto Mar del Plata. Retiro de pliegos en la dirección nombrada y en la Administración del Puerto Mar del Plata, en el horario de 12,30 a 17,30 horas, al precio de Ciento cincuenta pesos m|n. (m$n. 150.—).

Presupuesto Oficial: m$n. 1.598.000.

e.2|12 Nº 456 v.4|12|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
LICITACION PUBLICA Nº 39|63

Apertura: 19|12|63, 14 hs. — Adquisición de madera aserrada pino Brasil calidad 80|20. — Consulta y retiro de pliegos: — En Buenos Aires, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Of. 15, planta baja, días hábiles de 14 a 17 hs. — En Rosario, Distrito Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras. Portón Nº 2 de 7 a 13 horas.

e.25|11. Nº 331. v.29|11 63
e.2|12. Nº 331. v.6 12|63

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS
Expediente: M.63|109

Llama a licitación pública para la provisión de: Alambre de cobre electrolítico. Apertura: 11|12|63, 14 horas.

Pliego: $ 50.— m|n.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.27|11-Nº 369-v.29|11 63
e.2|12-Nº 369-v.3|12|63

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública 0.63|29 Día 19 de diciembre de 1963 a las 14 horas. — Sistema de Radio Enlace Transistorizados P T M para Interconexión de Centrales Telefónicas Automáticas Sistema Paso a Paso.

Pliegos m$n. 2.000.

Bmé. Mitre 2815, 2º Piso.

e.20|11 Nº 298 v.22|11|63
e.25|11 Nº 298 v.29|11|63
e.2|12 Nº 298 v.3|12|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura el 17|12|63: Lic. Priv 3.719. Hora: 14: Camisas de cilindros, de fundición de hierro gris, para ferrobarcos. Lic. Priv. 3.720. Hora: 14,30. Elásticos elípticos de suspensión. Lic. Púb. 912-C. Hora: 15. Madera pino Brasil, calidad 80|20, aserrado. Lic. Priv. 3.559. Hora: 16. Reparación de motores de arranque Coches Motores Fiat.

Retirar pliegos: Depto. Suministros, 5to. piso. Estación F. Lacroze, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.27|11-Nº 368-v.29|11|63
e.2|12-Nº 368-v.3|12|63